

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión.
2. Notas de excusación de señores concejales.
3. Orden del Día
4. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo
5. Tratamientos con o sin despacho

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

6. Creando sistema de asignación de poderes por sorteo para cobro de créditos impagos de la Municipalidad (expte. 1095-C-91)
7. Convalidando convenio suscripto entre el D.E. y la Unidad Ejecutora y Coordinadora “Plan Familia Propietaria” (expte. 1070-D-95)
8. Modificando denominación del Museo Tradicionalista Argentino “José Hernández” por el de Museo Argentino Municipal “José Hernández” (expte. 1556-D-95)
9. Convalidando el Decreto N° 88/96 de la Presidencia del HCD por el cual se contrató al señor Rubén Sánchez (expte. 1944-P-95)
10. Declarando de interés urbanístico y paisajístico a toda la extensión de la Avda. Juan José Paso promocionándola como Avenida “Jardín” (expte. 1072-U-96)
11. Creando el distrito residencial 7B2 reserva forestal de “El Grosellar y Montemar” (expte. 1143-U-96)
12. Instituyendo el certificado de “Manipulador de alimentos” en el Partido de General Pueyrredon (expte. 1144-D-96)
13. Modificando los artículos 101° y 102° de la ordenanza fiscal y derogando la ordenanza 9809 (expte. 1306-U-96)
14. Autorizando a la firma Plunimar S.A. a afectar con el uso de suelo “Souvenir y folletería” un local ubicado en el aeropuerto de Mar del Plata (expte. 1310-D-96)
15. Autorizando a la señora Irma González y Alvarez a construir cuatro unidades de vivienda en el predio ubicado en la intersección de las calles B. de Irigoyen y Larrea (expte. 1332-D-96)
16. Autorizando a Telefónica de Argentina S.A. a exceder el plano límite establecido por el artículo 6.8.3. del COT (expte. 1334-D-96)
17. Autorizando a la señora Estela Marina a afectar con uso de suelo “copias y reproducción” el inmueble ubicado en la calle Brandsen 3332 (expte. 1370-D-96)
18. Autorizando al señor Oscar Parodi a afectar con el uso de suelo “Hotel” un inmueble de su propiedad (expte. 1371-D-96)
19. Eximiendo a ex combatientes del pago de derechos por el arrendamiento de nichos en cementerios dependientes de esta comuna (expte. 1382-U-96)
20. Modificando planta de personal permanente de la Administración Central (expte. 1384-D-96)
21. Fijando normas urbanísticas para un predio a solicitud de la Cooperativa de Vivienda “Submarino Santa Fe” (expte. 1390-D-96)
22. Convalidando convenio suscripto entre el D.E. y el Banco Provincia de Buenos Aires para acreditación de suelos y jornales del personal municipal en cajas de ahorro (expte. 1391-D-96)
23. Declarando de interés social la escrituración de una parcela, perteneciente a los señores Orlando Napolitano y Marta Samoylenko (expte. 1392-D-96)
24. Encomendando al D.E. realizar todos los procedimientos requeridos para acceder al programa de financiamiento a los municipios (expte. 1399-A-96)
25. Disminuyendo el Cálculo de Recursos del EMTUR (expte. 1405-D-96)
26. Convalidando Decretos 079 al 083/96 de la Presidencia del HCD por los cuales se declararon huéspedes de honor a representantes de la delegación deportiva cubana (expte. 1419-D-96)
27. Convalidando Decreto 342/96 del D.E. por el cual se modifica el artículo 4° de la Ordenanza 10251 (expte. 1420-D-96)
28. Modificando Ordenanza 9242 -Capítulo V del COT- (expte. 1421-D-96)
29. Aceptando donaciones de la firma Argencard S.A. al Centro Cultural “Juan Martín de Pueyrredon” (expte. 1434-D-96)
30. Autorizando a OSDE a afectar con el uso de suelo “Sede Socio Cultural” el inmueble ubicado en calle Las Heras 3473 (expte. 1444-D-96)
31. Autorizando al D.E. a ceder a la firma Bonano lotes en el Parque Industrial (expte. 1459-D-96)
32. Dando de alta cargos en la planta de personal del Ente Municipal de Cultura (expte. 1472-D-96)
33. Cediendo a título gratuito un lote situado en el barrio 2 de Abril a la Dcción. Gral. de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires (nota 548-A-95)
34. Autorizando al señor Bruno Donini a trasladar stand de venta de pasajes (nota 766-D-95)
35. Autorizando a la firma Kaen S.R.L. el uso y ocupación de un sector de la calzada frente a su local de Boulevard Patricia Peralta Ramos 2211 (nota 136-C-96)
36. Autorizando al grupo Ma Non Troppo a realizar espectáculo musical en la vía pública (nota 167-G-96)
37. Declarando de interés municipal la realización del Seminario Sudamericano de Desarrollo de Líderes organizado por la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales (nota 304-A-96)

DECRETOS

38. Dirigiéndose al Sr. Gobernador de la provincia de Bs. As. solicitando desafectación del predio donde se emplaza la usina vieja del Puerto del pliego de licitación para la privatización de ESEBA (expte. 1644-V-94)
39. Modificando varios artículos del Reglamento Interno del HCD (expte. 1457-P-96)
40. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1674-U-92 y otros)

COMUNICACIONES

41. Encomendando al D.E. se dirija a la Dcción. Pcial. de Vialidad para pavimentación camino turístico entre Laguna de los Padres y Laguna La Brava (expte. 1504-J-94)
42. Solicitando al D.E. instalación de semáforo en Avda. Carlos Gardel e Irala (expte. 1207-FRP-96)
43. Solicitando que el D.E. incorpore en plan de obras 1996 la reparación de luminarias de Plaza Mitre (expte. 1247-FRP-96)
44. Solicitando informe sobre modificaciones de recorrido de línea 581 (expte. 1249-J-96)
45. Solicitando al D.E. realización de obras en Avda. Félix U. Camet entre Padre Cardiel y Avda. Constitución (expte. 1263-J-96)
46. Solicitando al D.E. informe referente a medidas a adoptar sobre posibilidad de disminuir accidentes de tránsito en la ciudad (expte. 1274-J-96)
47. Solicitando al D.E. informe acerca del presupuesto anual con que cuenta la Escuela Municipal de Arte Dramático (expte. 1286-J-96)
48. Solicitando al EMDER informe plan de obras para mantenimiento y puesta en valor del Estadio "Ciudad de Mar del Plata" (expte. 1359-J-96)
49. Solicitando al D.E. estudie la creación del Programa Municipal de Pesca Deportiva (expte. 1361-U-96)
50. Encomendando al D.E. gestione presencia de stand promocional de nuestra ciudad en los Festivales Internacionales de Cine (expte. 1398-J-96)
51. Solicitando al D.E. gestione adecuación de tarifas suburbanas ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (expte. 1440-U-96)

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

52. Proyecto de Resolución: Solicitando al Poder Ejecutivo de la provincia de Bs. As. limite la cantidad de pases provisorios de docentes (expte. 1376-FRP-96)
53. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a suscribir convenio de colaboración interinstitucional con el gobierno de la provincia de Bs. As. y el Instituto Provincial de Acción Cooperativa (expte. 1416-D-96)
54. Proyecto de Ordenanza: Exceptuando del pago de derechos establecidos a las construcciones que se edifiquen conforme a planos y proyectos hechos por el IMDUR (expte. 1425-D-96)
55. Proyecto de Ordenanza: Encomendando al D.E. la ratificación del convenio celebrado con el Colegio de Arquitectos para realizar un concurso de anteproyecto para construcción de espacio verde público (expte. 1496-A-96)
56. Proyecto de Decreto: Ratificando por 60 días el mandato del CPN Alejandro Pérez como Síndico titular de O.S.S.E. (expte. 1498-P-96)
57. Proyecto de Resolución: Declarando de interés del HCD el "Encuentro Regional de Docentes de la Educación Inicial" organizado por el Centro de Investigación y Formación Educativa, a llevarse a cabo los días 17 y 18/5/96 en nuestra ciudad (nota 336-C-96)
58. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Asociación Protectora de Animales a realizar muestra de mascotas el día 28/4/96 frente a la Catedral (nota 397-A-96)
59. Encomendando al D.E. el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 119º y 120º de la L.O.M. con relación a los gastos imputados en los términos del artículo 9º del Decreto 556/96 (expte. 1490-J-96) Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. informe nómina de quienes aporten fondos para financiar gastos que demande la consulta popular (expte. 1363-J-96) Proyecto de Comunicación: Viendo con agrado que el D.E. considere determinados aspectos de la consulta popular que se llevará a cabo el 12/5/96 (expte. 1497-BP-96)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:45, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de diecisiete señores concejales se da inicio a la Sesión Pública Ordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

NOTAS DE EXCUSACIÓN DE SEÑORES CONCEJALES

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a notas de excusación de señores concejales.

Sr. Secretario (Dughetti): (Lee) "Mar del Plata, 19 de abril de 1996. Sr. Presidente del H.C.D. Esc. Roberto Oscar Pagni. De mi mayor consideración: Por la presente me dirijo a Ud. a fin de informarle que con motivo de mi asistencia a las 'Primeras Jornadas Nacionales de Geografía Física' a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca los días 24, 25 y 26 del corriente mes, no estaré presente en la Sesión convocada para el día 25 de abril. Sin más, saludo a Ud. muy atentamente. - Firmado: Lic. Rodolfo Worschitz, concejal bloque justicialista y Dr. Javier R. de la Reta, presidente del bloque de concejales justicialistas". "Mar del Plata, 15 de abril de 1996. Sr. Presidente del H.C.D. Dr. Oscar Pagni. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que permaneceré ausente de la ciudad desde el día 21 hasta el 28 del corriente mes, en razón de mi asistencia al XIV Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid (España), y al cual he sido invitado por los organizadores. Asimismo, solicito a Ud. me justifique la inasistencia a la Sesión Ordinaria convocada para el día jueves 25 del corriente mes. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. Firmado: Carlos Francisco Baldino, concejal Frente del País Solidario."

- 3 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee) "ORDEN DEL DÍA

SUMARIO

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA: (Del punto 1 al Punto 5)

- A) Decretos de Presidencia. (Punto 1 y 2)
- B) Proyectos de Presidencia (Del Punto 3 al 5)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del punto 6 al 110)

- A) Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo (del Punto 6 al Punto 26)
- B) Notas del Departamento Ejecutivo (Punto 27)
- C) RESPUESTAS A COMUNICACIONES Y RES. DEL HCD: (Del Punto 28 al Punto 37)
- D) NOTAS OFICIALES (Del Punto 38 al Punto 40)
- E) NOTAS PARTICULARES: (Del Punto 41 al 75)
- F) PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS: (Del Punto 76 al Punto 108)
- G) PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS: (Punto 109 y 110)

III - PEDIDOS DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO: (Puntos 111 y 112)

- A) A pedido del Bloque Justicialista: (Punto 111)
- B) A pedido del Bloque de la Alianza Marplatense: (Punto 112)

IV - DICTÁMENES DE COMISIÓN : (Del Punto 113 al Punto 159)

- A) ORDENANZAS. (Del punto 113 al 144)
- B) DECRETOS. (Del punto 145 al 147)
- C) COMUNICACIONES. (Del punto 148 al 159)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA**A) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.**

- 1.-Decreto N° 094: Designando al Concejal Carlos F. Baldino para integrar la Comisión de Homenaje a los 250 años de la Reducción de Nuestra Señora del Pilar de los Serranos.
- 2.-Decreto N° 095: Integrando la Comisión de Gestión para la incorporación al Patrimonio Municipal de todas las fracciones de tierras e inmuebles de jurisdicción provincial sobre las que la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon reivindica dominio.

B) EXPTE. DE LA PRESIDENCIA

- 3.-Expte. 1457-P-96: PROYECTO DE DECRETO: Modificando Reglamento Interno del H.C.D.- **LEGISLACIÓN.**
- 4.-Expte. 1469-P-96: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando a la Hermana Imelda, "Ciudadana Ilustre" de la ciudad de Mar del Plata.- **EDUCACIÓN Y CULTURA, Y LEGISLACIÓN.**

5.-Expte. 1470-P-96: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitando a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires informe situación administrativa y judicial de las concesiones de los locales del área Casino - Hotel Provincial.- **AGREGADO A LA NOTA 346-A-96.**

II - ASUNTOS ENTRADOS:

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- 6.-Expte 1439-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Eleva rendición de cuentas correspondiente al Ejercicio 1995 de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.- **SEGUIMIENTO O.S.S.E. Y HACIENDA.**
- 7.-Expte 1443-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Sustituyendo el texto del Art. 3.3. de la Ordenanza n° 10.392/96, referente a habilitaciones realizadas por gestores.- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 8.-Expte 1444-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la entidad O.S.D.E., a afectar con el uso de suelo con carácter precario inmueble ubicado en calle Las Heras N° 3473.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 9.-Expte 1445-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Estableciendo multas a conductores de vehículos que estacionen en dársenas autorizadas por la O-4523.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 10.-Expte 1452-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Eleva rendición de cuentas de la Administración Central Ejercicio 1995.- **HACIENDA.**
- 11.-Expte 1459-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a ceder gratuitamente los lotes 6 y 8 de la quinta 1 a la firma Bonano S.A. para ampliación de complejo industrial.- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 12.-Expte 1460-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Declarando en "Estado de Emergencia", la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos del Partido de Gral. Pueyrredon.- **PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 13.-Expte 1461-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Desafectando del distrito II P2 las parcelas frentistas a la calle Vértiz e/Einstein y Mosconi y afectándose a R6.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 14.-Expte 1462-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Ente de Cultura a comprometer fondos de los Ejercicios 1996, 97, 98, y 99, para la suscripción de la prórroga del contrato de locación del Teatro Colón.- **EDUCACIÓN, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 15.-Expte 1463-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Eleva informe y evaluación referido a la campaña "Nuestras preguntas en el verano 96" relacionada con programa de prevención del S.I.D.A.- **SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN.**
- 16.-Expte 1472-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando de alta cargos en planta de personal permanente y temporaria para el Ente de Cultura.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 17.-Expte 1483-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Eleva rendición de cuentas del Centro Cultural Gral. Juan Martín de Pueyrredon, correspondiente al Ejercicio 1995.- **HACIENDA.**
- 18.-Expte 1484-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a destacar en el sector la Perla Balnearios 1, 2, 3 y 4, a un inspector de la Subsecretaría de Inspección Gral., para realizar tareas de ordenamiento y control durante la temporada de verano.- **TURISMO Y HACIENDA.**
- 19.-Expte 1485-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Convalidando el convenio suscripto entre la Municipalidad de Gral. Pueyrredon y la Dirección del Teatro Auditórium, a efectos de realizar la 1ra. Biental Nacional de Arte Joven.- **EDUCACIÓN Y CULTURA Y LEGISLACIÓN.**
- 20.-Expte 1486-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Modificando el sentido de circulación de la calle Colón entre San Luis y Mitre. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 21.-Expte 1488-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Club Atlético Unión, sito en calle 9 de Julio N° 3749, la construcción de dársena para ascenso y descenso de discapacitados.- **SALUD PÚBLICA, TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

- 22.-Expte 1491-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Sr. Alberto Rubén Mendoza a afectar con el uso "Venta de productos alimenticios envasados, artículos de limpieza, helados, etc." el local ubicado en calle Garay esquina Las Heras.- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 23.-Expte 1492-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Declarando de interés público preservación y mejoramiento de plazas públicas.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1005-U-95.**
- 24.-Expte 1493-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad los bienes cedidos por la Asociación Mutual del Personal de las Empresas de Telefonía, Cooperativas Telefónicas y Afines.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 25.-Expte 1494-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Cediendo a título gratuito a la Dirección General de Escuelas de la Provincia el predio municipal ubicado en calle Puán esquina Udine.- **EDUCACIÓN Y CULTURA, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 26.-Expte 1495-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Ente Municipal de Deportes y Recreación para la explotación de venta gastronómica en el Complejo Polideportivo del Parque Municipal de los Deportes.-

B) NOTAS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- 27.-Nota 383-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Solicita al Honorable Concejo Deliberante designe representante para integrar la Comisión de Homenaje a los 250 años de la Reducción de Nuestra Señora del Pilar de los Serranos.- **TRÁMITE INTERNO.**

C) RESPUESTAS A COMUNICACIONES

- 28.-Nota 350-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la C-1344, ref. realización de obra de capa asfáltica en calles E. Peralta Ramos, e/ Magallanes y Ortiz de Zárate, e Irala, e/ Reforma Universitaria y Heguilor.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1162-FRP-96.**
- 29.-Nota 368-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la C-1339, ref. a visitas guiadas a las instalaciones del Complejo Polideportivo.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1040-J-96.**
- 30.-Nota 369-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la C-1350, ref. a las tareas de forestación y reforestación por parte de los concesionarios de las futuras licitaciones de las Unidades Turísticas Fiscales.- **A SUS ANTECEDENTES 1076-V-96.**
- 31.-Nota 376-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la C-1356, referente a deuda del Mar del Plata Golf Club con el Municipio.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1183-J-96.**
- 32.-Nota 377-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la C-1348, referente a listado de proveedores beneficiados por pagos.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1251-V-96.**
- 33.-Nota 390-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1367, referente a juicios por vía de apremio.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1248-J-96.**
- 34.-Nota 391-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1346, referente a cifra recaudada al 31/12/95, en concepto de acceso al Parque Camet y Laguna de los Padres.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1192-J-96.**
- 35.-Nota 392-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1354, referente a inclusión de obra de gas natural en barrio Parque Independencia.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1149-J-96.**
- 36.-Nota 393-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1207, referente a distribución de cartilla de uso de ascensores, en establecimientos educativos.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1311-J-95.**
- 37.-Nota 394-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1217, referente a campaña de fomento de la lectura entre alumnos de escuelas municipales.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1412-V-95.**

D) NOTAS OFICIALES

- 38.-Nota 373-NO-96: ENTE MUNICIPAL DE TURISMO: Presenta nota relacionada con grabaciones, filmaciones, etc. del período comprendido entre 1910 y 1980; material que sería puesto a disposición del Municipio por el Sr. Di Chiara.- **EDUCACIÓN Y CULTURA, TURISMO Y LEGISLACIÓN.**

39.-Nota 374-NO-96: ENTE MUNICIPAL DE TURISMO: Eleva copia de nota presentada por el Hotel Costa Galana, relacionada con licitaciones de balnearios y demás instalaciones de Playa Grande.- **TURISMO Y LEGISLACIÓN.**

40.-Nota 381-NO-96: ENTE MUNICIPAL DE TURISMO: Eleva informe referente a confección de Pliegos de llamados a licitación de U.T.F. **TURISMO.**

E) NOTAS PARTICULARES

41.-Nota 346-NP-96: ASOCIACIÓN CONCESIONARIOS U.T.F.: Eleva síntesis de pedido de informe elevado a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, con relación a licitación de los locales del Casino y del Hotel Provincial.- **TURISMO Y LEGISLACIÓN.**

42.-Nota 347-NP-96: MARTÍNEZ, VIVIANA Y OTROS: Solicitan permiso para trabajar en la vía pública como payasos, y para la venta de globos.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

43.-Nota 348-NP-96: ASOCIACIÓN DE FOMENTO SANTA RITA: Notifican sobre problemas suscitados por la frecuencia del transporte de pasajeros línea 525.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

44.-Nota 349-NP-96: VARIOS VECINOS SIERRA DE LOS PADRES: Elevan quejas referente a la línea de transporte 717, perteneciente a la Empresa Peralta Ramos.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

45.-Nota 351-NP-96: OBISPADO DE MAR DEL PLATA: Elevan pedido de terrenos fiscales, para construcción de hogar de enfermos crónicos, portadores de H.I.V..- **SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

46.-Nota 352-NP-96: RODRÍGUEZ, CARLOS: Solicita habilitación para coche mateo de paseo.- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

47.-Nota 353-NP-96: FUNDACIÓN FAUNA ARGENTINA: Manifiesta su oposición a incorporar un ejemplar de Orcinus Orca, en el Oceanario Mar del Plata Acuarium.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1352-V-96.**

48.-Nota 354-NP-96: TASCA, LEONARDO: Presenta nota para ser agregada a su antecedente 1318-T-95, referente a grafía del nombre del Gral. J. M. Pueyrredon.- **REMITIDA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.**

49.-Nota 355-NP-96: ALUMNOS DE ENFERMERIA: Solicitan boleto estudiantil.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

50.-Nota 356-NP-96: CÁMARA EMPRESARIOS DE TRANSPORTE DE CARGAS: Manifiesta la intención de colaborar con el Municipio a los fines de lograr un nuevo ordenamiento para la carga y descarga de mercaderías en radio céntrico.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

51.-Nota 357-NP-96: FEDERACIÓN NACIONAL SINDICATOS CONDUCTORES DE TAXIS: Solicita se sancione la creación de un seguro obligatorio, sobre un nuevo régimen de riesgo de trabajo para los conductores de taxis.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

52.-Nota 358-NP-96: INSTITUTO REHABILITACIÓN DEL SUR: Solicita se conceda el beneficio del boleto estudiantil, a los alumnos que realizan el curso de auxiliares de enfermería.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

53.-Nota 359-NP-96: SANGORRÍN, HUGO: Solicita prórroga hasta el mes de noviembre, para la renovación de unidad afectada a la explotación de coche con taxímetro.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

54.-Nota 360-NP-96: ASOCIACIÓN MUTUAL 6 DE ENERO: Solicita audiencia con la Comisión de Transporte y Tránsito de este Honorable Cuerpo.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

55.-Nota 361-NP-96: WOOLLANDS, JORGE RIVERA.- Solicitan al Honorable Concejo Deliberante, el auspicio y declaración de interés educativo, para campañas de prevención que realiza el grupo de trabajo "EL ALTILLO" Titerería.- **EDUCACIÓN Y CULTURA Y LEGISLACIÓN.**

56.-Nota 362-NP-96: FORTUNA, VÍCTOR: Eleva propuesta para la creación de la Casa de Mar del Plata en Madrid, España.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

57.-Nota 363-NP-96: TENIS CLUB MAR DEL PLATA: Solicita la excepción del pago por derechos de construcción, gestionados por Expte N° 2031-5-85.- **OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.**

- 58.-Nota 364-NP-96: BUSTAMANTE, FERMÍN: Solicita licencia de taxi o remise.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 59.-Nota 365-NP-96: SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO SAN ANTONIO: Solicitan extensión del recorrido de la línea de transporte de pasajeros n° 525.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 60.-Nota 366-NP-96: SANTAGATA, GUSTAVO: Solicita reiniciar los trámites para habilitación transporte escolar.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 61.-Nota 367-NP-96: GIANNINI, OSVALDO: Solicita la revisión de la O-10021, ref. a la situación físico-funcional existente en cerco perimetral Jardín Sierra de los Padres.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1270-D-95.**
- 62.-Nota 370-NP-96: DOS RUEDAS PRODUCCIONES: Solicita sea declarado de interés municipal el "Primer Encuentro Nacional de Ciclismo en Pista" a realizarse en el mes de septiembre en nuestra ciudad.- **EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN.**
- 63.-Nota 371-NP-96: DI PAOLO, OSCAR: Solicita permiso para la venta de pochoclos, garrapiñadas, etc., en la esquina de Luro y Mitre (Expte. del D.E. N° 7497-1-95). **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 64.-Nota 372-NP-96: LONGANO, BRUNA ANTONIETA: Solicita permiso para desarrollar actividad comercial de "polirrubro", en inmueble ubicado en calle Génova N° 2243, Expte. del Departamento Ejecutivo N° 10727-1-88. **OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 65.-Nota 375-NP-96: CÍRCULO DE SUBOFICIALES MAR DEL PLATA: Solicita exención de la tasa por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 66.-Nota 378-NP-96: ASOCIACIÓN COOPERATIVA ESCUELA MUNICIPAL: Solicita la restitución de taller de informática en dicho establecimiento.- **AGREGADA A LA NOTA 418-V-95.**
- 67.-Nota 379-NP-96: U.P.P.A.D.: Solicita exención de la tasa de alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública, (ref. expediente N° 2399-1-91).- **SALUD PÚBLICA Y HACIENDA.**
- 68.-Nota 380-NP-96: LIGA BIENESTAR ANIMAL: Solicitan autorización para juntar firmas en la vereda del Palacio Municipal, el día 29 de abril del cte. mes, con relación a creación dispensario animal.- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**
- 69.-Nota 382-NP-96: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS: Solicita se exceptúe a la entidad del pago del impuesto del 5 % al fondo benéfico de rifas, Ley 9403 y Ordenanza 5030.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 70.-Nota 384-NP-96: FERREYRA, ALFREDO: Solicita licencia de remise.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**
- 71.-Nota 385-NP-96: GAUNA, JORGE: Eleva proyecto de Ordenanza referido a la defensa de la vivienda familiar en cobros de tasas municipales.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 72.-Nota 386-NP-96: ECHEBERZ, DARIO: Solicita licencia de taxi o de remise.- **SALUD PÚBLICA Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**
- 73.-Nota 387-NP-96: ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO: Solicitan modificación de la O-8433-91, ref. al boleto docente.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 74.-Nota 388-NP-96: ARRIAGA, ISMAEL: Eleva consideraciones con relación a la poda de árboles.- **MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA.**
- 75.-Nota 389-NP-96: MÉNDEZ, AGUSTÍN: Eleva informe explicativo referente su situación contractual con la Cooperativa Coopetel.- **TURISMO Y LEGISLACIÓN.**

F) PROYECTOS DE BLOQUES

- 76.-Expte 1437-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice gestiones ante el Gobierno Provincial para transferencia e inscripción en el dominio municipal de parcela ubicada en Bvard. Marítimo e/Strobel y Rejón, para afectar a espacio verde.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN**

- 77.-Expte 1438-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo instalación de semáforo en la ruta 88, km. 4, frente al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 78.-Expte 1440-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo gestione, adecuación de tarifas aplicadas en el ejido urbano y se elimine las suburbanas, ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.- **LEGISLACIÓN.**
- 79.-Expte 1441-CJA-96: CONCEJAL GARCÍA CONDE, DIEGO: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando a personas que utilicen el transporte público de pasajeros munidos de tarjetas magnéticas a viajar en forma gratuita cuando las boleteras no estén instaladas en condiciones de buen funcionamiento.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 80.-Expte 1442-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe sobre obras de colectores y colectoras domiciliarias cloacales de los barrios Aeroparque, La Florida, Grosellar, y Montemar.- **SEGUIMIENTO O.S.S.E., OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 81.-Expte 1446-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Intimando a la regularización de las construcciones realizadas en forma clandestina y antirreglamentarias.- **OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 82.-Expte 1447-FRP-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo incorpore al plan de obras 1996, la instalación de alumbrado público especial en calle Soler entre Yapeyú (ex 224) hasta Ciudad de Las Flores (222).- **OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 83.-Expte 1448-FRP-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo incorpore en el plan de obras 1996, la instalación de sistema de alumbrado público especial en la Plaza "Miguel Soler" del Barrio General Belgrano.- **OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 84.-Expte 1449-FRP-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo incorpore al plan de obras 1996, la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Tripulantes del Fournier y Yapeyú (ex 224). **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 85.-Expte 1450-FRP-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo incorpore al plan de obras 1996, la instalación de un semáforo en la intersección de las Avenidas Carlos Gardel y Vértiz.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 86.-Expte 1451-FRP-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo implemente, por medio del E.M.T.U.R., la colocación de un plano de la ciudad con indicaciones correspondientes a los medios de transporte, en la Estación de Terminal de Ómnibus.- **TURISMO, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 87.-Expte 1453-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo la realización de un concurso de ideas para la construcción de un monumento evocativo del Estadio San Martín.- **EDUCACIÓN Y CULTURA, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 88.-Expte 1454-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando dentro de la Secretaría de Calidad de Vida, el programa municipal para la atención de trastornos alimentarios.- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**
- 89.-Expte 1455-BP-96: BLOQUE PAIS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, manifieste disconformidad ante las autoridades nacionales y provinciales por el llamado a licitación para adjudicación de obra vial que unirá Punta Lara (Argentina) y Colonia (Uruguay).- **SALUD PÚBLICA.**
- 90.-Expte 1464-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando ante las Cámaras de la Honorable Legislatura Provincial, tratamiento de ley que faculte la enajenación del inmueble que ocupa el Hotel Provincial.- **TURISMO Y LEGISLACIÓN.**

- 91.-Expte 1465-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo promueva el afianzamiento de la "Organización Barrial ante situaciones de emergencia", desarrollada en el Barrio Libertad.- **SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 92.-Expte 1466-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: 1) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el monto recaudado por Ordenanza 7279, que prevé fondo para la realización de obras pluviales. 2) PROYECTO DE ORDENANZA: Dirigiéndose al Directorio de O.S.S.E., a fin se sirva informar sobre obras ejecutadas y montos afectados por Ordenanza 6738, construcción de obras pluviales.- **SEGUIMIENTO OSSE., OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 93.-Expte 1467-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el estado de implementación del sistema prepago en las unidades del transporte público urbano de pasajeros en el Partido de Gral. Pueyrredon.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 94.-Expte 1468-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal la realización en Mar del Plata, del "Primer Encuentro Nacional de Ciclismo en Pista", a llevarse a cabo en el Velódromo Municipal, en septiembre del corriente año.- **AGREGADO A LA NOTA 370-D-96.**
- 95.-Expte 1471-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo incluya en el presupuesto del año 1996 plan de obras de desagüe en Barrio Bosque Grande.- **SEGUIMIENTO OSSE, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 96.-Expte 1473-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo incluya -dentro del Presupuesto del año 1996- la pavimentación de la calle Tres Arroyos, en los tramos comprendidos entre Alberti y Alvarado y desde R. Sáenz Peña hasta Juan B. Justo.- **OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 97.-Expte 1474-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda al llamado a licitación pública para el establecimiento -en este Municipio- de una planta de reciclado de papel.- **PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 98.-Expte 1475-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo normas, referente a servicio de mantenimiento, a todo inmueble que cuente con ascensor, montacargas, escaleras mecánicas o rampas móviles.- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 99.-Expte 1476-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe con relación a zona cubierta por O.S.S.E. en cuanto a suministro de agua potable.- **SEGUIMIENTO OSSE. Y LEGISLACIÓN.**
- 100.-Expte 1477-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Disponiendo la instalación de un sistema de comunicación con central en cada empresa, en todos los medios de transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 101.-Expte 1478-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Auspiciando el Honorable Concejo Deliberante el "Encuentro Regional de Docentes de la Educación Inicial", a realizarse los días 17 y 18 de mayo del cte. año.- **EDUCACIÓN Y CULTURA Y LEGISLACIÓN.**
- 102.-Expte 1479-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo incluir en el Presupuesto 1996, ensanche de la calle Carlos Gardel.- **OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 103.-Expte 1480-BP-96: BLOQUE PAIS: PROYECTO DE DECRETO: Convocando a los habitantes del Partido que se encuentren empadronados expresen su opinión en relación al aumento de tasas municipales.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 104.-Expte 1481-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando informes de la Ordenanza n° 8675, ref. a "Plan de Obras Mar del Plata 2000".- **OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.**
- 105.-Expte 1482-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo inicie gestiones para la modificación de los circuitos electorales del Partido de Gral. Pueyrredon.- **LEGISLACIÓN.**

106.-Expte 1487-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe sobre destino de partida asignada para la realización de desagües pluviales del Complejo Polideportivo Municipal.- **EDUCACIÓN Y CULTURA, OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.**

107.-Expte 1489-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo incluya en Plan de Obras del presente año, la pavimentación de la calle Tres Arroyos entre Alberti y Alvarado. **OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.**

108.-Expte. 1490-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo incluya en el Plan de Obra del presente año, la pavimentación de la calle Tres Arroyos e/ Alberti y Alvarado. **HACIENDA.**

G) PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS

109.-Expte 1456-C5-96: COMISIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO: Modificando el art. 2º de la Ordenanza N° 7796, por el que se determinan los beneficiarios del boleto estudiantil.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

110.-Expte 1458-C3-96: COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: Modificando la O-9242-93 en su artículo N° 5.4.3.2.3 ref. a uso de indicadores urbanísticos.- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

III - PEDIDOS DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO

A) A PEDIDO DEL BLOQUE JUSTICIALISTA -

111.-Expte. 1363-J-96 - PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe en relación al financiamiento de gastos que demande la Consulta Popular del 12-5-96.-

B) A PEDIDO DEL BLOQUE DE LA ALIANZA MARPLATENSE

112.-Expte.1399-A-96 -dos Proyectos- 1) PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo de curso a procedimientos formales requeridos para acceder ante la Unidad Ejecutoria Provincial del Programa de Financiamientos a Municipios. 2) PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Manifestando interés el Honorable Concejo Deliberante para acceder a beneficios previstos en el programa Proyecto de Inversión o Fortalecimiento Institucional.- **TIENE DESPACHO DE COMISIÓN.**

IV-DICTÁMENES DE COMISIÓN.-

A) ORDENANZAS

- | | |
|------------------------------|---|
| 113 Expte. 1095-C-91: | Creando el sistema de Asignación de Poderes por sorteo para cobro de créditos impagos de la Municipalidad. |
| 114 Expte. 1070-D-95: | Convalidando Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Unidad Ejecutora y Coordinadora Plan Familia Propietaria. |
| 115 Expte. 1556-D-95: | Modificando la denominación del "Museo Tradicionalista Argentino José Hernández", por el de "Museo Municipal José Hernández". |
| 116 Expte. 1944-P-95: | Convalidando el Decreto N° 088 de la Presidencia del H. Cuerpo por el cual se contrató al señor Rubén Sánchez. |
| 117 Expte. 1072-U-96: | Declarando interés urbanístico y paisajístico a toda la extensión de la Avenida Juan José Paso, promocionándola como "Avenida Jardín". |
| 118 Expte. 1143-U-96: | Creando el Distrito Residencial 7B2, reserva forestal de "El Grosellar y Montemar". |
| 119 Expte. 1144-D-96: | Instituyendo el certificado de manipulador de alimentos en el Partido de General Pueyrredon. |
| 120 Expte. 1306-U-96: | Modificando los artículos 101º y 102º de la Ordenanza Fiscal y derogando la Ordenanza N° 9809. |
| 121 Expte. 1310-D-96: | Autorizando a la firma Plunimar S.A. a afectar con el uso de suelo Souvenir y Folletería un local ubicado en el Aeropuerto de Mar del Plata. |
| 122 Expte. 1332-D-96: | Autorizando a la señora Irma González y Alvarez a construir cuatro unidades de vivienda, en el predio ubicado en la intersección de las calles B. de Yrigoyen y Larrea. |
| 123 Expte. 1334-D-96: | Autorizando a Telefónica Argentina S.A. a exceder el plano límite establecido por el art. 6.8.3. del C.O.T. |
| 124 Expte. 1370-D-96: | Autorizando a la señora Estela M. Marina a afectar con uso de suelo "Copias y Reproducción" el inmueble ubicado en la calle Brandsen 3332 de nuestra ciudad. |
| 125 Expte. 1371-D-96: | Autorizando al señor Oscar Parodi a afectar con el uso de suelo "Hotel", un inmueble de su propiedad. |

- 126 Expte. 1382-U-96:** Eximiendo a ex combatientes del pago de derechos por el arrendamiento de nichos en cementerios dependientes de esta Comuna.
- 127 Expte. 1384-D-96:** Modificando la planta de personal permanente de la Administración Central.
- 128 Expte. 1390-D-96:** Fijando normas urbanísticas para un predio, a solicitud de la Cooperativa de vivienda "Submarino Santa Fe LDTA".
- 129 Expte. 1391-D-96:** Convalidando Convenio suscrito entre el Departamento Ejecutivo y el Banco de la Provincia de Bs. As. para la acreditación de sueldos y jornales del personal municipal en Cajas de ahorro.
- 130 Expte. 1392-D-96:** Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela, perteneciente a los señores Orlando Roque Napolitano y Marta Samoylenko
- 131 Expte. 1399-A-96:** Encomendando al Departamento Ejecutivo realizar todos los procedimientos requeridos para acceder al Programa de financiamiento a los Municipios.
- 132 Expte. 1405-D-96:** Disminuyendo el Cálculo de Recursos del EMTUR.
- 133 Expte. 1419-C-96:** Convalidando los Decretos de Presidencia Nros. 79, 80, 81, 82 y 83 del 8 de abril de 1996, por los cuales se declararon huéspedes de honor a representantes de la delegación deportiva cubana.
- 134 Expte. 1420-D-96:** Convalidando el Decreto N° 342/96 del Departamento Ejecutivo por el cual se modifica el artículo 4° de la Ordenanza n° 10.251.
- 135 Expte. 1421-D-96:** Modificando la Ordenanza N° 9242, Capítulo V del C.O.T.
- 136 Expte. 1434-D-96:** Aceptando donaciones de la firma Argencard S.A. al Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon.
- 137 Expte. 1444-D-96:** Autorizando a O.S.D.E. a afectar con el uso de suelo "Sede Socio Cultural" el inmueble ubicado en Las Heras N° 3473.
- 138 Expte. 1459-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a ceder a la Firma Bonano, lotes en el Parque Industrial.
- 139 Expte. 1472-D-96:** Dando de alta cargos en planta de personal del Ente de Cultura.
- 140 Nota 548-A-95:** Cediendo a título gratuito, un lote situado en el Barrio 2 de Abril, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires
- 141 Nota 766-D-95:** Autorizando al señor Bruno Donini a trasladar stand de venta de pasajes.
- 142 Nota 136-C-96:** Autorizando a la firma CAEN S.R.L. el uso y ocupación de un sector de la calzada frente a su local de Boulevard P.P. Ramos N° 2211.
- 143 Nota 167-G-96:** Autorizando al Grupo Ma Non Troppo a realizar espectáculo musical en la vía pública.
- 144 Nota 304-A-96:** Declarando de interés municipal la realización del Seminario Sudamericano de Desarrollo de Líderes, organizado por la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales.

B) DECRETOS

- 145 Expte. 1644-V-94:** Disponiendo que el Presidente del H. Cuerpo se dirija al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la desafectación del predio donde se emplaza la Usina Vieja del Puerto, del Pliego de Licitación para la privatización de ESEBA.
- 146 Expte. 1457-P-96:** Modificando varios artículos del Reglamento Interno del H. Cuerpo.
- 147 Exptes.:** 1674-U-92, 2197-U-94, 1845-A-95, 1957-D-95
- y Notas:** 40-P-96, 63-A-96, 123-P-96, 143-A-96, 147-P-96, 148-D-96, 168-G-96, 183-B-96, 184-B-96, 185-C-96, 234-L-96 y 306-A-96, disponiendo sus archivos.

D) COMUNICACIONES

- 148 Expte. 1504-J-94:** Encomendando al Departamento Ejecutivo se dirija a la Dirección de Vialidad de la Provincia con el objeto de que se realice la pavimentación del camino turístico entre Laguna de Los Padres y Laguna La Brava.
- 149 Expte. 1207-FRP-96:** Solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un semáforo en Avenida Carlos Gardel y calle Irala.
- 150 Expte. 1247-FRP-96:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo incorpore en el Plan de Obras 1996 la reparación de las luminarias de la Plaza Mitre.
- 151 Expte. 1249-J-96:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referente a las modificaciones del recorrido de la línea 581, perteneciente a la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.).
- 152 Expte. 1263-J-96:** Solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de obras en el tramo de la Avenida Félix U. Camet entre la calle Padre Cardiel y Avenida Constitución.

- 153 Expte. 1274-J-96:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referente a medidas a adoptar sobre la posibilidad de disminuir accidentes de tránsito en nuestra ciudad.
- 154 Expte. 1286-J-96:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca del Presupuesto anual con que cuenta la Escuela Municipal de Arte Dramático.
- 155 Expte. 1359-J-96:** Solicitando al E.M.D.E.R informe plan de obras para el mantenimiento y puesta en valor del Estadio Ciudad de Mar del Plata.
- 156 Expte. 1361-U-96:** Solicitando al Departamento Ejecutivo estudie la creación del Programa Municipal de Pesca Deportiva.
- 157 Expte. 1398-J-96:** Encomendando al Departamento Ejecutivo gestione la presencia de un stand promocional de nuestra ciudad en los Festivales Internacionales de Cine.
- 158 Expte. 1440-U-96:** Solicitando al Departamento Ejecutivo gestione la adecuación de tarifas suburbanas ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.
- 159 Expte. 1490-J-96:** Encomendando al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de lo dispuesto por los art. 119° y 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con relación a los gastos imputados en los términos del artículo 9° del Decreto n° 556/96.

Sr. Presidente: Corresponde someter a consideración del Cuerpo los giros dados a los asuntos entrados. Si no hay objeciones...Sí, concejal Gauna.

Sr. Gauna: Señor Presidente, el proyecto de Resolución del expediente 1470, entendemos que debería agregarse al expediente 1141.

Sr. Presidente: ¿Qué punto, concejal?

Sr. Gauna: Es el que figura en el punto 5, que debería agregarse al expediente 1141 aprobado por este Cuerpo, donde se comisionaba al señor Presidente del Cuerpo a entablar la gestiones por este tema.

Sr. Presidente: Es que esa gestión fue realizada en parte y se concretó con una reunión que tuvimos en este recinto con el escribano Taboada. Vamos a volver a insistir. Vamos a agregar el expediente. Queda pendiente la gestión con el Ministro de la Producción.

Sr. Gauna: Con respecto al punto 12, entendemos que también debería ser girado a la Comisión de Salud.

Sr. Presidente: En consideración, entonces, lo solicitado por el concejal Gauna sobre el punto 12, donde se agrega el giro a la Comisión de Salud.

Sr. Gauna: También quisiera referirme al punto 6, la Rendición de Cuentas de OSSE entendemos que debe ir solamente a Hacienda o, en caso contrario, el expediente que figura en el punto 17 sobre la Rendición de Cuentas del Centro Cultural debería ir también a Cultura, para tomar el mismo criterio con los dos expedientes. Es decir, que los dos fueran solamente a Hacienda o que fueran a Hacienda y a sus respectivas Comisiones.

Sr. Presidente: Se lo mandará solamente a Hacienda, tiene razón usted concejal. Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Voy a mocionar en el sentido de que el expediente de Rendición de Cuentas del Centro Cultural General Juan Martín de Pueyrredon pase a Educación y Cultura.

Sr. Presidente: Entonces, por qué no se ponen de acuerdo. ¿Cuál es el criterio del bloque justicialista?

Sr. Gauna: Simplemente, mi preocupación era para unificar los criterios.

Sr. Presidente: En OSSE siempre se le dio un tratamiento particularizado porque al ser una Sociedad de Estado y no ser un ente descentralizado, siempre la Comisión de Seguimiento -por lo menos en el último período- analizó su Rendición de Cuentas. Pero no hay inconveniente en mandarlos a Hacienda o en mandarlos, además, a la Comisión particular, aclarando sí que tenemos una fecha por Ley en la cual debemos tratar las Rendiciones de Cuentas. Por lo tanto, esta Presidencia considera que pueden hacerse ambos giros: o exclusivamente a Hacienda todas las Rendiciones de Cuentas o, en la medida que lo solicite algún concejal, mandarlos a la Comisión respectiva. Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Que vayan a las dos Comisiones.

Sr. Presidente: En el tema de OSSE, a las Comisiones de Seguimiento de OSSE y Hacienda; en el tema del Centro Cultural, a Educación y Cultura y a Hacienda. Así se hará, concejal. Concejal Gauna.

Sr. Gauna: Sí, con respecto al punto 24, entendemos que también debe ir a Hacienda porque el expediente se refiere al patrimonio.

Sr. Presidente: Es una cuestión jurídica, no sé si usted ha visto el expediente. Es solamente una inscripción registral; está inclusive la plancheta de Catastro, es un trámite eminentemente registral, no tiene otro significado.

Sr. Gauna: El punto 26 no tiene giro, por lo menos en la copia que tenemos nosotros.

Sr. Presidente: Cuando llegó el expediente que figura en el punto 26, fue reservado en Presidencia para analizar si correspondía, aparte de los giros ordinarios, darle giros a Salud y a Obras por las características del pliego. Una vez que lo he analizado, el giro que tiene el expediente es a Educación, Cultura y Deportes, a Legislación y a Hacienda. Concejal García Conde.

Sr. García Conde: Sí, señor Presidente. Respecto al punto 89, expediente 1455 de este bloque, solicito que se modifique el giro ya que tratándose de una Comunicación que habla de una obra pública que afectaría al turismo -como es el puente que unirá Punta Lara con Colonia- entiendo que el giro a Salud no corresponde sino que correspondería a Turismo y, en todo caso, a Obras Públicas.

Sr. Presidente: Tiene usted razón, concejal.

Sr. García Conde: Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: En el punto 107 del apartado que estamos señalando, al expediente 1489 que es un proyecto de Comunicación, se le da giro correctamente a Obras Públicas y a Hacienda. En el punto 108, expediente 1490, tiene giro sólo a Hacienda. Entiendo, señor Presidente, que aquí debería incluirse el giro a Obras también.

Sr. Presidente: Así se hará, señor concejal. Concejal Gauna.

Sr. Gauna: Señor Presidente, me parece que el problema con el 1490 que tiene un solo giro es porque está mal la carátula. El 1490, entiendo que corresponde al proyecto del concejal Fernández Garello, que es "Encomendando al Departamento Ejecutivo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 119º y 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades...", y ésa debe ser la razón de la confusión.

Sr. Presidente: Estamos hablando del punto 108, expediente 1490. Si el concejal De la Reta no tiene objeción, queda solamente el giro a Hacienda. Entonces, solicito que los señores concejales aprueben los giros dados por esta Presidencia con las modificaciones expuestas: aprobados.

- Siendo las 10:55 ingresan al recinto los concejales Elorza y García.

- 4 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los Decretos Nos. 094 y 095 dictados por la Presidencia de este Cuerpo.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto N° 094: Mar del Plata, 19 de abril de 1996. Visto la nota del Sr. Intendente Municipal, mediante la cual solicita la designación de un miembro de este Honorable Concejo Deliberante para integrar la Comisión de Homenaje a los 250 años de la Reducción de Nuestra Señora del Pilar de los Serranos, y CONSIDERANDO: Que la Comisión de Labor Deliberativa en su reunión llevada a cabo el día 18 de abril del corriente, ha resuelto designar para tal fin, al Concejal Carlos Francisco Baldino. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1º: Designase al Concejal CARLOS FRANCISCO BALDINO para integrar la Comisión de Homenaje a los 250 años de la Reducción de Nuestra Señora del Pilar de los Serranos, de conformidad con lo solicitado por el Departamento Ejecutivo. Artículo 2º: Comuníquese, etc.." "Decreto N° 095: Mar del Plata, 19 de abril de 1996. Visto la Ordenanza N° 10.431 de fecha 13 de marzo del corriente, por la cual se crea la Comisión de Gestión para la incorporación al patrimonio municipal de todas las fracciones de tierras e inmuebles de jurisdicción provincial sobre los que la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon reivindica dominio, y CONSIDERANDO: Que dicha Comisión estará integrada por un representante de cada Bloque Político que actualmente compone el Honorable Concejo Deliberante; Que la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa llevada a cabo el día 18 de abril del corriente, se resolvió constituir la misma, de conformidad a las notas presentadas por los Bloques proponiendo a sus representantes. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1º: Intégrase la Comisión de Gestión para la incorporación al patrimonio municipal de todas las fracciones de tierras e inmuebles de jurisdicción provincial sobre los que la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon reivindica dominio, creada por Ordenanza N° 10.431/96, por los Concejales que se mencionan seguidamente:

SANCISI, SILVIA SUSANA; PERRONE, NORBERTO DARÍO; SIROCHINSKY, PABLO ANÍBAL; GARCÍA CONDE, DIEGO; BALDINO, CARLOS FRANCISCO; SARASÍBAR, ROBERTO ABEL. Artículo 2º: Comuníquese, etc.." Ambos Decretos están firmados por Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D. y Carlos José Pezzi, Secretario del H.C.D..

- 5 -

TRATAMIENTOS CON O SIN DESPACHO

Sr. Presidente: A continuación los expedientes solicitados con o sin despacho de Comisión, uno de los cuales tiene dictamen de Comisión, el 1399. Sobre el otro expediente, el 1363-J-96, en la reunión de Labor Deliberativa hemos decidido tratarlo en la oportunidad en que se traten los otros expedientes relacionados con la consulta popular.

- Siendo las 11:00 ingresa al recinto el concejal Perrone.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 6 -

CREANDO EL SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE PODERES POR SORTEO PARA COBRO DE CRÉDITOS IMPAGOS DE LA MUNICIPALIDAD (expte. 1095-C-91)

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: El proyecto de Ordenanza que está en tratamiento, que ha sido ampliamente debatido y analizado en el seno de la Comisión de Legislación y se refiere al establecimiento de un régimen de asignación de apoderados externos por parte del Municipio de General Pueyrredon para el cobro judicial y extrajudicial de las deudas por tributos municipales. Este proyecto de Ordenanza que tiene varios antecedentes, algunos proyectos de otros concejales -inclusive en su oportunidad este Concejo Deliberante aprobó una Ordenanza que después fue vetada por el anterior Intendente-, de alguna forma adapta una forma de designación de los apoderados externos que entendemos más transparente, más abierta en cuanto a que establece un registro en el Colegio de Abogados donde los profesionales de la Abogacía podrán registrarse. A partir de este registro anual que se abre en el Colegio de Abogados y a través del establecimiento de la necesidad de la cantidad de abogados o apoderados externos que este Municipio determine, mediante un sorteo se establecerán cuáles serán los abogados que representarán al Intendente para la ejecución de los títulos ejecutivos. Sabemos que ha sido permanente preocupación de este Concejo Deliberante el control y el seguimiento de los juicios de apremio para el cobro de las deudas que los contribuyentes marplatenses tienen con este Municipio. Tanto en cuanto a la agilidad y eficiencia que deben tener la ejecución de estas deudas municipales como así también en cuanto a la transparencia de honorarios y los gastos que se le cobran a cada uno de los contribuyentes. Entendemos que este sistema nos va a permitir tener un control permanente dado que establece el mismo sistema y la misma Ordenanza -que después será reglamentada y ampliada por el Departamento Ejecutivo- plazos a los distintos abogados que sean designados apoderados, en cuanto a la rendición permanente -plazos de prácticamente cada 30 días- de cuál es la tarea que han realizado y cuál es el logro que han tenido en cuanto a las distintas ejecuciones. Esto también nos permitirá controlar en cuanto a que muchas intimaciones o intenciones de cobro de honorarios sin haber realizado ninguna tarea de tipo judicial o iniciación de tarea tipo judicial, también lo podremos saber. Hemos establecido, por parte de la Comisión, en función de este proyecto que fue una iniciativa del Ejecutivo municipal presentada a fines del año pasado que se agrega a otros proyectos de Ordenanza similares. Creemos que de esta manera hemos logrado el resumir un proyecto de Ordenanza que puede ser mejorable pero creemos que como experiencia en este Municipio, en cuanto a la designación, mejorará mucho sobre todo la transparencia. La experiencia que tenemos del Ejecutivo anterior, con el Intendente municipal anterior e inclusive con designación de apoderados externos, de abogados que no tenían domicilio ni estudio profesional en esta ciudad, realmente creemos que es lamentable. En este sentido, el bloque justicialista ha presentado un proyecto de Comunicación solicitando información. Realmente creo que al Ejecutivo le ha sido difícil recopilar la información, dada la cantidad y la dispersión de abogados no sólo de esta ciudad sino con residencia en la Capital Federal y de algunos de ellos, no sabemos a ciencia cierta cuáles son los antecedentes o las capacidades que se pueden haber tomado en cuenta para tales designaciones. Esto fija como uno de los requisitos fundamentales el hecho de que el abogado tenga residencia y esté inscripto en el Colegio de Abogados de esta ciudad, lo cual nos permitirá un control y además creemos que es lógico y razonable que todas las ejecuciones de los títulos ejecutivos se hagan por medio de abogados locales. Reservamos sí para el Intendente la posibilidad de excluir de este registro a aquellos profesionales que entienda que no deben pertenecer a esta lista, ya que esto es un mandato y establece el Código Civil que es una designación de tipo personal, una designación de confianza por parte del Intendente que es quien otorga el mandato, a excluir a aquellos profesionales que entienda que no deben pertenecer a esta lista. También se ha excluido de la posibilidad de inscribirse aquellos profesionales que tengan causas contra el Municipio porque no consideramos ética tal situación. Todo esto estará

reglamentado en función de un convenio del Colegio de Abogados, que establecerá con el Intendente y entendemos que a partir de acá va a ser mucho más eficiente el cobro de la gestión judicial por parte del Municipio y además establece en que la entrega de los títulos ejecutivos -cosa que no sucedió con anterioridad- sea en forma proporcional a cada uno de los abogados intervinientes para que no haya algunos que se beneficien en demasía con respecto a otros abogados. Como esto hace que el Ejecutivo deba permanentemente estar informando las condiciones en que se van desarrollando los distintos títulos ejecutivos, creemos que esta Ordenanza va a servir mucho para la transparencia de la gestión municipal. Gracias, señor Presidente.

-Siendo las 11:05 ingresa el concejal Pérez.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, hoy se sanciona con el expediente que acaba de fundamentar el contador Irigoín un proyecto de Ordenanza que con sucesivas modificaciones pero en su esencia mantenido en los mismos términos, se trata, se discute y ha sido materia de controversias interminables en la anterior administración desde 1991, cuando se ingresó por nuestra parte un proyecto de Ordenanza que establecía un convenio con el Colegio de Abogados y la designación de apoderados por sorteos. Creo que por la parte que le toca a los profesionales del derecho y relación a la institución Colegio de Abogados hay también que verter un reconocimiento a quien fuera el presidente de esa institución, el doctor Juan Carlos París, quien fue junto a nosotros el que hizo la primera redacción de este texto y quien luchó para que tuviera su sanción. La designación de los apoderados municipales creo que es un tema que puede sonar abstracto, puede sonar un poco técnico, puede dar la impresión que es una discusión un tanto formalista pero los apoderados municipales son los que gestionan los juicios por apremios sobre los contribuyentes morosos de la Municipalidad y cobran por ellos honorarios y cifras cuantiosas. En consecuencia, señor Presidente, su designación debe estar, además de contener -y será una discusión jurídica que podrán dar otros- y respetar todo lo que la doctrina del mandato refiere sobre el particular, debe atenderse también a las reglas de transparencias que establece la administración pública. Por ese motivo durante estos cinco años impulsamos este proyecto y hoy vemos con satisfacción que se sancionen los sorteos porque hay una situación particular al respecto de los morosos. Hay una situación puntual que se puede medir hoy mejor que nunca. Hubo una moratoria en el mes de agosto y hay una moratoria vigente en estos días, sin embargo los deudores morosos que no se han acogido a ninguno de los dos planes de regularización suman \$129.798.140, casi \$130.000.000 reúnen los contribuyentes que han resuelto no pagarle a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón durante dos moratorias. Es una cifra de fundamental importancia al momento de considerar cuestiones de orden presupuestario pero también de aquéllas que se refieren a la transparencia de la administración pública. Por eso, además de subrayar y destacar este aspecto felicitamos a la gestión del actual Intendente por esta decisión de introducir el sistema de sorteos que garantiza una cuota indispensable de transparencia y creemos que así por una parte se garantiza la transparencia, puede avanzarse garantizándose también la equidad contributiva, la equidad tributaria y se le empieza a cobrar a estos contribuyentes morosos lo que no se le ha cobrado en otras oportunidades. ¿Por qué, señor Presidente? Porque justo da la casualidad que los \$130.000.000 que suman los deudores morosos equivalen a los ingresos sin afectación que los contribuyentes que no son morosos le dan cada año a la Municipalidad del Partido del General Pueyrredón. \$129.798.000 es lo que tienen los deudores morosos y \$129.113.000 es la recaudación sin afectación. Gestionar el pago por parte de esos contribuyentes de un modo transparente como resuelve ahora hacerlo la administración poniendo en vigencia este proyecto por el cual va a tener definitivamente nuestro reconocimiento y creemos también que del conjunto de abogados y el de los contribuyentes que se han visto sometidos en más de una oportunidad a un tratamiento inaceptable por parte de los apoderados designados a dedo. Creemos que trae justicia tributaria además de transparencia, que va a traer una posibilidad presupuestaria que equivale, nada más y nada menos, que a una vez y un tercio por sobre esa vez lo que se pasaría a recaudar si se empiezan a cobrar después del 12 de mayo los 3 ó 4 pesos por cuenta en el caso de que en el plebiscito del 12 triunfara el Sí. Así que sobre las condiciones de transparencia que ésto agrega no hace falta que nosotros agreguemos nada más y sobre las condiciones de equidad tributaria y de aporte presupuestario creemos que la cifra por sí sola tiene un significado contundente y categórico. Con estos breves fundamentos, señor Presidente, vamos a probar este proyecto de Ordenanza luego de cinco largos años de tratamiento.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Sí, señor Presidente, para decir algunas palabras adhiriendo solamente desde este bloque a la semblanza que los dos concejales preopinantes han hecho sobre este tema. Nosotros también recibimos con beneplácito y queremos destacar que ésto es un nuevo logro de este Concejo Deliberante también de haber podido de alguna forma sintetizar este tema y desde luego también destacando que el Intendente de alguna forma también haya impulsado que este proyecto también haya salida adelante, a pesar que tiene facultades concretas que permite elegir a los apoderados, quiero destacar como logro del Concejo el trabajo que se ha hecho sobre un tema que tiene yo diría ríspidos ángulos de análisis jurídico. Fundamentalmente en orden a dos cuestiones tales como la existencia de una ley de honorarios provincial, que rige para los abogados y tales como básicamente las facultades que no pueden ser transgredidas por parte del Concejo, que posee el Intendente en punto a la designación de apoderados. Pero como existe una clasificación de la ley que a veces no aparece en los libros de texto en esas presentaciones metodológicas que hacen los profesores de derecho, cuál es la diferencia entre la ley ideal y ley posible. Nosotros sabemos que desde este nivel legislativo del Concejo Deliberante no podemos avanzar sobre

el nivel legislativo que posee la Ley Orgánica de las Municipalidades. Ley Orgánica que todos sabemos que además realmente habría que efectuar alguna clase de cosmética ya que de fondo posiblemente no podamos llegar en lo inmediato a una verdadera autonomía municipal que es lo que todos queremos. Pero aún en el camino de la Ley posible y no de la Ley ideal, también desde el bloque justicialista entendemos que esto le agrega mucha transparencia al manejo de las ejecuciones de apremios la Municipalidad y a ésto lo recibimos con beneplácito porque quizás sea una de los pilares más importante del republicanismo, la transparencia en el manejo de los asuntos públicos. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal De la Reta tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Simplemente para agregar a las consideraciones que han realizado los concejales preopinantes quiero hacer una breve referencia a la importancia y el punto de inflexión que se produce sobre el mecanismo que a partir de la fecha -no me cabe la menor duda- esta Ordenanza va a ser promulgada de manera inmediata por parte del Departamento Ejecutivo. El concejal Irigoien se refirió a un pedido de informes que el Concejo Deliberante a través del bloque justicialista sancionó hace exactamente 30 días atrás, en el cual necesitábamos tener una información que a la hora de hoy parece dispersa, poco clara, y que el propio Ejecutivo en la contestación que ha realizado en el día de ayer al pedido de informe a los efectos de saber cuáles son las cantidades de cuentas que se encuentran en estado de ejecución por vía de apremio, cuáles son sus apoderados o cuáles son los apoderados que los distintos departamentos del Ejecutivo han designado y fundamentalmente cuáles son los importes que se encuentran en estado de ejecución. Estimo que a partir de estos diez días que pide de prórroga el Departamento Ejecutivo vamos a tener una información que nos pueda determinar a ciencia cierta cuál es el importe de dinero que los contribuyentes morosos adeudan en el municipio. Simplemente para pedirle al bloque oficialista que en el término de los diez días puedan instar al Departamento Ejecutivo para tener esta información que según dedujo el concejal Pulti ascendería en versiones que hoy aparecen en uno de los matutinos locales a la suma de nada más y nada menos de \$129.000.000.

Sr. Presidente: Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, como lo adelantamos en la Comisión de Legislación, con respecto al artículo 2º inciso f), manifestamos una disidencia que si bien sabemos que es discutible y hay argumentos para distintas posturas creemos que la nuestra la debemos sostener porque entendemos que en la circunstancia de este contexto es la correcta. Me refiero a las facultades que se le atribuyen al Intendente Municipal o al Departamento Ejecutivo de excluir con o sin causa a cualquier letrado que integre la lista de postulantes. Nuestra postura era quitar la exclusión sin causa. Entendemos que no existe como no existe la recusación sin causa. Existe la exclusión sin mencionar la causa o sea sin expresar la causa. Porque causa siempre existe salvo que entremos en el plano de lo irracional. Entendemos nosotros que en este caso no estamos pidiendo justa causa, no estamos exigiendo la valoración de una conducta de una lista de postulantes, estamos diciendo simplemente por una cuestión de justicia mínima que aquel postulante que es excluido en base a una facultad que se le otorga al Departamento Ejecutivo, tratándose de un profesional -este caso un abogado-, sepa por qué causa se lo excluye. En doctrina se discute con respecto a los jueces, que el tema de las acusaciones es un debate de muchos años, no nos ponemos de acuerdo los abogados, pero si hay una tendencia a restringir este tipo de recusación sin causa y se busca en cierta medida que las recusaciones sean con causa, o sea, invocando a la causa por la cual se considera que un profesional o un juez, no debe intervenir en un determinado tema. Sé que hay argumentos derivados de la teoría del mandato, donde se expresa que el elemento confianza, la facultad de designación del Intendente, son muy importantes. Pero creo que aquí estamos en un paso en el cual el abogado actúa dentro de un poder que es el límite de su gestión, de un poder que lo único a que lo autoriza es a tramitar por vía judicial un expediente municipal. Creemos que está muy acotada la tarea del profesional; creemos que este profesional cuando llegue a la lista, llega después de haber pasado los filtros que el propio artículo expresa y que además se invocan las causas de recusación del Código de Procedimientos. Por lo tanto creo que si ese profesional, con el aval del Colegio de Abogados, que no lo ha observado, llega a integrar la lista por lo menos merece que se le diga por qué no puede ser abogado externo de la Municipalidad para gestionar un juicio de apremio. En el caso de los peritos judiciales y en este caso estamos hablando de un perito en derecho -porque es un abogado- se exige, para ser excluido de un proceso, la justa causa. Vuelvo a repetir, no pedimos la justa causa, pedimos que simplemente se exprese la causa. Para finalizar quiero decir que reconozco -y como lo dijo el concejal Pulti- que estamos mucho mejor que antes, que este es un procedimiento que ha avanzado en la designación de los apoderados, que es mucho más transparente, que el señor Intendente -apoyando este proyecto- da una posibilidad a que muchos colegas intervengan en juicios de apremios, pero más allá de ésto que le reconozco, quisiera dejar sentada la posición de nuestro bloque con respecto a este aspecto. Nada más, señor Presidente.

-Siendo las 11:10 ingresa el concejal Trujillo.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Elorza.

Sr. Elorza: Simplemente para recordar que este bloque trabajó intensamente durante el primer semestre de 1994 para lograr en el segundo semestre la sanción en el Concejo Deliberante en consenso con otros bloques y que fue rechazado, fue vetado por el Departamento Ejecutivo, no lográndose que posteriormente -con los dos tercios- volviese ese instrumento tan

importante, para que se aplicara a partir de aquel momento. De manera que esto hace también a la historia de este proyecto que hoy se está votando en este Cuerpo.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal García Conde tiene la palabra.

Sr. García Conde: Señor Presidente, atendiendo a que este proyecto tiende a la eficacia y a la transparencia y luego de haberlo estudiado y reunirme con el presidente del Colegio de Abogados para interiorizarme más sobre el tema, entiendo que es un paso importante y vamos a acompañarlo afirmativamente.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el expediente 1095-C-91, que es proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, hay un proyecto de modificación del bloque de la Alianza Marplatense por lo tanto ponemos en particular en votación el artículo 2º según el despacho original: sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general por unanimidad, en particular por mayoría.

- 7 -

**CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO
ENTRE EL D.E. Y LA UNIDAD EJECUTORA Y
COORDINADORA "PLAN FAMILIA PROPIETARIA"
(expte. 1070-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos, sírvanse votar en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 8 -

**MODIFICANDO LA DENOMINACIÓN DEL MUSEO
TRADICIONALISTA ARGENTINO "JOSÉ HERNÁNDEZ"
POR EL DE MUSEO MUNICIPAL "JOSÉ HERNÁNDEZ"
(expte. 1556-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 9 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 88/96 DE LA
PRESIDENCIA DEL H. CUERPO POR EL CUAL
SE CONTRATÓ AL SEÑOR RUBÉN SÁNCHEZ
(expte. 1944-P-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 10 -

**DECLARANDO DE INTERÉS URBANÍSTICO Y
PAISAJÍSTICO A TODA LA EXTENSIÓN DE LA
AVDA. JUAN J. PASO PROMOCIONÁNDOLA COMO
AVENIDA "JARDÍN"
(expte. 1072-U-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos, sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 11 -

**CREANDO EL DISTRITO RESIDENCIAL 7B2
RESERVA FORESTAL DE "EL GROSELLAR Y
MONTEMAR"
(expte. 1143-U-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos: aprobado en general. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**INSTITUYENDO EL CERTIFICADO DE “MANIPULADOR
DE ALIMENTOS” EN EL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON
(expte. 1144-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Señor Presidente, hay algunas consideraciones a resaltar con este proyecto de Ordenanza. En principio debo destacar que esta iniciativa -que es una iniciativa que llevaba ya un tiempo en este Concejo Deliberante- parte del Departamento de Bromatología de esta Municipalidad a través de un proyecto del doctor Lozano. En este sentido quisiera expresamente que después este Cuerpo de alguna forma le haga llegar a este funcionario una clase de felicitaciones o estímulo por la iniciativa que oportunamente ha tenido en cuenta. También quiero destacar en este sentido los aportes que han efectuado los integrantes de la Asociación Alcañal que es la asociación u organización no gubernamental que actúa en Mar del Plata en defensa de los derechos del consumidor. Con los aportes de todos hemos arribado a este tema que creo que es de importancia para la ciudad. Un tema de difícil implementación porque en un principio había una redacción de este proyecto mediante el cual toda persona que estuviera en contacto con alimentos debía realizar este curso y realmente se hacía muy difícil de organizar esto. Pero a raíz de estos aportes hemos llegado a esta síntesis y vuelve a planear sobre este Concejo la idea de la Ordenanza posible y no de la ideal para comenzar a avanzar en este tema del control bromatológico de los alimentos y de la responsabilidad de quienes en una ciudad como ésta, o como cualquier otra posiblemente pero más aún como ésta que recibe miles de visitantes por año, en estas condiciones debemos ser doblemente responsables en la venta de alimentos, en la elaboración de alimentos, inclusive en la conservación de los mismos. Entonces también creo yo que ésto es un hito de este Concejo, estamos dando un paso en el buen sentido. Pero no solamente hemos podido darle alguna síntesis a esta cuestión para que pudiera ser aprobada en orden a quién debía realizar este curso y ha quedado la obligación en cabeza de quienes sean los titulares de habilitación o las personas que éstos designen porque entendemos que ya por lo menos en cada centro en donde se manipulen alimentos va haber cuanto menos un responsable, que puede hacer docencia de a poco con el resto de las personas que trabajan en estos lugares. Pero el segundo aspecto de la Ordenanza es importante porque se le va a dar un activa participación a organizaciones no gubernamentales en el desarrollo y formulación de estos cursos. Y de esta forma -y lo hemos dicho ya en la sesión anterior- creemos que también estamos ejerciendo una forma de democracia y de participación ciudadana, que a veces pareciera que se agotan con las formas semidirectas de democracia o con el voto popular ante una elección general. Esto también es una forma de participación de la comunidad en los asuntos públicos, inclusive en cuestiones que están lindantes con la policía sanitaria municipal. Obviamente se prevé el control de la currícula y de la realización de estos cursos por parte del Municipio, de la Universidad y del SITEP, que es un organismo que pertenece al INTA. Pero no cabe ninguna duda que de aquí en más puede haber sindicatos, cámaras empresarias o asociaciones intermedias que estén dispuestas a armar este tipo de cursos. Por tal motivo, habiendo destacado estos cuatro o cinco puntos, adelanto obviamente -ya lo habíamos dicho en Comisión- que el bloque justicialista está de acuerdo con el voto afirmativo de esta Ordenanza. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Alvarez tiene la palabra.

Sr. Alvarez: Señor Presidente, tal como lo manifestamos en la Comisión de Legislación nuestro bloque avala esta iniciativa, la considera auspiciosa pero entiende que a los efectos que quizás involuntariamente ésto no se convierta -por lo menos en el período de transición- en un elemento de traba a un régimen de habilitaciones que ya de por sí es lento y que desde este Concejo hemos tratado de flexibilizar con normas como la habilitación automática que hemos sancionado hace poco tiempo, para seguir yendo en esa dirección y no cambiar el rumbo, hemos inclusive conversado en la Comisión de Legislación con el concejal Fernández Garello y otros concejales sobre la posibilidad de modificar los artículos 5º y 6º de esta Ordenanza que habla de un plazo de 6 meses para la reglamentación pero el artículo 6º habla también de que las habilitaciones nuevas deberán tener -entiendo yo- sin ningún plazo previo a todo trámite este curso, deberíamos buscar una redacción de esos artículos que permitan dar un plazo suficientemente amplio al Departamento Ejecutivo para que lo reglamente, para que recién empiece a funcionar ésto cuando los cursos ya estén en pleno funcionamiento, cuando las currículas estén aprobadas y cuando ésto se transforme en un aporte y no en una traba al régimen de habilitación que repito ya de por sí es bastante lento. De tal forma que lo que estoy proponiendo es una modificación, que pienso que el propio concejal Fernández Garello podría redactar o esbozar para que haya un artículo que le de un plazo amplio y flexibilidad al Ejecutivo para que implemente esto de la manera en la cual debe hacerse y se salve así una transición que evidentemente va a existir.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: En este sentido si la cuestión se vincula ampliar el plazo yo sugeriría el doble de plazo, si existe consenso en el recinto.

Sr. Presidente: Concejal Alvarez, tiene la palabra.

Sr. Alvarez: El artículo 5º habla de un plazo de seis meses para los comercios que ya están habilitados para que se ajusten a la norma y el 6º dice que aquellos nuevos comercios, o sea los que quieran habilitar un comercio dedicado a elaboración, etc. de alimentos deberían tener este certificado previo a todo trámite. Yo, por un lado, ampliaría el plazo pero, por otro lado, también daría un plazo para los nuevos comercios que me preocupa más todavía que el de los comercios actuales.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Quiero simplemente mencionar que esto de todos modos queda ligado a la reglamentación que llevará su tiempo de elaboración y la propia reglamentación podría prever esta cuestión. Entiendo que no alteraría el espíritu de la norma.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Simplemente para proponer que podríamos plantear que una vez implementado los cursos y reglamentada la presente el Departamento Ejecutivo establezca el plazo en el cual se deberá regularizar esta situación. En igual sentido en el artículo 6º, que una vez garantizado el dictado de los cursos sea un requisito previo al trámite de habilitación.

Sr. Presidente: Por Secretaría vamos hacer las sugerencias de modificaciones de los artículos 5º y 6º, procedemos entonces a votar en general el siguiente proyecto de Ordenanza. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículos 5º y 6º con las modificaciones realizadas, aprobados; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 101º Y 102º DE
LA ORDENANZA FISCAL Y DEROGANDO
LA ORDENANZA 9809
(expte. 1306-U-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA PLUNIMAR S.A. A AFECTAR
CON EL USO DE SUELO "SOUVENIR Y FOLLETERÍA" UN
LOCAL UBICADO EN EL AEROPUERTO DE MAR DEL PLATA
(expte. 1310-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA IRMA GONZÁLEZ Y ALVAREZ
A CONSTRUIR CUATRO UNIDADES DE VIVIENDA EN
EL PREDIO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE
LAS CALLES B. DE IRIGOYEN Y LARREA
(expte. 1332-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**AUTORIZANDO A TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. A
EXCEDER EL PLANO LÍMITE ESTABLECIDO POR EL
ARTÍCULO 6.8.3. DEL C.O.T.
(expte. 1334-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado, artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA ESTELA MARINA A AFECTAR
CON USO DE SUELO "COPIAS Y REPRODUCCIÓN" EL
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BRANDSEN 3332
(expte. 1370-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR OSCAR PARODI A AFECTAR
CON EL USO DE SUELO "HOTEL", UN INMUEBLE
DE SU PROPIEDAD
(expte. 1371-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**EXIMIENDO A EX COMBATIENTES DEL PAGO DE
DERECHOS POR EL ARRENDAMIENTO DE NICHOS
EN CEMENTERIOS DEPENDIENTES DE ESTA COMUNA
(expte. 1382-U-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

**MODIFICANDO LA PLANTA DE PERSONAL
PERMANENTE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
(expte. 1384-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**FIJANDO NORMAS URBANÍSTICAS PARA UN PREDIO,
A SOLICITUD DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
"SUBMARINO SANTA FE"
(expte. 1390-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de catorce artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: del artículo 1º al 5º, aprobado; del artículo 6º al 10º, aprobado; del artículo 11º al 13º, aprobado; artículo 14º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL D.E.
Y EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARA ACREDITACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES DEL
PERSONAL MUNICIPAL EN CAJAS DE AHORRO
(expte. 1391-D-96)**

Sr. Presidente: Concejál Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Solamente para hacer una manifestación de deseo que oportunamente le hiciera llegar al Secretario General de la Comuna -y obviamente no ha sido considerada- y es que no se limite exclusivamente a una caja de ahorro sino que se tenga en cuenta -tal cual sucede en los países donde el sistema bancario está modernizado- para que ese depósito pueda hacerse en cuenta corriente de aquellos funcionarios o empleados de esta Municipalidad, que son bastantes, que tienen cuenta corriente sin necesidad de abrir Caja de Ahorro. No es objeción al proyecto como está.

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN
DE UNA PARCELA, PERTENECIENTE A LOS SEÑORES
ORLANDO NAPOLITANO Y MARTA SAMOYLENKO
(expte. 1392-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. REALIZAR TODOS LOS
PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA ACCEDER AL
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LOS MUNICIPIOS
(expte. 1399-A-96)**

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

-Siendo las 11:35 asume la Presidencia el concejal Pérez.

Sr. Pulti: Señor Presidente, este proyecto de Ordenanza tiene aprobación unánime de las Comisiones de Legislación y de Hacienda del Concejo Deliberante y está referido a un programa de créditos que tiene instaurada la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, con unidades ejecutoras en cada una de las provincias de nuestro país, que dispone de fondos provistos por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo por \$600.000.000 para todo el país y para la provincia de Buenos Aires \$80.000.000. No están los fondos cuantificados para cada uno de los municipios. No hay una determinación sobre esos \$80.000.000 que hay para la provincia de Buenos Aires sobre qué municipios pueden acceder a determinadas cifras ya que las cifras dependen de los proyectos que se propongan, de los proyectos que se soliciten. Los tipos de proyectos que se financian son de dos clases. Los que se denominan de fortalecimiento institucional que apuntan a mejorar los sistemas de administración, los sistemas de información, de recaudación, capacitación de personal, procedimientos contables y gestión de servicios públicos. Para este tipo de proyectos, los proyectos de fortalecimiento institucional, no es necesario que la comuna cumpla con ningún indicador establecido. El único indicador que se exige es para el otro tipo de proyecto que son los proyectos de inversión en obras públicas, para los cuales los ingresos corrientes deben ser superiores a los egresos corrientes en el último año que se toma o en los tres últimos años según resulte más conveniente a la Municipalidad. Como dijimos para el primer aspecto no se requiere ningún tipo de requisito, los fondos a los cuales se pueden acceder depende del proyecto que se proponga pero tiene la particularidad de que se apunta a mejorar sistemas recaudatorios lo cual tiene luego una redundancia superavitaria de los fondos municipales. Supongamos el caso del catastro municipal, se puede tomar un préstamo para ampliar el catastro municipal a quince años con una tasa que no es superior al 9% en dólares. La cifra que se aplique a la actualización del catastro puede ser de 1, de 2 o de \$500.000. Pero la redundancia que luego tiene eso en las arcas municipales superan los \$20.000.000 por año y para siempre. No es el caso del catastro que sabemos que el Secretario de Hacienda ha tomado otra decisión que la enviará oportunamente al Concejo Deliberante, que es importante y que pasa por la actualización del catastro sin costo ninguno para la comuna pero el mismo enfoque podemos aplicarlo para la actualización de los Tribunales de Faltas en los que están prescribiendo entre 5000 y 6000 causas por año por no cobrarle las multas correspondientes a los infractores de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon dado que no cuentan con posibilidad material de atender todas las causas que se encuentran para su resolución. Lo mismo podemos hablar en materia de tributos, seguimos diciendo hoy como hace algunos años que varios de los tributos que cobra la comuna cuestan más emitirlos que cobrarlos. En definitiva, señor Presidente, las posibilidades de estos préstamos tienen que ser definidas y discutidas desde el punto de vista técnico. La propuesta, nosotros pretendemos que se formalice ante la unidad ejecutora de la provincia de Buenos Aires y que esa propuesta -o sea, qué aspecto de la administración queremos fortalecer o qué proyecto de inversión queremos encarar- sea elaborada por el Departamento Ejecutivo, quien legítimamente está autorizado para ello y está en condiciones de hacerlo por recursos de personal y capacitación técnica que tienen los funcionarios, que elaborado ese proyecto se contacte con la unidad ejecutora para formalizar este pedido que sabemos se conoce en la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon pero que no se ha formalizado. Tiene una gran importancia que esto que

fue inicialmente a nuestro juicio muy mal interpretado, se concrete en el más corto plazo. Hasta el 30 de junio el requisito que se plantea de ingresos corrientes mayores egresos corrientes para los proyectos de inversión hasta el 30 de junio, la Municipalidad puede presentar sus estados ejecutados del año 1994, donde cumple cabalmente con ese indicador. Si se presentara con posterioridad al 30 de junio quedarían por avanzar sobre todos los proyectos de fortalecimiento municipal que -como dijimos y no nos vamos a cansar de reiterar- no tienen ningún pre-requisito que cumplir. Cualquiera de las opciones que se tomen significan fondos disponibles. Hace muy pocos días votamos un crédito de \$10.000.000 del Banco Provincia a una tasa del 16,70% anual. Estos créditos tienen una tasa del 9% anual. Son créditos de otra cuantía, son créditos de otra significación, son créditos que requieren seguramente algo más que un simple contacto informal pero creemos que puede resultar altamente beneficiosos para nuestra Municipalidad. Y creemos además que son uno de los tantos medios alternativos de financiación con que se cuentan para encarar sean proyectos de inversión o de fortalecimiento institucional. Señor Presidente, esperamos que se formalicen los contactos. Que se formalicen quiere decir que se haga la solicitud correspondiente del crédito y que se empiece a discutir y elaborar desde el punto de vista técnico si queremos si queremos con estos fondos del Banco Mundial y del BID encarar proyectos vinculados con la inversión en la obra pública, con la inversión sanitaria, con la prestación de servicios o con el mejoramiento de los sistemas administrativos de nuestra Municipalidad. Me resta decir por último, señor Presidente, que hemos esta mañana, gffff antes de esta sesión, por cuarta vez tomado contacto con la unidad ejecutora provincial y se nos ha vuelto a ratificar lo que se nos ratificara en forma personal en dos oportunidades sobre la disponibilidad de estos fondos y además sobre la particularidad de que todavía ninguna Municipalidad de la provincia de Buenos Aires ha concretado estos créditos que llevan 40 días en disposición del público. Los conocía la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon desde antes pero en disposición de concretarse están desde hace 40 días, ninguna Municipalidad los ha concretado y, como no está cuantificado la cantidad de fondos a la que puede accederse, es importante actuar con premura porque creemos que de las bondades del proyecto que se presente y de la agilidad con que se haga el planteo se podrá acceder más rápidamente a esta posibilidad financiera a 15 años al 9% anual que es prácticamente la mitad de la tasa por la que hemos contratado el préstamo con el Banco Provincia días pasados. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Pérez): Concejal Irigoien, tiene la palabra.

Sr. Irigoien: Con respecto a este proyecto de Ordenanza, que ha sido aprobado por unanimidad en las distintas Comisiones, en Legislación y en Hacienda, queríamos aclarar que el Departamento Ejecutivo, a través del Subsecretario de Hacienda, con fecha 20 de diciembre del año pasado comenzó las gestiones y los contactos con el Director Ejecutivo del área Desarrollo Institucional. A partir de ahí comenzaron a interiorizarse el Ejecutivo Municipal con respecto a este línea de créditos que - como dijo el concejal Pulti- están destinados a programas de fortalecimientos y a programas de desarrollo municipal. A partir de esa fecha y el día 6 de febrero de este año el Intendente Municipal tuvo una entrevista personal en La Plata con el ingeniero Fiore -que es el Secretario Ejecutivo del programa- para comenzar a delinear cuáles son los puntos de interés común y que pudieran ser encuadrados dentro de estos proyectos. En principio se acordó y en este sentido se está trabajando y se elevará mucho antes del 30 de junio porque tal como lo dijo el concejal Pulti es nuestra fecha límite por los límites del equilibrio entre ingresos corrientes y egresos corrientes que deben tener los Municipios que accedan a estos créditos de tal manera que la situación del año '95 no nos permitiría acceder a estos créditos, dada la diferencia entre egresos corrientes e ingresos corrientes, se tomó en consideración que serían previstos o proyectados un Programa de Reforma Administrativa y un Programa de Saneamiento Ambiental. Estos proyectos serán elevados a muy corto plazo a esta unidad ejecutora que ha sido creada en la provincia de Buenos Aires y aunque no podríamos hablar de cifras o montos a los cuales podría acceder este Municipio -porque otros Municipios no han accedido a ningún tipo de créditos- también este fondo disponible será distribuido entre varios Municipios ya que muchos de ellos también están preparando proyectos para poder ser asimilados. De cualquier manera, el Municipio ya está trabajando y ha tomado contactos a través de funcionarios y a través del Intendente de los proyectos que va a elevar, fundamentalmente orientados al tema de planta de disposición final de residuos y reordenamiento administrativo.

Sr. Presidente: Concejal García Conde.

Sr. García Conde: Sí señor Presidente. Atendiendo a que estos créditos reportarían un beneficio no sólo a la Municipalidad sino que redundaría en un beneficio para la ciudad toda, nosotros alentamos este proyecto, lo vamos a acompañar haciéndonos eco de la exposición del concejal Pulti. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos, en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Seguidamente pasamos a cuarto intermedio a los efectos de dar inicio a la Sesión Especial convocada con motivo de la visita del ex Presidente de la Nación, doctor Raúl Alfonsín.

-Siendo las 11:45 se pasa a cuarto intermedio.

-Siendo las 12:15 se reinicia la Sesión con la Presidencia del concejal Elorza.

- 25 -

**DISMINUYENDO EL CÁLCULO DE RECURSOS
DEL EMTUR
(expte. 1405-D-96)**

Sr. Presidente (Elorza): Señores concejales, reanudamos la Sesión. En consideración el proyecto de Ordenanza del expediente 1405-D-96 que consta de cuatro artículos. Lo votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**CONVALIDANDO LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Nos.
079 AL 083 DEL 8/4/96 POR LOS CUALES SE DECLARARON
HUÉSPEDES DE HONOR A REPRESENTANTES DE LA
DELEGACIÓN DEPORTIVA CUBANA
(expte. 1419-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 27 -

**CONVALIDANDO DECRETO 342/96 DEL D.E.
POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4º
DE LA ORDENANZA 10251
(expte. 1420-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el presente proyecto de Ordenanza, lo votamos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 28 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA 9242
-CAPÍTULO V DEL C.O.T.-
(expte. 1421-D-96)**

Sr. Presidente: Es un proyecto de Ordenanza que por constar de un solo artículo lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 29 -

**ACEPTANDO DONACIONES DE LA FIRMA ARGENCARD
S.A. AL CENTRO CULTURAL "GRAL. JUAN MARTÍN
DE PUEYRREDON"
(expte. 1434-D-96)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Lo votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**AUTORIZANDO A OSDE A AFECTAR CON EL USO
DE SUELO "SEDE SOCIO CULTURAL" EL INMUEBLE
UBICADO EN CALLE LAS HERAS 3473
(expte. 1444-D-96)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Lo votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A CEDER A LA FIRMA
BONANO LOTES EN EL PARQUE INDUSTRIAL**

(expte. 1459-D-96)

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal García Conde.

Sr. García Conde: Respecto a este expediente, me enorgullece decir que es el resultado de una Ordenanza que trabajó y sancionó este Concejo Deliberante respecto a la cesión gratuita de tierras en el Parque Industrial. Y digo que me enorgullece porque es una medida tendiente a generar fuentes de trabajo, a valorar a aquellos marplatenses que se deciden a invertir en esta ciudad, a aquellos marplatenses que buscan por todos los medios que esta ciudad mejore, que el Parque Industrial crezca y que el dinero que resulta de su actividad industrial quede en beneficio de la ciudad y no se vaya al extranjero o a otros puntos del país. Esta cesión gratuita de tierras a la fábrica Bonano para que se expanda, tiene un lado anecdótico. El señor Bonano relataba que publicó durante dos días un pequeño aviso en un matutino local solicitando la cobertura de catorce puestos de trabajo, el resultado de ésto fueron 917 currículas que le llegaron; de los cuales 35 personas que solicitaban estos 14 puestos de trabajo no pertenecían a la ciudad de Mar del Plata sino que enviaban sus curriculum desde Bahía Blanca, Trenque Lauquen, desde la provincia de Río Negro, desde la provincia de Neuquén. Esto desnuda, señor Presidente, la desesperación de nuestra gente frente a la realidad tremenda y trágica de la desocupación. Entiendo que esta medida pequeña -que tal vez pase inadvertida- de ceder gratuitamente tierra para aquellos empresarios que apuestan y que invierten en la ciudad, es una medida que reviste gran trascendencia no sólo para nuestro futuro industrial, sino para la gente que hoy no tiene trabajo.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Señor Presidente, para destacar el hecho que ésta es la primera Ordenanza con la cual estamos aprobando una nueva cesión de tierras en el Parque Industrial; que permitía la cesión gratuita de estas tierras cuando el proyecto de inversión tuviera en cuenta varios factores: la ocupación de mano de obra, la integración económica junto con el resto de las industrias marplatenses, la orientación de la producción hacia el Mercosur y, en este caso, la firma Bonano que es una firma marplatense, actualmente administrada y dirigida por los hijos del señor Bonano, tiene varios años de antigüedad en relación a su radicación en el Parque -alrededor de diez años- y están orientados -sin mucha publicidad- a ser la empresa de carrocías más importante del país. Con esta inversión y con la adquisición de estos dos nuevos lotes, llegarían a fabricar más de 300 carrocías orientadas casi en un 60% al Mercosur. Esto realmente nos satisface y creo que los marplatenses nos tenemos que llenar de alegría de que una empresa marplatense sea la primera que accede a los beneficios de la Ordenanza que aprobamos, la 10411. De acuerdo a lo que hemos conversado en la Comisión, quería introducir una modificación en el artículo 3º, eliminando la palabra "hasta", puesto que la firma Bonano se hace cargo de donar los materiales equivalentes a la suma de diez mil pesos para construir dos unidades habitacionales, porque la intención es trasladar lo que en algún momento fue el Hogar Municipal de Tránsito para que estos lotes puedan ser aprovechados con utilización de actividad industrial y, además, que la gente que reside en condiciones precarias en este Hogar lo pueda hacer en mejores condiciones de vida. Nada mas, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Gauna.

Sr. Gauna: Para adherir a lo que han manifestado los concejales preopinantes, estamos de acuerdo con la modificación del artículo 3º, que tiene una redacción errónea y simplemente aclarar que es el ex Hogar Municipal de Tránsito donde viven estas familias y donde se está trabajando para trasladar en diversos proyectos -con el IMDUR también- para hacer un traslado de la vivienda de la gente que allí vive. Por lo tanto, anticipamos el voto positivo de esta bancada.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el presente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, con la modificación sugerida: aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**DANDO DE ALTA CARGOS EN LA PLANTA DE
PERSONAL DEL ENTE MUNICIPAL DE CULTURA
(expte. 1472-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración un proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Tiene la palabra el concejal Pulti.

Sr. Pulti: Para dejar constancia en Actas de algo que es materia del texto en este proyecto y de los anteriores que se refieren al personal y que ha sido tratado en las Comisiones respectivas, cuando se están dando de altas algunos cargos de personal en los entes descentralizados o en la administración central se trata de personal que viene de los entes a la administración o de la administración al personal y es compromiso del Departamento Ejecutivo y es compromiso que en algunos de los casos está expreso en el texto de las Ordenanzas que los cargos que se producen como consecuencia de una transferencia -no de nuevos nombramientos- van a tener o tienen su correspondiente baja. Esto es un compromiso que se tomó por primera vez y quedó

cristalizado en el texto de la Ordenanza de creación del EMDER y con posterioridad en cada una de las oportunidades referentes al EMTUR, a la Administración Central, con el Ente de Cultura se ha tenido el mismo tratamiento: personal que se transfiere de un sitio a otro de la administración, está el compromiso -y se expresa en los textos correspondientes- de dar la baja por la parte que en ese momento los transfiere.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra pasamos a su votación. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**CEDIENDO A TITULO GRATUITO UN LOTE
SITUADO EN EL BARRIO 2 DE ABRIL A LA
DCCCIÓN. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(nota 548-A-95)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal García Conde.

Sr. García Conde: Señor Presidente, este lote que se cede gratuitamente está destinado para que en el barrio 2 de Abril, se pueda construir una sala de Jardín de Infantes. Este es un reclamo de los vecinos de dicho barrio durante mucho tiempo y por fin llega al recinto este proyecto de Ordenanza. Esto que puede parecer muy simple o superficial, implica para aquellas madres que trabajan en un sector humilde de la ciudad como es el barrio 2 de Abril, implica un acompañamiento, una ayuda y un refuerzo a su calidad de vida que consideramos de suma importancia. Alentamos entonces a estos vecinos que ahora que van a ser propietarios del lote puedan iniciar la construcción del mismo.

Sr. Presidente: Bien, lo votamos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR BRUNO DONINI
A TRASLADAR STAND DE VENTA DE PASAJES
(nota 766-D-95)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Lo votamos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA KAEN S.R.L. EL USO
Y OCUPACIÓN DE UN SECTOR DE LA CALZADA
FRENTE A SU LOCAL DE BOULEVARD PATRICIO
PERALTA RAMOS 2211
(nota 136-C-96)**

Sr. Presidente: Es un proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

**AUTORIZANDO AL GRUPO MA NON TROPO A
REALIZAR ESPECTÁCULO MUSICAL EN LA
VÍA PÚBLICA
(nota 167-G-96)**

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: El espíritu de autorizar a este grupo -contrario a lo que se puede entender como molestia a los vecinos- estaba sustentada en dos cuestiones. Una, es un grupo coral de pocos miembros y la otra es que este espectáculo que se realiza en la vía pública, no cuenta con equipos de amplificación con lo cual no puede generar molestia alguna a los vecinos en su interpretación. Nosotros, en una modalidad que incorporamos en la Comisión de Educación y Cultura, solicitamos a todos aquellos que realizan espectáculos, que donen cuatro funciones gratuitas a determinar por el Departamento Ejecutivo a instituciones de bien público, escuelas municipales y provinciales.

Sr. Presidente: Bien, si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, lo votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma.

- 37 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA
REALIZACIÓN DEL SEMINARIO SUDAMERICANO
DE DESARROLLO DE LÍDERES ORGANIZADO POR LA
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE
CIENCIAS ECONÓMICAS Y COMERCIALES
(nota 304-A-96)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 38 -

**DIRIGIÉNDOSE AL SR. GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BS. AS. SOLICITANDO LA
DESAFECTACIÓN DEL PREDIO DONDE SE
EMPLAZA LA USINA VIEJA DEL PUERTO
DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PARA LA
PRIVATIZACIÓN DE ESEBA
(expte. 1644-V-94)**

Sr. Presidente: En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En general: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**MODIFICANDO VARIOS ARTÍCULOS DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL H.C.D.
(expte. 1457-P-96)**

Sr. Presidente: En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1674-U-92 y otros)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 41 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. SE DIRIJA A DCCIÓN.
DE VIALIDAD PROVINCIAL PARA PAVIMENTACIÓN
CAMINO TURÍSTICO ENTRE LAGUNA DE LOS PADRES
Y LAGUNA LA BRAVA
(expte. 1504-J-94)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 42 -

**SOLICITANDO AL D.E. INSTALACIÓN DE SEMÁFORO
EN AVDA. CARLOS GARDEL E IRALA
(expte. 1207-FRP-96)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 43 -

**SOLICITANDO QUE EL D.E. INCORPORE EN
PLAN DE OBRAS 1996 LA REPARACIÓN DE
LUMINARIAS DE PLAZA MITRE
(expte. 1247-FRP-96)**

Sr. Presidente: En general y en particular sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

**- 44 -
SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE
MODIFICACIONES DE RECORRIDO DE
LÍNEA 581
(expte. 1249-J-96)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**- 45 -
SOLICITANDO AL D.E. REALIZACIÓN DE OBRAS
EN AVDA. FÉLIX U. CAMET ENTRE PADRE
CARDIEL Y AVDA. CONSTITUCIÓN
(expte. 1263-J-96)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

**- 46 -
SOLICITANDO AL D.E. INFORME REFERENTE A
MEDIDAS A ADOPTAR SOBRE POSIBILIDAD DE
DISMINUIR ACCIDENTES DE TRÁNSITO
EN LA CIUDAD
(expte. 1274-J-96)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

**- 47 -
SOLICITANDO AL D.E. INFORME ACERCA
DEL PRESUPUESTO ANUAL CON QUE
CUENTA LA ESCUELA MUNICIPAL
DE ARTE DRAMÁTICO
(expte. 1286-J-96)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado en general y en particular por unanimidad.

**- 48 -
SOLICITANDO AL EMDER INFORME PLAN
DE OBRAS PARA MANTENIMIENTO Y
PUESTA EN VALOR DEL ESTADIO
"CIUDAD DE MAR DEL PLATA"
(expte. 1359-J-96)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado en general y en particular.

**- 49 -
SOLICITANDO AL D.E. ESTUDIE LA CREACIÓN DEL
PROGRAMA MUNICIPAL DE PESCA DEPORTIVA
(expte. 1361-U-96)**

Sr. Presidente: Concejal Sirochinsky.

Sr. Sirochinsky: Señor Presidente, por este proyecto pretendemos que el EMDER intente desarrollar un programa de pesca deportiva, volver a lo que Mar del Plata tuvo en las décadas del '30, del '40 y del '50, los grandes concursos de pesca que se hacían teniendo un litoral marítimo como el que tenemos y con dos lagunas -una de agua salada y otra de agua dulce- como las que tenemos. Todo esto tiene su sentido en iniciar la enseñanza de la pesca deportiva ya que esto requiere un conocimiento muy importante en saber seguir la especie que uno está buscando y en saber preparar todos los elementos necesarios para cada una de las distintas piezas. Mar del Plata necesita volver a recrear los grandes concursos como las "20 horas de pesca", las "12 horas de pesa", etcétera, que traían cañistas no sólo de nuestro país sino también de países vecinos, y se encuadra dentro del tema turístico para nuestra ciudad. Volver a iniciar todo esto significa comenzar a enseñar a nuestros chicos todas las artes de la pesca deportiva. Este es el sentido del proyecto y se le pide al EMDER que, a través de ellos, desarrollen no solamente la enseñanza para turistas sino también la posibilidad de que se pueda enseñar en los talleres a todos aquellos chicos que les interese el tema. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración en general el proyecto de Comunicación: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 50 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. GESTIONE PRESENCIA
DE STAND PROMOCIONAL DE NUESTRA CIUDAD
EN LOS FESTIVALES INTERNACIONALES DE CINE
(expte. 1398-J-96)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, observo con preocupación que a muy escaso tiempo de la nueva realización del Festival de Cine en la ciudad de Mar del Plata -uno de los cuatro festivales categoría A que hay en el mundo- no se ve una actividad de todos los interesados adecuada para la puesta a punto y el pleno aprovechamiento de ese festival en cuanto a rédito para la ciudad. No conozco hasta ahora un plan de adecuación de toda la zona donde se van a desarrollar las actividades principales del Festival. Este proyecto de Comunicación tiende a reparar esa ausencia intentando de que, por lo menos, la presencia de Mar del Plata, sea promocionada en los festivales que se van a hacer previamente al que va a tener lugar en noviembre en nuestra ciudad. Esto es fundamental porque el traslado de los centros más importantes de producción cinematográfica es costoso para aquellos que pudieran venir y no muy cómodo y entonces es bueno un buen trabajo de promoción. También es fundamental las actividades alternativas que se brinden en ese festival para poder mantener la sede en nuestra ciudad, sede que no fue nada fácil conseguir. A veces pienso que el clima que reina en nuestra ciudad con respecto al Festival es pensar en ir alquilando el smoking y subirse al palco para salir en la foto al lado de las estrellas y eso no beneficia de ninguna manera a nuestra ciudad. Posteriormente a la redacción de este proyecto hemos tenido conocimiento de que la Fundación "Festival de Cine Ciudad de Mar del Plata", que es el ente privado facultado para hacer el Festival -el único dueño del Festival porque no puede otorgarse el mismo a institutos estatales- va a abrir un stand en los Festivales que vienen; sería importantísimo que Mar del Plata esté presente en ese stand promocionando la ciudad y todas las actividades alternativas que se le puedan ofrecer a quienes nos visiten. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal García Conde.

Sr. García Conde: Señor Presidente, coincidiendo plenamente con las palabras del concejal preopinante, me gustaría destacar lo siguiente. Este evento es -creo yo- el de mayor importancia que va a tener nuestra ciudad en el presente año, es lo más importante en cuanto a la difusión y promoción de nuestra ciudad en el exterior, reviste la posibilidad que los marplatenses venimos reclamando a la hora de mostrar que tenemos turísticamente, quienes somos turísticamente. Que capacidad tenemos esta fecha de un festival internacional de esta trascendencia en nuestro país o no. Resultó dificultoso conseguir la fecha con tan poco tiempo. Nuestro señor Intendente realizó gestiones mediante el Presidente de la Nación. Se movilizó la ciudad y parece que una vez conseguida la fecha no estuviéramos a la altura de las circunstancias. Parece que no somos capaces de interpretar la posibilidad de que este festival presenta. Parece que no fuéramos capaces de poner la ciudad de pie, de embellecerla, de generar y disponer recursos turísticos suficientes como para que este festival se constituya no solo en un éxito sino en una fuente de ingresos económicos para los empresarios del turismo, de la gastronomía, de la hotelería y todos los que están involucrados con el consecuente beneficios para todos los ciudadanos de nuestra ciudad. Es por esto señor Presidente que vamos a acompañar esta Comunicación y además vamos a insistir y vamos a solicitar a los señores concejales que se interioricen sobre la magnitud del evento que vamos a presenciar que entiendo yo supera o por lo menos iguala los Juegos Deportivos Panamericanos que nuestra ciudad conoció el año anterior. Muchas gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal. En consideración el proyecto de Comunicación que consta de seis artículos. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 51 -

SOLICITANDO AL D.E. GESTIONE ADECUACIÓN

**DE TARIFAS SUBURBANAS ANTE LA COMISIÓN
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(expte. 1440-U-96)**

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene el uso de la palabra.

Sr. Irigoín: Sí, con relación a este proyecto de Comunicación, realmente creo que tenemos que agotar todas las instancias para que las tarifas telefónicas aplicadas en nuestra ciudad tengan un criterio de justicia y equidad puesto que existen dentro de nuestra ciudad barrios densamente poblados y que, además, tienen el resto de los servicios y que pagan por su servicio telefónico tarifas de carácter suburbano que son ocho veces superiores a la tarifa normal que deben pagar los usuarios del ejido urbano. Dentro de estos barrios -como decía- hay varios con importante densidad de población, como pueden ser el Bosque Peralta Ramos, el Jardín, Alfar, Las Américas, General Belgrano y muchos otros donde realmente no se justifica. Por ello, solicitamos al Departamento Ejecutivo que continúe con las gestiones que ya hemos iniciado, que algunos otros concejales han iniciado ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que es la indicada para modificar estas tarifas; para lograr que dentro de Mar del Plata exista una sola tarifa telefónica. Y en este sentido -como decía- hay que destacar que hay otros concejales que han realizado gestiones. También varias asociaciones de fomento han acercado con la firma de los vecinos la inquietud puesto que existen -por lo menos, yo he visto- facturas telefónicas donde casas muy humildes están pagando montos que en algunos casos llegan a \$250 ó \$300 bimestrales. Todo esto hace que muchos de los hogares que ahora no acceden al teléfono en los barrios mencionados, no lo hacen porque no pueden pagar el mencionado servicio. Creemos que de esta forma muchas otras familias van a poder acceder al servicio telefónico. Inclusive, hay zonas industriales muy importantes como el Parque Industrial o como el barrio Las Dos Marías, que en este momento están pagando tarifas suburbanas y esto afecta de alguna manera el costo de los servicios o los costos que tienen para la fabricación de sus productos. En este sentido trasladamos al Departamento Ejecutivo la inquietud para que continúe y avance con las gestiones para lograr equidad en las tarifas telefónicas. Gracias, señor Presidente.

- Siendo las 12:50 reasume la Presidencia el concejal Pagni.

Sr. Presidente (Pagni): Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Sí, señor Presidente. El bloque justicialista me envió a hacer algunas gestiones a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones respecto a este tema porque en el momento en que se hizo el proyecto de reforma del Parque Industrial, con el concejal Fernández Garelo nos habíamos comprometido a cambiar esta situación porque, como bien dijo el concejal Irigoín, es totalmente injusta. Hay sectores de la ciudad de Mar del Plata que están pagando larga distancia porque dependen de la Central Las Dos Marías, que en el momento en que se construyó la densidad poblacional en esos lugares era muy baja. Hoy, por ejemplo, en la vereda del Hospital Regional pagan una vez el pulso y en la vereda de enfrente se está pagando ocho veces. Esto está afectando a sectores muy importantes de la ciudad que tienen que ver con el desarrollo económico financiero y con las inversiones, porque no se olviden que el Parque Industrial está dependiendo de esta central. Estuve hablando con el doctor Papaleo, quien me comentó que el concejal Irigoín desde hacía mucho tiempo que estaba enviando notas, estaba muy preocupado por este tema, que estaban ellos de acuerdo con el pedido que estábamos haciendo y que verían con mucho agrado que también el Intendente se pusiera al frente de estas gestiones porque de alguna manera estábamos sentando precedentes con otras ciudades muy grandes de la provincia de Buenos Aires, que Telefónica se resistía a este cambio y que, por supuesto, la C.N.T. vería de mucho agrado que se realizara porque la situación es totalmente injusta. Y lo otro que me pidió es que las gestiones que estaban haciendo, tanto el concejal Irigoín como Fernández Garelo, iban muy bien pero que lamentablemente habían cambiado las autoridades y que él tenía que nuevamente hacer "lobby" con las nuevas autoridades. Nos pidió si se podía encomendar al Intendente Municipal la apertura de un pequeño local en la ciudad de Mar del Plata donde los contribuyentes pudieran presentar sus quejas. Me hablaron de un local de 2m. x 3m., que tratáramos de gestionar en algún lugar de la ciudad para que los contribuyentes que tienen protestas por, por ejemplo, tarifas de larga distancia que les aparecen en la boleta y que nunca hicieron, las puedan remitir. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el expediente 1440-U-96, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad. Concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Sí, señor Presidente. El bloque de concejales justicialistas pide la realización de un cuarto intermedio y que el expediente que está en el Orden del Día con la denominación 1490 sea tratado en forma conjunta con los expedientes solicitados para ser tratados sobre tablas.

Sr. Presidente: En consideración la moción de orden para efectuar un cuarto intermedio. Sírvanse marcar sus votos: aprobada. Esta Presidencia les pide a los presidentes de bloques que nos reunamos y a los demás concejales que se queden en sus bancas.

- Siendo las 12:55, se pasa a un cuarto intermedio.

- A las 13:20 se reanuda la sesión.

**ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, INCORPORACIÓN AL
ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Después del cuarto intermedio, reiniciamos la sesión. De acuerdo a lo establecido en la reunión de presidentes de bloques, queda un tema pendiente de tratamiento correspondiente al Orden del Día, el expediente 1490-J-96. Lo vamos a tratar conjuntamente con el expediente 1363-J-96, que tenía pedido de tratamiento con o sin despacho de la Sesión anterior y con el expediente 1497-BP-96, que fue ingresado en el día de ayer a los efectos de ser solicitado su tratamiento sobre tablas. Antes de tratar estos tres temas en conjunto, podemos tratar los solicitados sobre tablas si cuentan con el consenso de todo el Cuerpo y así lo determinan. Entonces, para postergar el tratamiento del 1490, solicito sus votos para alterar el Orden del Día: aprobado. Por Secretaría se dará lectura al listado de los solicitados para tratar sobre tablas.

Sr. Secretario: (Lee) "Listado de expedientes y notas solicitados para ser tratados sobre tablas: expedientes 1376-FRP-96, 1416-D-96, 1425-D-96, 1496-A-96, 1497-BP-96, 1498-P-96 y notas 336-C-96 y 397-A-96."

Sr. Presidente: Solicito, primero, que marquen sus votos a los efectos de incorporar los expedientes y notas enunciados al Orden del Día: aprobado por unanimidad. Solicito que marquen sus votos a los efectos de posibilitar su tratamiento sobre tablas: aprobado por unanimidad.

- 52 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LIMITE LA
CANTIDAD DE PASES PROVISORIOS DE DOCENTES
(expte. 1376-FRP-96)**

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Lo que se plantea es una solicitud al Ejecutivo Provincial, dada la injusta situación que están viviendo numerosos docentes marplatenses con años de prestación de servicios en forma interina y que se ven perjudicados por la enorme cantidad -alcanzan a 400 ya y se estima que a lo largo de este año escolar van a llegar a 600- de pases provisorios; que son docentes de otros distritos que piden venir a Mar del Plata, prueban suerte y si no les va bien se vuelven a sus lugares de origen, dejan los cursos sin atender y encima desplazan de los lugares de trabajo a los docentes que venían prestando el servicio con continuidad desde hace varios años. Esto no hace referencia al movimiento anual docente, que es otro derecho legítimo de los docentes por lo cual piden un pase, tienen que esperar dos años y si ese pase se efectúa vienen con la titularidad y ya deben esperar otros dos años para cambiar de destino. Esto es una situación que se transforma en estos momentos en injusta para los docentes de la ciudad de Mar del Plata. Este pedido tiende a limitar esa situación e impedir esta agresión que están sufriendo los docentes marplatenses.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Sí, señor Presidente. En primer lugar, reconocer la autoría del proyecto que estamos tratando; es un proyecto del concejal Baldino del bloque del FrePaSo, quien plantea -como bien sintetizó el concejal Rodríguez Facal- la situación que se ha originado ya el año pasado con los traslados por pase provisorio, cuando en número de alrededor de 400 docentes hicieron uso de este mecanismo para trasladarse a nuestra ciudad en 1995. Creo que el fundamento y la razonabilidad en la sanción de esta Resolución es muy clara. Sí me gustaría reflejar algunos de los considerandos que el proyecto del concejal Baldino contiene, porque creo que amplía un poco esta situación al plantear que va básicamente en detrimento de los estudiantes ya que provoca la ruptura periódica y sin solución de continuidad del vínculo entre el docente y el alumno con los perjuicios pedagógicos que esto acarrea. También perjudica a las instituciones educativas ya que es imposible encarar seriamente y responsablemente cualquier proyecto institucional en términos educativos si la planta de personal docente va sufriendo cambios día tras día. Y finalmente o en primer término -según como se lo mire- afecta a los docentes residentes de nuestra ciudad ya que si bien el traslado por pase provisorio es un derecho adquirido, en el marco de desocupación y falta de estabilidad laboral vinculado a lo económico que padecen los docentes, entendemos que sería interesante preservar esta fuente de trabajo. Siento la obligación, también, de comentar que esta Resolución ha sido avalada y de alguna manera ya también solicitada ante las autoridades de la provincia por SUTIBA, gremio mayoritario del personal docente; y, asimismo, que existe solicitud en el mismo sentido del Consejo Escolar de nuestro distrito. Con estas aclaraciones y diciendo también que en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires existe un proyecto en el mismo sentido en tratamiento legislativo, es que apoyamos esta iniciativa y solicitamos su aprobación.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Sí, señor Presidente. Quería aportar muy brevemente sobre el otro lado de la cuestión: los docentes que piden el pase provisorio. Muchos de ellos lo hacen porque se han cerrado sus fuentes de trabajo en sus lugares de origen, porque en la provincia de Buenos Aires se están cerrando cursos, se está reestructurando la estructura educativa. Pese a esto y atendiendo la petición de los concejales del radicalismo, voy a acompañar la propuesta.

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- Siendo las 13:30 horas se retira el concejal Elorza.

- 53 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR CONVENIO
DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y EL
INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA
(expte. 1416-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Vega, tiene la palabra.

Sr. Vega: Simplemente, señor Presidente, para manifestar el interés del Gobierno de la Provincia, a través del área de la Producción para que este convenio se firme cuanto antes a los efectos de poder llevar adelante una tarea mancomunada entre la Secretaría de la Producción, en el área de la Dirección de Cooperativas y Mutuales, con el Instituto Provincial de Acción Cooperativa.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 54 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
EXCEPTUANDO DEL PAGO DE DERECHOS ESTABLECIDOS
A LAS CONSTRUCCIONES QUE SE EDIFIQUEN CONFORME
A PLANOS Y PROYECTOS HECHOS POR EL IMDUR
(expte. 1425-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Sí, señor Presidente. El presente expediente contiene un proyecto de Ordenanza que creo vale la pena hacer un par de breves comentarios. Se refiere a la excepción de pagos de derechos para aquellas familias de muy bajos recursos de nuestra ciudad que se ven imposibilitados de contratar un profesional para que diseñe y supervise la construcción de sus viviendas. El IMDUR hace años que viene teniendo un mecanismo que da respuesta a esta situación. Lo que estamos haciendo ahora es ampliando la prestación de este servicio en momentos en que el tema de la equidad, el tema de la solidaridad y el tema de la preocupación constante y razonable que todos tenemos por las familias de menores recursos de nuestra ciudad y ampliamos esta excepción de pagos de derechos a dos construcciones, a dos viviendas por lote, creo que está dando respuesta a una situación que no por voluntad propia, en muchos casos, se ven obligados a utilizar esta opción muchas familias de nuestra ciudad. La típica casita atrás de la casa de los viejos, cuando una pareja se casa o tiene alguna necesidad de radicarse, no estaba contemplada en el IMDUR. Cuando en un terreno donde existía una vivienda humilde o precaria al frente alguien quería construir una segunda vivienda, aún sin violar el Código de Ordenamiento Territorial, este Municipio no le otorgaba planos eximidos de derechos. Básicamente, lo que estamos haciendo es contemplar esta situación. Estamos facilitando no solamente que la gente pueda tener regularizada su situación sino que estamos posibilitando que para no tener que evadir un trámite municipal corran el riesgo, en muchos casos, de construir sus viviendas las cuales después distan mucho de ser dignas, no por los escasos recursos o los materiales que hayan sido utilizados sino por no haber tenido el mínimo asesoramiento profesional alguno. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de doce artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: del artículo 1º al 5º, aprobado; del artículo 6º al 11º, aprobado; artículo 12º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 55 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
ENCOMENDANDO AL D.E. LA RATIFICACIÓN
DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL COLEGIO
DE ARQUITECTOS, PARA REALIZAR UN CONCURSO
DE ANTEPROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIO VERDE PÚBLICO
(expte. 1496-A-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 56 -

**PROYECTO DE DECRETO
RATIFICANDO POR 60 DÍAS EL MANDATO DEL
C.P.N. ALEJANDRO PÉREZ COMO SÍNDICO TITULAR DE O.S.S.E.
(expte. 1498-P-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Decreto que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. De acuerdo a lo establecido en reunión de presidentes de bloques, este expediente pasa a la Comisión de Seguimiento de Obras Sanitarias.

- 57 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS DEL H.C.D. EL "ENCUENTRO
REGIONAL DE DOCENTES DE LA EDUCACIÓN INICIAL"
ORGANIZADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
FORMACIÓN EDUCATIVA, A LLEVARSE A CABO
LOS DÍAS 17 Y 18/5/96 EN NUESTRA CIUDAD
(nota 336-C-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 58 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE
ANIMALES A REALIZAR MUESTRA DE MASCOTAS
EL DÍA 28/4/96, FRENTE A LA CATEDRAL
(nota 397-A-96)**

Sr. Presidente: Concejel Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: En nombre del bloque justicialista voy a adherir a esta solicitud de autorización, por derecho propio y sentido de pertenencia; en lo cual no me siento solo, me siento muy acompañado, tratándose de que el día lunes es el "Día del Animal". Nada más oportuno que ésto para festejar.

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 59 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. EL CUMPLIMIENTO DE
LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 119º Y 120º
DE LA L.O.M. CON RELACIÓN A LOS GASTOS
IMPUTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º
DEL DECRETO N° 556/96
(expte. 1490-J-96)**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. INFORME NÓMINA DE QUIENES**

**APORTEN FONDOS PARA FINANCIAR GASTOS QUE
DEMANDE LA CONSULTA POPULAR
(expte. 1363-J-96)**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. CONSIDERE
DETERMINADOS ASPECTOS DE LA CONSULTA
POPULAR QUE SE LLEVARÁ A CABO
EL DÍA 12/5/96
(expte. 1497-BP-96)**

Sr. Presidente: Señores concejales, de acuerdo a lo establecido en la reunión de presidentes de bloques, los expedientes 1490-J-96, 1363-J-96 y 1497-BP-96 se van a tratar en forma conjunta en cuanto a sus consideraciones. Concejál García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Sí, señor Presidente. Antes de comenzar me gustaría solicitar que por Secretaría se dé lectura al proyecto del expediente 1497, con la modificación que se ha sugerido.

Sr. Secretario: (Lee) "Comunicación. Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, en el marco normativo contenido en los Decretos 556, 557 y 595 del año 1996, de la consulta popular a realizarse el 12 de mayo de 1996, considerara los siguientes aspectos: a) Para el ejercicio del derecho a voto, los habitantes del Partido de General Pueyrredon deberán estar inscriptos en el padrón general utilizado para la elección de autoridades nacionales, provinciales y municipales, del 14 de mayo de 1995, en los mismos lugares habilitados para dicha oportunidad. Los ciudadanos que cumplan los 18 años hasta el 12 de mayo de 1996 podrán ser agregados en la hoja respectiva por las autoridades de mesa. b) Que expresen voluntariamente su opinión respecto a su disposición para con un aumento extraordinario de tasas municipales que respete los principios de equidad y proporcionalidad contributiva. Artículo 2º: El resultado que arroje la consulta tendrá carácter no vinculante para los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo que componen el gobierno municipal y se realizará bajo los siguientes puntos: a) Se solicitará a quienes concurren a expresar opinión que se manifiesten por las siguientes opciones: 1) Si estoy de acuerdo con el aumento de tasas para financiar obras. 2) Si estoy de acuerdo con financiar obras a través del ahorro, la eficiencia y el financiamiento externo. 3) No estoy de acuerdo con el aumento de tasas para financiar obras. b) El procedimiento electoral a seguir será el que establece la legislación electoral vigente: Código Electoral Provincial, Ley 5.509, texto ordenado por Decreto 997/93 y Ley 11.700, Voto de Extranjeros, en todo lo atinente a las elecciones municipales. c) Se deberá asegurar a los partidos políticos con actuación en el distrito, el goce de las facilidades y garantías pertinentes para hacer conocer su opinión y fiscalizar el procedimiento de votación y escrutinio. Artículo 3º: De forma."

Sr. Presidente: Concejál García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Sí, señor Presidente. En primer lugar quiero expresar el beneplácito que desde esta humilde y solitaria banca hayamos logrado este acto democrático de debatir con las representaciones políticas de nuestra ciudad. Entiendo que debemos dejar de lado, en virtud de la seriedad institucional que el tema reviste, agravios personales o cualquier tipo de agresión o virulencia verbal. En segundo lugar, entiendo que el rol de la oposición que me cabe se podría haber ejercido desde dos lugares: uno, el clásico rol de oposición de decir "no" a todo, de oponerse y de negarse a cualquier propuesta y otro, que es por el cual voy a optar, el rol de una oposición crítica y propositiva. Es por esto que con racionalidad y flexibilidad suficiente para poder discutir los temas de la ciudad, voy a plantear un solo tema de este proyecto de Comunicación que me parece es el central. Voy a dejar a los bloques del justicialismo y de la Alianza Marplatense -que me han acompañado para que este debate sea posible- los otros temas ya que este proyecto, por más que lo firme yo y es originalmente redactado por mi persona, toma -no en forma de plagio sino con reconocimiento de la verdad y la importancia- del Decreto del Intendente Aprile, toma de los documentos que el justicialismo ha presentado, toma de las propuestas que la Alianza Marplatense ha sugerido, el espíritu y los datos que entendí centrales. A esto, lo único que hice fue compilarlo y agregarle una propuesta en torno al eje que más me preocupa, que es el tema de la equidad. Voy a apelar a la sabiduría y al conocimiento profesional del señor Presidente de este Concejo, concejál Pagni, en tanto profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Mar del Plata, porque entiendo que planteada como están las cosas las cuotas de \$3 y \$4 como sumas fijas atentan contra el artículo 16º de la Constitución Nacional, que en su segunda parte habla de la igualdad como base del impuesto y de las cargas públicas. Profundicé en el Tratado de Derecho Público Estadual y Municipal del profesor Ricardo Zuccherino, Juez marplatense, donde al respecto destaca la proporcionalidad de la prestación tributaria en referencia a la capacidad contributiva del oblante. Entiendo, señor Presidente, que estas sumas fijas de \$3 y \$4 atentan contra este derecho constitucional. En segundo lugar y vinculado al mismo tema, escuché al concejál Irigoín hablar del criterio de justicia y equidad a la hora de las tarifas telefónicas, escuché al ex presidente Raúl Alfonsín hablar de la ética de la solidaridad, también, en esta misma sesión, escuché hablar de equidad y solidaridad con las personas de menores recursos -hace escasos minutos- al concejál Katz y en ese sentido voy a explicitar un poco más con algunos números la siguiente propuesta. En el inciso b) del proyecto de Comunicación que se leyó recién por Secretaría, dice "Que expresen voluntariamente su opinión respecto a su disposición para con un aumento extraordinario de tasas municipales que respete los principios de equidad y

proporcionalidad contributiva". En particular, sumo a esto el espíritu de esta frase que es proponer que aquellos contribuyentes que hoy abonan menos de \$5, que entiendo son los de menores recursos, ciudadanos marplatenses que en un lotecito tienen que hacer una o más viviendas, entiendo que estos contribuyentes son los que sufren la carga más pesada de la crisis económica que padecemos. A partir de esto, propongo que aquellos que hoy abonan entre \$5 y \$30 por bimestre, sufran un aumento de tasas del 10% y que aquellos que solidariamente hoy están en mejores condiciones económicas, sufran un aumento de tasas del 15% y, sin ser contador, señor Presidente, me he tomado el trabajo de -a través de exactamente los mismos mecanismos que propone el Ejecutivo- establecer un cuadro comparativo de recursos a recaudar con ambas propuestas. Repito, en la primera, aquellos que hoy abonan menos de \$5, sufrirían un aumento cero. De acuerdo a la propuesta del Intendente Aprile, en el primer bimestre estaríamos recaudando \$1.537.483; de acuerdo a la propuesta que le explico, en el primer bimestre estaríamos recaudando \$2.241.430. Al primer año, de acuerdo a la propuesta del Intendente Aprile, estaríamos recaudando \$9.839.800; de acuerdo a nuestra propuesta, \$14.345.000. Al término de 4 años, según la propuesta del Ejecutivo, estaríamos recaudando \$41.978.381; de acuerdo a nuestra propuesta, señor Presidente, estaríamos recaudando \$63.753.590. Con lo cual, no sólo estaríamos respetando el criterio constitucional de la igualdad como base del impuesto a la carga pública, no sólo estaríamos haciendo recaer el esfuerzo en aquellos que mejores posibilidades tienen hoy sino que al término de 4 años estaríamos cercano a los 64.000.000 de dólares que es aproximadamente la cifra que el Ejecutivo estima suficiente para el grueso de las obras. Con lo cual, solicito al Ejecutivo que, democráticamente y con la flexibilidad que le conocemos, escuche y atienda esta propuesta en pos de equilibrar la carga de esta nueva tasa. En segundo lugar, también referido a este tema, me gustaría solicitarle al Ejecutivo que en las publicidades que aún hoy se siguen emitiendo, omita hacer referencia a la creación de entre 5.000 y 7.000 puestos de trabajo ya que entiendo, señor Presidente, que esto no es así ya que si tomamos como base un promedio de salario de un trabajador más las cargas sociales correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, rondaría los \$800 o los \$1.000, y si multiplicamos esta cifra por 5.000 o 7.000 puestos de trabajo en el transcurso de 8 años, daría un disparate enorme de dinero que acá no está dispuesto o que no está previsto. En tal sentido, solicito que se deje de anunciar o de confundir a la gente con la creación de 5.000 o 7.000 puestos de trabajo ya que entiendo que de acuerdo a la propuesta, como está explicitada hasta el día de hoy, esto sería imposible. ¿Y por qué me preocupo con este tema?. Porque veo que uno de los dos temas más graves que sufre nuestra ciudad y que sufre el ciudadano hoy es el tema de la desocupación. Voy a profundizar un poquito en esto porque no es lo mismo estar desocupado a ser desocupado. Aquel que está desocupado acepta la transitoriedad de esta situación y permanece en la ilusión y la esperanza de conseguir trabajo, con lo cual estaríamos convocando a éste que está desocupado a una falsa ilusión. Pero aquel que se asume como desocupado, es decir que no está desocupado sino que es desocupado, comienza a sufrir una degradación familiar, social, económica y política que lo lleva a la pérdida de la dignidad humana. Por esto, señor Presidente, no solamente voy a solicitar al Ejecutivo que sea claro a la hora de explicitar qué entiende por 7.000 puestos de trabajo, a la hora de explicitar cuánta mano de obra y de qué categoría va a ocupar estas obras, sino que voy a solicitar que lo haga antes de la consulta para que nadie resulte llamado a engaño. Entiendo que el señor Intendente va a escuchar esta propuesta con sensibilidad ya que él ha escrito "El frío duele sobre la espalda de las manos", ya que ha escrito respecto al hambre "Vientres sin ojos flamean como espigas en la gama del gris", ya que ha escrito que "Su desafío es mi sed de alturas en la más poderosa de mis alas". Entiendo, señor Presidente, que esto que el señor Intendente ha dicho a través de la poesía está refiriéndose a su sensibilidad para atender esta cuestión social. Y en tal sentido, señor Presidente, soy fiel a que el rol de oposición que me cabe es propositivo y que en ningún momento ha sido mi intención dificultar o poner escolleras en el camino. Por último, señor Presidente, en este espíritu propositivo voy a solicitar al señor Intendente, ya que no solamente es importante atender lo importante sino que hay que destinar también un tiempo y un esfuerzo a lo urgente, que acepte cualquiera de las dos modalidades -la de \$3 y \$4 o la que planteo-, voy a solicitar que el 10% de lo recaudado por este nuevo sistema sea destinado a atender las emergencias sociales y ocupacionales que nuestros habitantes padecen; voy a solicitar que esto se viabilice a través de la Comisión Contra la Desocupación que creara este mismo Cuerpo, que está compuesta y encabezada por la Iglesia, Universidad Nacional, entidades gremiales, empresarias y de trabajadores, asociaciones vecinales, colegios y asociaciones profesionales. Entiendo que esta Comisión tiene entidad suficiente como para saber orientar y saber los espacios, los momentos y la distribución de este 10% que no reduciría el espíritu de hacer obras para la ciudad, que no menguaría significativamente ninguna obra de trascendencia, pero que tendería a paliar la situación urgente de aquellos que están desocupados, de aquellos niños que están perdiendo capacidad intelectual por desnutrición (capacidad intelectual que no podremos recuperar jamás) y aquellas personas de la tercera edad que hoy ven que \$145, que \$150, que lo que se llevan al bolsillo por su magra jubilación, bien podría recibir algún aliento. Por último, señor Presidente, y para ser breve, repito que no quiero poner una escollera en el camino del proyecto del señor Intendente, no discuto la totalidad de las obras sino que luego de la consulta popular, cuando tengamos la oportunidad de debatir obra por obra en este Concejo Deliberante, voy a hacer objeciones solamente sobre tres de ellas. Por ahora, muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, creo que a esta altura de los acontecimientos la iniciativa presentada por el concejal Diego García Conde, más allá de su solitaria banca, creo que es importante y plausible que este Concejo Deliberante le dé el respeto que merece para el debate, el análisis y la consideración de la misma. Sin lugar a dudas la propuesta del Intendente ha planteado un punto de inflexión en la vida política e institucional de nuestra ciudad de Mar del Plata. Nuestro sector político, el justicialismo, ha sido la primera fuerza política a la cual teníamos algunas noticias periodísticas que desde antes de asumir como Intendente el profesor Aprile, sabíamos que tenía un emprendimiento inédito por lo menos en la ciudad de Mar del

Plata. Convocó el Intendente Aprile a su despacho al justicialismo -bloque de concejales, al partido, a los legisladores nacionales y provinciales- y nos impuso de este inédito e importante proyecto el cual por supuesto entendíamos interesante de analizar, de considerar y de tomar una posición. Nos parecía sumamente respetable y honesta en principio la decisión del Intendente de poner a consideración de la ciudadanía marplatense esta situación que generaba un impacto contributivo al cual no nos quedaba la menor duda que tenía que ver precisamente por uno de los "leiv motiv" más importante de la campaña del radicalismo que era el no incremento de las obligaciones y contribuciones de los ciudadanos de Mar del Plata. Poner en consideración de la ciudadanía el aumento de tasas nos pareció un hecho realmente honesto que resaltamos permanentemente atento a que, para realizar un plan de obras que forma parte de las obligaciones de todo gobierno para con su comunidad, no necesitaba este adjuntamiento de la voluntad popular. Le dijimos al Intendente, una vez que tuvimos en consideración y análisis de los Decretos de Convocatoria, que sería necesario, sería aconsejable, sería razonable que esta situación se enmarcara en base a distintas disposiciones que existían o que existen en la Argentina y no nos parecía desaconsejable pedirle al Intendente -en un documento que suscribimos institucionalmente todas las fuerzas que incluye el Consejo de Distrito del Partido Justicialista, el bloque de concejales y nuestros legisladores- que se utilizaran los padrones generales, los cuales fueron consultados por la ciudadanía el 14 de mayo del año pasado. Le pedimos al Intendente que sería importante que se acepte como válido únicamente el Documento Nacional de Identidad, la Libreta de Enrolamiento, la Libreta Cívica, tal cual lo prevé el Código Electoral. Le pedimos también al Intendente que esa primera boleta que se ponía a consideración que decía "Si estoy de acuerdo con las obras Mar del Plata 2000" o "No estoy de acuerdo con las obras Mar del Plata 2000", nos parecía que no consignaba con absoluta claridad qué es lo que la gente estaba manifestando en la decisión del sufragio del día 12 de mayo. Obviamente lo que nos llamo poderosamente la atención, sobre todo los que teníamos conocimientos de cuál es la escala de valores desde punto de vista humanista y conceptual que tiene el Intendente, es que el esquema económico era y es, sin lugar a dudas, inequitativo. Entendíamos que era regresivo y, de acuerdo a los análisis económicos que hemos puesto a consideración de todos los sectores de la comunidad, de la prensa y que hoy vamos a poner para que conste en actas a disposición del Concejo Deliberante, le decíamos al Intendente "Intendente, nuestra fuerza política que tiene un número considerable de adherentes en la ciudad de Mar del Plata, que tiene un bloque de concejales que seguramente ha sido, es y será necesario para dar marco de gobernabilidad a este Municipio, que realmente la situación del 10 de diciembre hemos calificado a solicitud del Intendente como de emergencia, considerar algunas propuestas que enriquecían esta decisión política" y entonces le decíamos al señor Intendente "hagamos una comisión de trabajo a los efectos de discutir esta implementación de la carga tributaria a los efectos de que el precepto de las más rancias estirpe constitucional como algunos que tienen que ver con categorizaciones del punto de vista casi religioso como lo ha manifestado el Obispo de Mar del Plata, tenga que ver con la equidad". También le manifestamos que era necesario mantener el plan de obra propuesto más allá del resultado de la consulta porque entendíamos que existían condiciones dentro del Presupuesto Municipal de tomar decisiones que tiendan a la concreción de estos objetivos que se planteaban y también plantear -a priori al 12 de mayo- cuál era el criterio, en términos políticos, que teníamos que establecer para considerar como válida esta consulta habida cuenta que distintas constituciones plantean y se encuentran consignadas expresamente el número determinado. Nosotros proponíamos que se estimara la consulta popular como válida si participaba por lo menos el 60% de los electores empadronados en nuestro distrito. También le decíamos al Intendente en función de que ya estaba en la calle un hermoso tríptico a cinco colores en la cual se consignaba dentro del plan propuesto a la ciudadanía una serie de obras que sin lugar a dudas tenía que ver esencialmente con la propuesta del Ejecutivo porque en torno a dichos emprendimientos comprometidos por el gobierno provincial (algunos de ellos con la colaboración de la Universidad Nacional de Mar del Plata) estaban afuera de la consulta y por lo tanto daba la sensación de que se podría llegar a confundir a la opinión pública. Le dijimos al Intendente que considerara la posición del justicialismo, le dijimos que respetamos el derecho de quienes han resultado electos para gobernar de acuerdo a su modo, a su estilo, pero como fuerza política el justicialismo se reservaba la posibilidad de dar debate, presentar alternativas y esclarecer sobre las implicancias del resultado de esta consulta. También, obviamente, cargamos las tintas por plantear las garantías y requisitos mínimos indispensables a los efectos de que la manifestación electoral tuviera la suficiente transparencia y que ningún nubarrón podía plantear inequívocas y dudosas interpretaciones. Nos reunimos con el Intendente Aprile quien reconoció el error planteado con respecto a la fórmula inserta en la boleta e incluyó el tema de los 3 o 4 pesos, modificando el artículo 3º del Decreto 556. Del resto de la propuesta de utilizar el padrón general y los lugares de votación empleados en la última elección general del 14 de mayo, agregando las autoridades de mesa, fue rechazada por el Intendente Aprile. La aplicación de lo dispuesto por el Código Electoral Provincial que da validez únicamente al sufragio para aquellos quienes hagan obtención de su Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, fue rechazada. La postura de rediscutir el incremento previsto para la realización de las obras propuesta -que a nuestro criterio es claramente inequitativo y regresivo pues carga el peso de la contribución sobre las espaldas de quienes tienen menos recursos- fue rechazada. Nuestra posición en el sentido de considerar esta consulta como válida si participa no menos del 60% total de los empadronados fue rechazada. Es por ello, señor Presidente, que el justicialismo a pesar de no haber sido considerado por parte del Ejecutivo en este aporte sincero, frontal y honesto de nuestra pertenencia política, dijimos que vamos a participar de este acto electoral, que vamos a fiscalizar como fuerza política toda y cada una de las mesas (que entre paréntesis todavía a esta altura no sabemos cuantas son y donde van a estar) haciendo responsable institucionalmente de esta convocatoria en forma personal al Intendente Aprile. Nosotros entendíamos que así como fue necesaria la votación de este bloque político en estos primeros 150 días de gestión para votar antes descentralizados, designación de autoridades de los mismos, Presupuesto del Ente Municipal de Deportes, la declaración del estado de emergencia, el Ejecutivo necesitó del justicialismo, en un emprendimiento de semejante magnitud no entendíamos la razón que impedía que estas consideraciones que entendíamos objetivas, que entendíamos razonables y que entendíamos

políticamente debían ser consideradas por el señor Intendente, las mismas no fueron tenidas en cuenta. Es por ello, señor Presidente, que el justicialismo ha decidido generar ante la opinión pública, a través de los espacios en entidades intermedias y los medios de comunicación, una campaña de esclarecimiento para que la gente sepa que está votando un aumento de tasas, sepa que estaba votando un esquema tributario que tiene su mayor impacto en los sectores periféricos de la ciudad. Le vamos a decir a la gente que hay muchas obras, las que realmente son importantes y pedidas por distintos sectores de la comunidad, tendrían plazo de ejecución, si las cosas más o menos van bien, en el año 2000 cuando Aprile no va a ser Intendente. Le vamos a decir que de ser declarado de utilidad pública y pago obligatorio, quien no pague estas contribuciones va a engrosar los \$129.000.000 que dice Pulti hay de morosos en la Municipalidad de General Pueyrredon y por lo tanto aquellas empresas adjudicatarias de estas obras importantes van a estar facultadas para exigir la ejecución de esos contratos al Municipio. Esta situación no es poner palos en la rueda. Esta situación no es ensombrecer la consulta, es clarificar a la opinión pública qué es la que se está haciendo. Ese es el rol que el justicialismo ha entendido tiene que asumir históricamente y esta expresión documentada, analizada y a disposición de todos los ciudadanos de la ciudad de Mar del Plata, el bloque de concejales del justicialismo en el marco del artículo 104º del Reglamento Interno pone a disposición como así también facilitar los medios informáticos para que su reproducción no sea onerosa para el Concejo Deliberante. Nada más por ahora, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal De la Reta, se agregará el texto del documento a las Actas de Sesiones. Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, como los demás bloques políticos, a mediados de abril el bloque de la Alianza tuvo su reunión con el Intendente Municipal a los efectos del tratamiento de la consulta del 12 de mayo. En esa reunión, con honestidad y seriedad, le manifestamos que creíamos que esta consulta merecía abrir un abanico a mayores opciones de respuesta por parte de los vecinos; le dijimos que, en cierta medida, entendíamos que había otras posibilidades de concretar obras en la ciudad y que no se reducían esas posibilidades a un aumento o a una colaboración de los vecinos a las arcas del Municipio. Posteriormente, para no quedarnos en el ámbito de la conversación entre concejales y el Intendente sino volcar nuestras inquietudes en el ámbito que nos es propio, esto es, el Concejo Deliberante, presentamos un proyecto de Ordenanza en el cual solicitábamos -para hacer física la idea- la existencia de una tercera boleta en los cuartos oscuros para que el vecino consultado pudiera tener la opción de votar "sí al programa de obras Mar del Plata 2000 con aumento de tasas", "sí al programa de obras Mar del Plata 2000 con ahorro, eficiencia y financiamiento externo" o "no al programa de Obras Mar del Plata 2000". Creemos que esta posibilidad -humilde pero importante- incorpora al debate de los vecinos a una masa muy importante de ellos que hoy necesita esta curso para expresarse en lo que realmente piensa; si no le damos esta opción creo que estamos cercenando la posibilidad de que el vecino se exprese en lo que realmente piensa. Cuando decimos nosotros que existen posibilidades de hacer obras con ahorro, con eficiencia y con financiamiento externo estamos descartando todo tipo de aumento y por lo tanto no entramos en el debate de si el aumento es proporcional o no, de si el impuesto viola el artículo tal o cual y poder realizar un plan de obras acorde con el que está propuesto por el Ejecutivo municipal. Hemos manifestado en los medios -el concejal Pulti se ha encargado principalmente de aportarlas- ideas para el ahorro, la eficiencia y al financiamiento, estuvo el concejal Pulti reunido con el Secretario de Hacienda más de dos horas explicando cuáles eran los métodos alternativos que llevaban a posibilitar recursos que significaban estas obras sin aumento. Nuestras propuestas son actualización de Catastro, ahorros en gastos improductivos, créditos externos a tasas bajas, cobro a los deudores morosos y ésto en base a un principio de equidad tributaria; el tributo es obligación esencialmente y si falta ese elemento obligatorio y generalizante se convierte en una imposición injusta porque sólo pagarían los que quieren y el tributo deben pagarlo todos a través del aporte voluntario en cumplimiento de la ley o mediante ejecución judicial a través de los Tribunales. Otra propuesta era el cobro más ágil de las multas ya que en los Tribunales de Faltas se prescriben aproximadamente 6000 por año. No nos interesa dramatizar la cuestión. Estamos haciendo una propuesta que honesta y sinceramente es darle una opción más al vecino para que se exprese y para que tengamos un panorama muchísimo más claro de lo que el vecino de Mar del Plata quiere. No queremos un tobogán del no a consecuencia de que haya un embudo que los lleve al no por el rechazo a las posibilidades de opción; queremos que la gente pueda expresarse en las alternativas que están en la gente. Este es nuestro aporte, el señor Intendente y el oficialismo sabrá evaluarlo en su oportunidad pero que quede claro que no tenemos intención ni de obstruir ni de alterar el consenso y el respeto político que hasta ahora existe; no es nuestra intención confrontar con el Departamento Ejecutivo ya que es una propuesta y está presentada como tal. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Vega, tiene la palabra.

Sr. Vega: Señor Presidente, hemos escuchado con suma atención las argumentaciones sobre un hecho que -tal como lo marcara el concejal De la Reta- es trascendente en la vida política de la ciudad de Mar del Plata. En este sentido, vamos a hacer alguna referencia a lo que ya históricamente el actual Intendente pensaba en 1991 respecto a lo que debía ser nuestra ciudad en una edición titulada "La ciudad posible". Decía así: "Un hombre es, a su manera, un nítido reflejo de la ciudad en la que vive. Somos nuestra ciudad así como la ciudad es también su gente. Resulta impensable una ciudad sin hombres y sin mujeres. Dentro el paisaje lo que más define a una ciudad es la gente. Por lo tanto, ella ha de ser la destinataria primera de todos los esfuerzos de quienes la gobiernan. Nuestra casa, nuestro hogar, está inserta en un contexto en el que se reconoce y en el que se halla, de innumerables maneras, las posibilidades de desarrollo. Un hombre escindido de su hogar resulta un forastero en el universo. Es triste el destino de la criatura humana cuando no tiene al alcance de su tiempo la referencia cierta de su casa. Es la casa el ámbito que aun siendo de naturaleza física trasciende en mucho a lo meramente material: la casa

resume desde nuestros pequeños objetos hasta nuestros grandes afectos. Las cosas materiales queridas son los testimonios donde nuestra historia personal se reconoce y nos justifica. De igual modo, la ciudad es nuestra casa mayor. Ella representa el cascarón primero, nuestro continente, nuestro tiempo y nuestro espacio. Y, en nuestra calidad de ciudadanos (es decir, personas pertenecientes a determinada y singular ciudad) asumimos, o debiéramos asumir, una actitud responsable de afecto y preocupación para con ella. Mi ciudad es, en primer lugar, una realidad privilegiada por la naturaleza. Enclavada en esta costa atlántica ha sido generosamente dotada de riqueza y bellezas en proporciones gigantes. Y tanto lo uno como lo otro han resultado, y deben seguir siéndolo, razones de crecimiento y desarrollo económico. La belleza, a partir de su condición marítima, ha construido un inmenso y valioso polo turístico que mueve personas y dineros en grados superlativos. La riqueza que representan la fertilidad de su tierra y la privilegiada posición geográfica dentro de este sector del sudeste bonaerense, representan, a su vez, oportunidades no siempre concretadas de actividades económicas que, sumadas a la pesca y sus derivados, determinan una labor de cultivo y cosecha de la naturaleza sobre la que se sostiene una significativa parte de nuestra economía. Sin embargo, toda ciudad es el resultado de la conjunción de sus atributos naturales y los bienes que la tarea humana, inagotable proceso de culturalización, va produciendo a modo de transformación operada sobre la simple naturaleza preexistente. Pues bien, los hombres que hicieron esta Mar del Plata, con aciertos y errores, con pasiones y compasiones, con sueños y realidades, han gestado otro universo paralelo y complementario de lo antes dicho. Mar del Plata tiene, entre otros bienes, el enorme privilegio de contar con una Universidad. Pocas ciudades en el país disponen, obviamente, de tamaña fuente de crecimiento humano. Y éste debe ser incorporado al inventario de los dones con que nuestra ciudad cuenta. Posee, por otra parte, industrias que han ido dando un perfil definido a la estructura económica de la ciudad: la construcción, la tejeduría, el procesamiento de alimentos -por citar solamente algunas de las más antiguas- incorporaron un sesgo industrial que fue transformando el originario balneario en una ciudad diversa y más compleja. Las décadas sucesivas de esta segunda mitad de siglo fueron testigos silentes de un acelerado crecimiento, anárquico a veces, imprevisible otras. Las distintas actividades fueron confundiendo en una misma ciudad que, en modos dispares, asimiló todos los aportes con que fue perfilando su propia fisonomía. Lo cierto es que hoy, en los estertores del siglo XX, Mar del Plata, es una ciudad grande a la que queremos convertir en una gran ciudad. Ha incorporado a las viejas actividades turísticas e industriales otras nuevas, tanto en el área de servicios como en la especialización y diversificación de las propias actividades industriales. Debe esta ciudad, dentro de su crecimiento, conciliar lo material con lo humano. Debe, y esa es nuestra responsabilidad, hallar los mecanismos que le permitan elevarse económicamente sin apabullar a la gente que la habita. Debe crecer sin asentar este crecimiento (económico, cultural, social) sobre la cabeza y el alma de la gente. Es nuestra ciudad un polo de doble naturaleza: uno de características deseables y otro de características dolorosas, seguramente no deseado por nadie, aunque esté incorporado a nuestra actividad cotidiana. Es deseable que Mar del Plata se convierta por propia determinación, y con fundamento en su realidad económico-cultural, en un centro de desarrollo regional, en el marco del sudeste de la provincia de Buenos Aires. Es deseable que asuma el liderazgo económico, cultural, político. Liderazgo que no debe significar imposiciones de ninguna naturaleza sino por propia gravitación de sus potencias aglutinar a los intereses comunes de la región. Este liderazgo, deseable y necesario, reclama ser sostenido primariamente en una decisión política que exprese la voluntad colectiva de una ciudad, para que ésta entienda cuál ha de ser su destino. A la hora de pensar en la ciudad del siglo XXI, este sector empobrecido de nuestra sociedad debe quedar al margen de nuestras reflexiones. Ellos están con nosotros. Y debemos darles una respuesta. Tenemos bienes y males. Más de los primeros que de los segundos. Tenemos la oportunidad -cada día es una oportunidad- de producir una transformación, apoco que comprendamos racionalmente las necesarias relaciones que se dan entre los diversos sectores que componen nuestra ciudad. Entiendo que la responsabilidad de un gobernante consiste en producir una armónica relación entre las partes, de suerte tal que cada una de ellas se incorpore con lo mejor de sus posibilidades al conjunto global de la actividad vital de la comunidad. Un antiguo principio orgánico enseña que toda entidad funciona en plenitud cuando cada una de sus partes hace lo que tiene que hacer, y lo hace bien. Este es el desafío: que podamos lograr la conciencia de comunidad, de modo tal que preservemos el marco el marco de coexistencia sin descuidar por ello los intereses de cada sector. Debemos ser capaces de encontrar un punto de equilibrio que reduzca al mínimo posible los conflictos entre sectores. Comprender todos los actores sociales que hay una responsabilidad ética frente al dolor de los demás. Que la injusticia, el sufrimiento, la humillación, suelen generar resentimientos, y dañan el cuerpo social que todos integramos. Imagino una ciudad de dimensiones humanas. Aspiro a que posea un crecimiento que no violente las medidas de la criatura humana. Un desarrollo que no arrase en nombre del progreso la quietud interior que el hombre simple espera del medio en que vive. A la hora de pensar en Mar del Plata existen tres ciudades. La primera es la ciudad real, ésta que vivimos aquí y ahora, con sus maravillas y sus miserias, con sus virtudes y sus defectos, con sus bellezas y sus imperfecciones, la ciudad de cada día a la que hacemos o deshacemos con acciones y con omisiones, a veces un poco mejor, a veces un poco peor. La otra es la ciudad ideal, aquella que imaginamos perfecta, transparente, sin perfiles de imperfección ni de injusticia. La ciudad que existe en los proyectos que la prefiguran absolutamente realizada en todas las virtudes posibles. La que ha superado las injusticias, las miserias, las inequidades. La ciudad ideal es a la que todos, conscientes o no, tenemos, y de la que todos poseemos, con mayor o menor nitidez, una imagen que sabemos perfecta. Pero también sabemos que nunca será perfecta, como nada humano lo es. La tercera, por último, es la ciudad posible. Aquella que está a mitad de camino entre lo real y lo ideal. Aquella que será el resultado del trabajo transformador, capaz de llevar a la ciudad imperfecta hacia un estado de situación siempre un poco mejor. La ciudad que construiremos, con vocación de servicio, con planes sustentados en la ciudad ideal y con mucho esfuerzo compartido. Los grandes temas que hacen a una labor de gobierno -apuntada a transformar realmente esta ciudad- han sido tratados en los diversos y sucesivos capítulos que conforman este libro: la administración, la preservación del medio ambiente, la política económica y financiera, la salud, etc. El hombre es por propia naturaleza un ser destinado a la trascendencia. Es decir, una criatura capaz de ir más allá de la

pequeña cerrazón de su propio yo. Ir un poco más allá de sí mismo, sobreponiéndose a la torpe creencia con que muchos sostienen que su ombligo es el centro el universo. La vida humana, la verdadera vida humana, sólo se realiza en plenitud a través de aquellos actos superadores que nos sobreviven entre los demás quedando a modo de visible testimonio. Vivir, pues, es dejar testimonio". Esto lo escribía Aprile en febrero de 1991, lo planteaba en su propuesta de gobierno para ser Intendente de la ciudad de Mar del Plata y lo cristaliza en esta propuesta que ha brindado a la ciudad de Mar del Plata a través de una consulta en la que no todos coincidimos y que se espera que dejemos testimonio -cada uno a su manera- de lo que entiende que tiene de acertado o no esta consulta popular. Consideramos que son razonables algunos de los planteos o inquietudes que los distintos bloques sobre este tema y para todos siempre hay respuestas; lo difícil es que las respuestas sean aceptadas o compartidas de la misma manera que las propuestas sean aceptadas o compartidas. Pero para reflexionar rápidamente y sin intención de polemizar, nuestro gobierno y este bloque de concejales de la Unión Cívica Radical no es ajeno a la propuesta y a las decisiones sino que las ha compartido y además ha ayudado a que se conformen desde distintos aspectos que tienen que ver no sólo con la consulta en sí misma sino también desde el punto de vista de las obras y de la propuesta económica. Y cuando hemos hablado de hacer esta consulta sobre la base de la simple presentación de los documentos de identidad, lo hemos hecho con el criterio de facilitar la participación popular porque someternos al tema de los padrones es someternos a los mismos lugares de votación de la elección tradicional y nosotros estamos planteando lugares de votación en cualquier punto de la ciudad para que la gente no tenga ningún inconveniente de traslado, se facilite y tenga el comicio una rapidez como para que todo el mundo participe para que diga que sí o que no. Respecto a la inquietud o el requerimiento de un piso de votantes, como no es una consulta vinculante, nosotros entendemos que es válida con la cantidad de votantes dentro de un número razonable. Las garantías del comicio van a estar dadas en todo sentido, no sólo por quienes están a cargo de la Junta Electoral sino por los requerimientos que la propia Junta está haciendo porque ellos son personas de trayectoria en la ciudad que no van a jugar su prestigio personal y profesional sobre la base de hacerle ningún favor de ninguna naturaleza al actual gobierno municipal. En ese aspecto, tengan la tranquilidad que existe la más absoluta sinceridad y el más absoluto deseo de que el acto comicial sea de una total transparencia; por eso la Junta Electoral y nuestro Intendente han invitado a que todas las fuerzas políticas de la ciudad participen de este acto y que colaboren y fiscalicen de la manera que lo consideren más conveniente. Respecto al tema económico, es un tema opinable; nosotros -con sinceridad y luego de muchos análisis- consideramos que no es inequitativo, que no es regresivo, que es una contribución, que no es un aumento de tasas, que no se emite cargándolo en boleta de impuestos sino que se emite por separado para que quede claro que los impuestos cuando se aumentan se cargan en las boletas de impuestos y aquí va a ir por separado aunque a la par de los otros impuestos. Como todos ustedes saben estos fondos recaudados solamente se pueden usar para estas obras y además no se podrá de ningún modo a lo que no sea este plan de obras Mar del Plata 2000. Plantear el tema de una tercera boleta no ha sido considerado conveniente por nosotros porque confundiría a la gente y habitualmente una consulta o un plebiscito tiene la particularidad de ser "sí o no" con agregados que han tenido consultas o plebiscitos vinculantes o como esta consulta que no es vinculante. Finalmente, y apelando a la paciencia y comprensión de los señores concejales, voy a finalizar diciendo lo que se dice en la difusión de esta consulta: "Los grandes momentos históricos pasan muy pocas veces por la puerta de nuestra casa. Debemos tener el coraje de asumirlos aun cuando esto signifique aportar un dinero que seguramente no nos sobra. Cualquiera fuere el resultado de esta consulta, la gran victoria radicará en haberle preguntado a la gente para que esta decidiera. Si la gente dice que sí será que quiere, si la gente dice que no será que quiere pero no puede; en este caso, su decisión será tan respetada como cualquier otra. Esta consulta carece de contenido partidario; apunta solamente a tener una ciudad absolutamente nueva, moderna, desarrollada y orgullo de todos aquellos que hayamos hecho algo para que esto se logre". Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Señor Presidente, para que esto no se convierta en una derrota o una victoria numérica de un bloque sobre otro -aun sabiendo que cuento con el consenso-, para ratificar la voluntad política que manifesté al comienzo y a la hora de presentar este proyecto, para que esto no se interprete como un gesto de mala voluntad por parte de la oposición y como autor del proyecto, voy a solicitar el retiro del mismo o que vuelva a Comisión, que creo que es lo que corresponde.

Sr. Presidente: Señor concejal, usted está haciendo referencia al expediente 1497-BP-96 y mociona la vuelta a Comisión.

Sr. García Conde: Exactamente, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Creo, señor Presidente, que el objetivo que motivaba a los sectores políticos que tenemos representatividad en este Concejo Deliberante ha sido logrado y creo que el gesto de grandeza del concejal García Conde al solicitarla vuelta a Comisión es considerado aceptablemente por este bloque y vamos a acompañar la vuelta a Comisión del expediente en cuestión.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, alentados por una razón muy material -además del gesto político del concejal García Conde que compartimos- y habiendo expresado hasta hoy y también hoy cuáles son los motivos que nos llevan a tener esta posición, vamos a acompañar esta postura de retiro del expediente porque además el tratamiento sobre tablas requiere dos tercios para su aprobación y no disponemos de los dos tercios dado que el bloque radical y el bloque del doctor Sarasibar no votan este proyecto de Comunicación y en consecuencia dejamos constancia expresa en el texto de la Comunicación presentada que pasa a las Comisiones del Concejo y en los dichos que se han vertido en este recinto de cuáles son nuestras opiniones. Ojalá, quiera Dios, los próximos días por ahí logra formalizarse el consenso que hoy no hay en las Comisiones respectivas del Concejo Deliberante. Volverá el profesor Baldino de su viaje. Podremos discutirlo en las Comisiones y eventualmente podremos intentar que esta Comunicación, en el mismo clima de respeto recíproco que nos gratifica y con que hoy se ha dado este debate, podremos tratarla y eventualmente sancionarla, dándole despacho en las Comisiones o con los dos tercios necesarios en este recinto. Para entonces acompañar la posición del concejal García Conde vamos a votar en el mismo sentido que él plantea la vuelta en Comisión de este debate habiendo dejado expresa clara constancia de cuál es -una vez más y ahora en este recinto- nuestra posición ante el plebiscito.

Sr. Presidente: En consideración la moción del concejal García Conde. Sírvanse marcar sus votos por la vuelta a Comisión del expediente 1497-BP-96: aprobada por unanimidad. Esta Presidencia sugiere remitir este expediente a las Comisiones de Legislación y de Hacienda. Sigue, señores concejales, abierto el debate por los otros dos expedientes. Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Señor Presidente, para hablar específicamente del expediente 1363-J-96. Este expediente, que fuera presentado ya hace un mes, el 26 de marzo se refiere fundamentalmente -se refería en ese momento- al primer anuncio que había hecho el Intendente de que empresarios o personas iban a hacer un aporte para financiar los costos de la consulta popular. A nosotros no pareció sumamente novedoso este sistema; sabemos que la consulta popular no está legislada. Fuimos a buscar los antecedentes que pudimos encontrar en este mismo Concejo Deliberante, de anteriores proyectos de consulta popular. Encontramos uno del año '90, de la Unión Cívica Radical, donde proponía en ese momento un empadronamiento de electores con un pago de un cierto derecho de inscripción con el cual se solventarían los gastos de la consulta popular. Hay otro antecedente de un proyecto del bloque justicialista donde se pedía que de los fondos del Presupuesto municipal se incluyeran expresamente los gastos que demandaran esta consulta. Ante lo novedoso de lo que se nos presentaba -lo que considerábamos una excelente idea- que empresarios o grupos de personas hicieran su aporte para que esta consulta popular no le costara dinero a los contribuyentes, en ese momento pedimos que se nos hiciera pública la nómina de empresas, qué destino se le iban a dar a esos fondos, cómo iban a ingresar en el Municipio. Obviamente que desde ese momento, hace un mes, ha habido novedades al respecto. Tenemos, en el día de hoy, un integrante de la Junta Electoral, cuando fue por un periodista interrogado acerca de dónde provenía el dinero y quién pagaba los avisos, concretamente dijo desconocer el origen de los fondos; tenemos las manifestaciones del propio Presidente del Concejo en el sentido de que se estaban recibiendo donaciones en otras declaraciones periodísticas. En fin, nosotros pensamos desde el justicialismo que este tipo de fondos tienen dos destinos. Uno, que tiene incumbencia municipal, que sí tiene incumbencia este Concejo Deliberante, pensamos al menos, estamos seguros, que son los gastos que demande la consulta popular. No así los fondos que son exclusivamente para la propaganda de este grupo de personas o de empresas que se han juntado en apoyo del "Sí". Este dinero, obviamente, es particular, que se gasta en una campaña; el cual creemos que no hay incumbencia. Tal vez nos quede la duda de si un grupo de particulares puede en la propaganda usar el escudo municipal y la sigla de la Municipalidad de General Pueyrredon que acompañan todos los documentos oficiales, pero bueno, nos queda la duda y lo dejamos planteado. De lo que no nos quedan dudas es sobre los fondos con los cuales se va a financiar efectivamente la consulta popular. Fondos o materiales, llámense biromes o los distintos elementos que hacen a esta Junta y a las publicaciones. En este sentido, pensamos que hay que darle el máximo de transparencia a la consulta popular. Me apuro a decir acá que para el justicialismo falta de transparencia no es sinónimo de fraude; lo aclaramos para no herir susceptibilidades, es decir, algo puede no ser transparente y no ser fraudulento a la vez. Pero pensamos que cuando tratamos algo tan caro para la democracia como es una consulta popular, como es el voto de la gente, en algo que estamos de alguna manera haciendo camino, se le debe dar a los procedimientos el máximo de transparencia y el máximo de control. Nosotros podemos desentendernos del dinero, de quién maneja los fondos, de cómo se maneja, de algo que si bien no va a tener una vinculación jurídica, obviamente va a tener gran peso y gran importancia en el desarrollo de estos años de gobierno que vienen. ¿Podemos hacerlo? Nosotros pensamos que no. Y no es por dudar, obviamente, de la honestidad del Intendente Aprile, de la honestidad y trayectoria de los miembros de la Junta Electoral o de cualquier otra función. Los controles republicanos, señor Presidente, son normas generales, se establecen para todo el mundo, no se ponen más o menos controles según que tengamos más o menos confianza al funcionario, a la Junta Electoral o al Intendente. Tenemos plena confianza en la honestidad del Intendente Aprile y no por eso vamos a dejar de consultar, por ejemplo, al contador municipal. Son dos cosas distintas. Creo que esto que está enraizado en la historia de la democracia, fundamentalmente en la historia del centenario partido hoy gobernante en la Municipalidad y hoy que hemos recibido la visita de ese gran demócrata que es Alfonsín. No queremos herir las susceptibilidades del oficialismo. No estamos insinuando fraude, estamos pidiendo simplemente mayor transparencia. ¿Queda claro cuál es la actitud del justicialismo con respecto a esta consulta popular? Ya se ha dicho, se ha repetido y lo seguiremos diciendo, que es de facilitar la consulta. No es este pedido de que los fondos ingresen a la Municipalidad, tampoco poner palos en la rueda. La actitud del justicialismo está muy clara cuando, por ejemplo, en el inciso 6º del anexo II del reglamento de la consulta popular, viola claramente el artículo 83º, inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, nosotros no hicimos denuncia ni planteo alguno; lo único

que manifestamos en reunión de presidentes de bloques fue que el Concejo Deliberante diera la autorización expresa para que este recinto pudiera ser utilizado por la Junta Electoral. Cuando nosotros cuestionamos el artículo 9º del Decreto de Convocatoria, porque pensamos que se contraponen con la Ley Orgánica de las Municipalidades en los artículos 119º y 120º - como después seguramente va a explicar el concejal Fernández Garello- no decimos que no lo puede hacer, no estamos planteando la imposibilidad, al contrario. Le estamos pidiendo que lo mande al Concejo para aprobar los gastos que pudieran demandar a la Municipalidad esta consulta popular. Por lo tanto, cuando desde el justicialismo pedimos en este caso transparencia, no debe sentirse ni acusado ni sospechado el oficialismo, no es la intención. Lo único que hacemos en este caso es pedirle al oficialismo lo que le pediríamos a cualquier otro partido político que estuviera en la Intendencia y es lo que descontamos que nos exigirían a nosotros mismos si fuéramos el Ejecutivo. Porque ésta es la actitud que tomaría seguramente el oficialismo si desde la provincia de Buenos Aires o desde la Nación, para citar ejemplos, se convocara a una consulta popular que fuera manejada con fondos privados, que no sabrían ni quiénes ni cómo se manejan. Lo que nosotros estamos pidiendo es transparencia para que no haya nada que ensombrezca un acto popular que estimamos va a ser ejemplar. Es por eso que estamos proponiendo en este mismo proyecto algunas modificaciones para que tal vez -y nos gustaría mucho- nos pudiera acompañar el radicalismo. No vemos inconveniente; se ha dicho que la nómina de empresarios y de aportes particulares se encuentra en una escribanía, que ha sido abierta una cuenta en la D.G.I. para el manejo de estos fondos. No vemos por qué los concejales no podemos saber quiénes y cuánto han aportado y no vemos que haya motivo alguno para que estos fondos, que específicamente van a ser para la consulta popular, no ingresen en la Municipalidad como donación y no salgan con todos los procedimientos que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades para esos gastos. Es por eso, señor Presidente, que vamos a pedir a los distintos bloques que nos acompañen con este proyecto de Comunicación. Nada más por ahora.

Sr. Presidente: Concejal Vega, tiene la palabra.

Sr. Vega: Señor Presidente, nosotros estaríamos de acuerdo con el primer punto pero no con el segundo que se ha presentado.

- Siendo las 14:45 se retira del recinto el concejal Pérez.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Mucho se ha hablado de transparencia en el desarrollo de este debate y siempre se ha hecho en el mismo sentido, descartando que todos apostamos a que exista y buscando formas que la garanticen en mayor medida. Nos parece que, como decía el concejal Gauna, es lícito y razonable que el Concejo Deliberante y en consecuencia el pueblo de Mar del Plata sepa cuáles son las empresas o vecinos que comprometidos con este tema de la consulta popular, que representados en la idea y en el valor de consultar a la gente antes de tomar decisiones políticas de esta envergadura, hayan expresado y hayan efectuado su acto voluntario de aportar para financiar los gastos que demande la consulta popular. Creemos que aparte se le podría solicitar a estas empresas o a quien esté coordinando la Comisión administradora que los propios particulares o empresarios han designado y -como bien decía el concejal Gauna- dejan asentado a través de acta notarial todos los movimientos de fondos y las imputaciones correspondientes que se le hacen a esos fondos, decía, también podríamos solicitarle que independientemente del detalle de empresas y vecinos y de los montos aportados por ellos, también podríamos decir que querríamos saber el destino específico que han tenido todos y cada uno de estos fondos a efectos que la ciudadanía y nosotros, como representantes de ellos, tengamos la mayor de las transparencias garantizadas en lo referido a estos fondos. Creemos el hecho de que ingresen a las cuentas municipales desvirtúa de alguna manera el espíritu con el que estos empresarios decidieron hacer el aporte, decidieron constituir una comisión administradora, buscaron el mejor mecanismo que se dieron ellos mismos para garantizar y para rendir cuentas de estas cuestiones. El imponderable que haya que recurrir a algún gasto del erario municipal imprevisto, creo que va a estar cubierto con el otro proyecto que -como bien decía Gauna- seguramente Fernández Garello fundamentará próximamente. Por eso es que solicitamos la aprobación del punto a) pero no del punto b).

Sr. Presidente: Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Señor Presidente, si bien nosotros aspirábamos a que estos fondos ingresen a la Municipalidad por las razones expuestas, creemos de todas formas que sería muy positivo aprobar al menos el punto a) porque de todas maneras daría la transparencia suficiente; incluso, de la misma manera que ingresen en las cuentas municipales. Nuestro interés de que ingresaran en las cuentas municipales es para no resignar un poder que creemos que es un precedente no del todo feliz pero, de todas formas vamos a aceptar que se trate el punto a) con el agregado que sugiere el concejal Katz y que se elimine el punto b).

Sr. Presidente: Disculpen, tal vez ustedes estén trabajando sobre un proyecto que no consta en el expediente. Concejal Gauna.

Sr. Gauna: Señor Presidente, nosotros habíamos solicitado una modificación.

Sr. Presidente: Claro, pero cuando ésto se preguntó en la reunión de presidentes de bloques, concejal Gauna, el concejal De la Reta manifestó que lo iba a acercar en el recinto.

Sr. Gauna: Sí, lo he distribuido entre los bloques pero no se ha acercado una copia a Secretaría. Pido disculpas.

Sr. Presidente: Concejal Alvarez, tiene la palabra.

Sr. Alvarez: Sí, señor Presidente. Simplemente para manifestar que adherimos al proyecto de Comunicación en su artículo 1º exclusivamente, ya que entendemos que sería quizás apresurado pedir que ingresen fondos a las cuentas municipales en un segundo artículo partiendo de la base de que ésta es una consulta que ha sido convocada, organizada, realizada y desarrollada por el Departamento Ejecutivo sin que el Concejo Deliberante haya tenido ningún tipo de intervención en ninguna autorización para gasto alguno. Por lo tanto, creo que basta con el artículo 1º y posteriormente, de acuerdo a cómo sean los gastos o las decisiones que tome el Ejecutivo, habrá que ver si son gastos municipales o no, cosa que se podrá analizar más adelante.

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Sí, señor Presidente. En virtud que nuestro partido, a nivel nacional, ha presentado varios proyectos de ley vinculados a la transparencia de los fondos a partidos políticos, vinculados a la transparencia del manejo de fondos y vinculaciones con empresas, nosotros vamos a acompañar este proyecto del justicialismo con la modificación que propone el concejal Katz.

Sr. Presidente: A los efectos de someter a votación este proyecto de Comunicación, quedaría redactado entonces de la siguiente manera: "El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe acerca de la nómina de empresas o particulares que aporten fondos para financiar los gastos que demande la consulta popular y monto y destino de los mismos." Si ningún otro concejal va a hacer más consideraciones sobre este tema en particular, sirvanse marcar sus votos por este proyecto de Comunicación, expediente 1363-J-96, que consta de un solo artículo, con las modificaciones realizadas: aprobado en general y en particular por unanimidad. Queda solamente el expediente 1490-J-96 a los efectos de su consideración. Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Sí, señor Presidente. Lo que voy a decir seguramente va a ser materia opinable pero, de todas maneras creo que tiene como finalidad hacer una especie de profilaxis administrativa, si cabe la expresión. Ojalá los amigos periodistas que están presentes puedan levantar el espíritu que ha primado en esta sesión, donde cada uno ha dicho lo suyo y en este sentido es que se inscriben precisamente mis palabras al fundamentar este proyecto. La idea es conservar cánones de lealtad política. Entonces, en el bloque hemos tenido la ocasión de confeccionar este proyecto, precisamente para que actuando en forma previa a todo este acto al cual ha convocado el señor Intendente, efectemos lo que podemos decir como controles de estilo de lo que es el gasto en la hacienda pública y en los procedimientos administrativos. Vale decir que ya hemos fijado como bloque, como partido desde el justicialismo, nuestra posición política frente a esta consulta. Nos cabe ahora -aún en la decisión mantenida del Intendente de llevar adelante la consulta sin estar de acuerdo con nuestras propuestas- acompañar para que la implementación de esto, realmente, esté dentro de este marco que los concejales preopinantes han mencionado anteriormente. Y para llegar a alguna conclusión en este sentido, no me va a quedar más remedio que someter un momento a quiénes escuchan a un ensayo que podemos llamar de interpretación o "hermeneusis" constitucional, es decir, cómo se arriba a esta consulta popular. Creemos que desde el punto de vista político y constitucional inclusive, el Decreto 556 del señor Intendente convocando a la consulta, es un Decreto para el cual el señor Intendente está dotado de facultades para hacer esta convocatoria. Lo que sucede es que no compartimos -aún llegando al mismo objetivo, es decir, la posibilidad de convocar a la consulta- posiblemente no el camino que se ha elegido sino el camino que hemos notado que se ha hecho presente fundamentalmente en expresiones de concejales del bloque oficialista y que ha sido receptado en los medios de prensa, no compartimos el camino que se ha elegido. Y al no compartir el camino nos podemos encontrar con que nos hallamos frente a diversos efectos jurídicos al momento de tomar la decisión -por ejemplo y me voy a referir concretamente a esto- que el Intendente toma en el artículo 9º del Decreto 556; en este artículo hace una imputación de eventuales gastos a determinadas partidas de la Municipalidad. No sé si el punto central es hacer hincapié en que sería conveniente que algún monto estimativo como es de estilo en este tipo de imputaciones, debiera figurar en ese Decreto. Pero, insisto, venía en el análisis de por qué no compartimos el camino elegido. Se ha dicho en estos días -por eso decía que ruego un poquito de atención en esto a pesar de que quizás sea un poco ríspido en cuanto al seguimiento- y desde la propia convocatoria del señor Intendente que las formas semidirectas de democracia están consagradas en la Constitución Nacional y están consagradas en la Constitución Provincial y que por este camino, entonces, el Intendente tiene facultades para convocar a esto pero que no están reglamentadas. Por ende, al ser una consulta no vinculante, hallamos por esta vía -según dicen quienes comparten esta idea- el camino de viabilidad precisamente. Ahora, yo tengo algunas dudas y voy a tratar de fundamentarlas. Tengo algunas dudas de lo que ha hecho el constituyente provincial en el año '94 o por lo menos de cómo ha quedado reflejado. No he tenido ocasión de participar de esa reforma y tampoco tuve ocasión de seguirla de cerca porque me encontraba en otra reforma -estaba trabajando como secretario de la Constituyente Nacional en ese entonces y realmente se me hizo bastante difícil seguir a la Provincial- Pero tengo para mí que del texto de la Constitución Provincial,

fundamentalmente en el artículo 67° en sus cinco incisos, se regula este instituto para el nivel provincial de gobierno, no para el nivel municipal. Inclusive, tratando de hacer una interpretación que sea benévola con quienes sostienen esta idea, traté de estudiar la cuestión desde el punto de vista de los derechos del cuerpo electoral porque el inciso 1°, precisamente, comienza hablando de los electores; lo que sucede es que después, a partir del inciso 2° nos encontramos con que hace especial referencia a que los asuntos de especial trascendencia para la provincia puedan ser sometidos a la consulta popular. Es decir, me parece que estamos en un ámbito de aceptación del instituto, que es el ámbito provincial. Esto toma más fuerza todavía cuando vamos a la lectura de la cláusula transitoria -es el artículo 211° de la propia Constitución- donde se refiere concretamente y cito el texto: "La Ley Orgánica de las Municipalidades deberá contemplar la posibilidad que los municipios accedan a los institutos de democracia semidirecta" y termina la cita. Entiendo que lo que se está planteando en esta cláusula transitoria es precisamente una manda al legislador provincial, una orden al legislador provincial para que legisle, para que delimite, para que perfile primero cuáles van a ser estos institutos de democracia semidirecta y, después, en qué condiciones van a ser ejercidos. Obviamente, los artículos 190° y subsiguientes de la Constitución han mantenido inalterado este esquema de Municipios que no son autónomos; entonces, es aquí donde, por esta vía de análisis me surgen algunas dudas y que insisto, por una cuestión de profilaxis administrativa, el justicialismo desde esta banca lo que está diciendo es "correcto, que el Intendente haga la consulta popular, pero cuidado, tomemos algunos recaudos". Y algunos de los recaudos que entendemos se deben tomar es en el tema de los fondos. ¿Por qué? Porque al decir que esto, no es que no esté reglamentado sino que directamente no está legislado para los Municipios en la Constitución Provincial como sí, por ejemplo, se observa claramente legislado en el Derecho Constitucional Comparado Provincial Argentino donde expresamente, ya sea por vía de una facultad del cuerpo electoral de tener mecanismos semidirectos de democracia o por una manda, en todo caso, a las Legislaturas para que regulen tal o cual instituto de democracia semidirecta para los Municipios. Ahí sí se lo nota con mayor claridad, comparado. Por eso digo que no quisiera equivocarme. No sé si habrá sido la intención del convencional constituyente de la provincia de Buenos Aires que esto quede en las condiciones que me parece verlo a mí pero si nos ajustamos al texto de la Ley fundamental de la provincia que es la Constitución, nos damos cuenta que es muy difícil intentar una interpretación distinta. Entonces, no podemos ya decir "tiene el Intendente facultades aunque no esté reglamentada la consulta". No. La consulta no solamente no está reglamentada sino que no está legislada para los Municipios. Y esto, me parece a mí, en términos técnicos jurídicos, lo que requiere es una legislación expresa y me parece a mí que la manda de la disposición transitoria del artículo 211° nos lleva a concluir que a esto hay que hacerlo. Y si además analizamos algunos proyectos de algunos diputados que hoy tienen estado parlamentario en la provincia de Buenos Aires, vamos a ver que esos proyectos -como por ejemplo el del diputado Juan Carlos Correa, que es también un compañero del justicialismo- están solamente confeccionados destinados a reglamentar los institutos semidirectos de democracia para el nivel provincial del gobierno y no para el nivel municipal. ¿Por qué decimos que estamos de acuerdo, de todas formas, con las facultades políticas que tiene el Intendente y por otro camino? Lo decimos compartiendo la doctrina que en su momento el ex Presidente Alfonsín -hoy presente en este recinto- analizó en el Decreto 2.272 del año '84. Fue conteste en este sentido la doctrina, por ejemplo, de Dromi, que sabemos que es un constitucionalista que tiene un determinado signo político, diciendo que en alguna medida estas facultades surgían a partir del artículo 33° de la Constitución Nacional, que son los derechos implícitos y que surgen de la soberanía del pueblo. Y aquí es donde sí coincidimos entonces con que este Intendente tiene facultades políticas y constitucionales para hacer una convocatoria de esta naturaleza. Ahora bien, este mismo análisis que hacía por ejemplo otro constitucionalista que era Miguel Eurnekián, en aquél entonces, decía que el Poder Ejecutivo podía convocar a una consulta como la que había convocado el doctor Alfonsín, fundamentalmente por dos cuestiones: primero, porque el voto no era obligatorio y, segundo, porque lo hacía en el marco de las atribuciones que el artículo 86° de la Constitución Nacional de aquel entonces le otorgaba al Presidente. ¿Qué sucede entonces? ¿Podemos nosotros pensar que un Presidente de la Nación en nuestro sistema federal, provincial y municipal -si por un momento tratamos de hacer una comparación que no sé si es del todo válida- tiene el mismo esquema de poder autónómico -en base al ex artículo 86° de la Constitución Nacional- que el esquema de poder autárquico que en realidad tiene un Intendente? Éste, posiblemente, sea un debate que merezca más tiempo y no sé si es del caso traerlo a colación, pero entendemos que si arribamos por esta segunda vía donde prima básicamente en nuestro esquema constitucional, más allá de un caso judicial como el caso Rivademar que está clamando por la autonomía de los Municipios ya desde hace unos años, más allá de lo que todos nosotros pensemos acerca de lo que debe ser un Municipio autónomo, hasta históricamente y políticamente en nuestro país, me preocupan por esta vía los efectos en orden a la instrumentación que tenemos que hacer.

- Siendo las 15:00, asume la Presidencia el concejal Irigoien en su carácter de presidente de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento, al tiempo que el concejal Pagni ocupa su banca. Continúa el

Sr. Fernández Garello: Porque estamos en un esquema de Intendencias autárquicas donde los gastos que realicen los intendentes deben estar autorizados por Ley, tal el caso del artículo 119° de los gastos que se pueden denominar como especiales y de urgencia, es decir, las sentencias judiciales firmes y también las situaciones de calamidad pública que requieran urgencia. Vuelvo a preguntarme ¿en este esquema autárquico, puede un Intendente decir "llevo adelante una consulta popular"? Dijimos que sí. ¿Pero puede imputar "per sé" en este esquema autárquico y donde en la mayoría de las facultades tributarias que tiene requieren la intervención del Concejo Deliberante? ¿Puede imputar y gastar por sí de una partida del Presupuesto Municipal para realizar un acto de esta naturaleza, que a nuestro gusto no está reconocido para los municipios en la Constitución Provincial ni en la Constitución Nacional? Tenemos algunas dudas y posiblemente el tema

requiera un análisis más profundo. Pero precisamente como tenemos dudas, no queremos arribar a un cargo de tipo patrimonial ni para los concejales que eventualmente deban votar estas obras si es que se impone el Sí, ni un cargo de tipo patrimonial para el señor Intendente como consecuencia de haber efectuado gastos que no puedan después aprobarse en este Concejo Deliberante y que, consecuentemente, no pueda aprobarlos el Tribunal de Cuentas y deba efectuar el cargo personal correspondiente. Es en este sentido entonces, que inscribimos este proyecto. Es para decirle al señor Intendente "a pesar de nuestras sugerencias, usted ha sostenido un criterio distinto, democráticamente y lo hemos discutido en este recinto". Pero, no queremos de ninguna forma que el señor Intendente lleve adelante un acto que después le traiga ni a él ni a nosotros como concejales este tipo de defectos patrimoniales en el manejo de la hacienda pública. Entonces le estamos pidiendo, aún no estando de acuerdo y demostrando nuestro espíritu de colaboración, que por favor remita el monto de los gastos que tiene pensado realizar para que nosotros podamos en este Concejo y de esta forma llegar a un 12 de mayo mucho más tranquilo, por lo menos en orden a lo que hace a la implementación administrativa de esta cuestión. Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente (Irigoin): Concejal Pagni, tiene la palabra.

Sr. Pagni: Señor Presidente, le agradezco al concejal Fernández Garelo el haberme dado la oportunidad de sentarme en esta banca porque es un debate en el cual, realmente, tenía muchas ganas de participar y determinadas consideraciones que el concejal ha realizado me tocan directamente por varios motivos. Primero porque colaboré en el llamado a la consulta desde el punto de vista de la elaboración del Reglamento Electoral y colaboré desde el punto de vista de la elevación del anteproyecto de Decreto de Convocatoria y porque siempre voy a llevar conmigo el orgullo de haber sido Convencional Constituyente de la Reforma de la Constitución que el concejal ha citado. Pero lamentablemente en esa Convención Constituyente desde el lado de la minoría y por eso muchas cosas de las que el concejal ha manifestado son las que hemos planteado y yo, personalmente, he planteado en proyectos de modificación de artículos de la Constitución que casualmente quienes representaban el pensamiento político del concejal no aprobaron en esa oportunidad. Pero, coincido en la esencia, en el fondo, en lo básico, en las grandes líneas del pensamiento constitucional que muy bien ha desarrollado el concejal Fernández Garelo. Vamos a ir simplificando temas. Nuestro bloque va a votar este proyecto en cuestión, lo hemos votado en las Comisiones y lo vamos a votar ahora en el recinto. El hecho de que exista en el Decreto de Convocatoria un artículo que faculte o que autorice a imputar gastos eventuales en partidas del Presupuesto fue también una propuesta que le realicé al Intendente tomando como ejemplo no el Decreto que citó el concejal Fernández Garelo, que es del año '84, sino un Decreto -que lamentablemente no lo tengo a mi disposición pero esta misma tarde o mañana se lo voy a pasar al concejal- de la convocatoria que nunca se realizó a consulta popular realizada por el Presidente Menem con motivo de la Reforma de la Constitución Nacional que luego, en virtud de pactos posteriores, ese Decreto fue dejado sin efecto y no se llevó adelante. Pero en ese Decreto mejoraba expresamente la redacción del único antecedente que se tenía que era el de 1984 y establecía, con un criterio razonable, la imputación de los gastos que demandare a partidas del Presupuesto Nacional que me imagino en 1993 -fines del '93, de noviembre creo que fue este Decreto de Menem- tampoco el Presupuesto Nacional debería tener alguna partida específica con relación a actos no legislados hasta ese momento en la Constitución Nacional. Pero igualmente es correcto el planteo desde el punto de vista de la responsabilidad de la imputación de los gastos y de la normativa de la Ley Orgánica que se citó, de que esos eventuales gastos que no sabemos cuáles son, porque hasta el día de hoy no se ha gastado un solo peso, deban tener la correspondiente aprobación del Concejo y, eventualmente, si se requiere del gasto -como decía el concejal Gauna, por ahí una birome, no sabemos que gasto puede ser-, tener la correspondiente posibilidad de imputarlo a una partida específica del Presupuesto. O sea, que en este punto estamos de acuerdo, solamente quería exponer cuál fue el argumento en su momento que se discutió para establecer un artículo en el Decreto de Convocatoria que previera la posibilidad de gastos no contemplados, gastos que hoy no podríamos imaginar que por ahí por mínimo que fueran necesitaban desde el punto de vista de la contabilidad pública una partida para poder ser imputada. Creo que estas explicaciones pueden alcanzar sobre este tema pero quiero entrar a debatir el tema principal porque bajo este argumento el concejal Fernández Garelo ha incorporado al debate temas de profunda discusión jurídica y que hacen, en definitiva, a la esencia de la convocatoria. La pregunta que está rondando es si esta convocatoria es desde el punto de vista de lo jurídico válida o no. Y mediante varios argumentos el concejal Fernández Garelo llega a la conclusión de que es válida. Pero no válida en virtud de lo que establece la Constitución Provincial sino ni siquiera es válida para el concejal, en virtud de lo que establece las reformas incorporadas a la Constitución Nacional, sino que el concejal la acepta válida por los procedimientos interpretativos que se realizaron a partir de 1984 y no en virtud de la interpretación de Dromi sino fundamentalmente en virtud de la interpretación del profesor Emergian, que fue en definitiva quien elaboró los fundamentos del Decreto de Convocatoria para la consulta del Beagle de 1984. Por supuesto que en ese momento histórico quienes estaban en contra de la convocatoria -no importa quiénes- decían que el artículo 22º de la Constitución Nacional impedía cualquier convocatoria a consulta, vinculante o no vinculante, que pudiera realizar el gobierno constitucional de ese momento y que en virtud quienes sosteníamos en ese momento la validez de la convocatoria se decía que por imperio de las facultades de los derechos implícitos que nacen de la soberanía del pueblo como finaliza la última parte del artículo 33º de la Constitución Nacional, cae lo establecido imperativamente en el 22º. Porque en definitiva el artículo 33º habla de derechos que no están expresamente establecidos en la Constitución Nacional pero que nadie niega que existen. Si analizamos la Constitución Nacional a ese momento una serie importantísima de derechos consagrados habitualmente no figuraban, el derecho a la vida para citar uno o el derecho a la salud para citar otro más. ¿Quién podía negar que no existe el derecho y que no existe el resguardo al derecho a la vida o al derecho a la salud?. Y en orden de jerarquía institucional también el derecho a la participación estaba garantizado porque nace de la soberanía del pueblo pero inclusive porque el artículo 22º solamente se

refiere a la cuestión de la representación política. Y esto ha sido escrito en innumerables libros y tratados a partir de 1984 y es unánime la doctrina aceptando la validez entonces de la consulta popular no vinculante y ahí dijo el concejal otro argumento pero que aparte del juego del 33° con el 22° en algún inciso del 86°, de ese viejo 86° que hoy ya no es más ese número, estaba como competencia propia del Presidente de la Nación la ratificación de los tratados y que por eso como era el ejercicio de una competencia propia podía el Presidente convocar a una consulta, no para condicionar al Congreso que luego tenía que aprobar el tratado sino para tener la medición del estado de ánimo de la sociedad para el tomar una decisión. La convocatoria de 1984, la consulta tenía, tiene y tuvo respaldo constitucional por varios motivos: por el artículo 33°, que bien se citó, y porque era el ejercicio de una competencia propia del Presidente, hasta ahí creo que no hay discusión.

-Siendo las 15:15 se retira el concejal Alvarez. Continúa el

Sr. Pagni: Pero no citó el concejal el otro argumento, el otro Decreto, que lamentablemente no recuerdo el nombre, donde el Presidente de la Nación, el doctor Menem, a finales de 1993 firma un Decreto muy similar al de 1984 para preguntarle al pueblo si está de acuerdo o no la con reforma de la Constitución Nacional. Y que si bien podría haber sido un procedimiento válido -válido políticamente- estaba lesionando la misma estructura del pensamiento constitucional que esta ahora dijimos porque si en el '84 se lo consultó al pueblo por el Presidente en el ejercicio de una competencia propia, en el '93 si ese Decreto hubiera prosperado todos sabemos que iniciar el camino constituyente no es una competencia propia del Presidente de la Nación sino que es exclusiva y excluyente de otro poder, exclusiva del Congreso de la Nación y por lo tanto el Presidente Menem si hubiera llevado adelante ese Decreto de consulta popular también no vinculante a fines de 1993 hubiera lesionado en parte estos argumentos que tan bien expuso el concejal Fernández Garelo, porque estaría metiéndose dentro de las atribuciones propias y que no comparte el Congreso de la Nación establecidas en el artículo 30° de la Constitución Nacional. Este es el único marco referencial que tenemos a nivel de la Constitución Nacional. Si nosotros analizamos este Decreto de Convocatoria en virtud de estos dos antecedentes por supuesto que llegamos a la conclusión que llega el concejal Fernández Garelo, es válido. Es válido por una serie de motivos que ya hemos dicho inclusive porque para el hecho de establecer contribuciones, la facultad reside en forma compartida en el Departamento Ejecutivo y en la Departamento Deliberativo. Tanto el Intendente a través de un proyecto de Ordenanza como cualquier concejal a través de un proyecto de Ordenanza pueden llegar al mismo fin de establecer una contribución, es una facultad que se comparte entre ambos Departamentos y cualquiera de los dos Departamentos podrían haber tenido la iniciativa de llevar adelante una consulta sobre temas de competencia propia. Pero yo quiero ir más allá porque hasta acá estamos de acuerdo, este Decreto de Convocatoria no solamente está amparado en estos antecedentes y en estos fundamentos sino que también la nueva Constitución Provincial y sin hacer demasiadas operaciones jurídicas nos da la posibilidad. Porque coincido con Fernández Garelo en determinadas cosas pero no coincido en otras. Yo no acepto que los Municipios de la provincia de Buenos Aires sean meras delegaciones administrativas del poder central. Lo que tanto lamenta el concejal Fernández Garelo de que sigamos siendo un Municipio autárquico nosotros entendemos que por imperio del artículo 126° de la Constitución Nacional, somos un Municipio autónomo y ejercemos también estas responsabilidades que la Constitución Nacional nos ha dado. Porque si el estaba de secretario de la Constituyente Nacional como estaba, y sabe cuándo se votó el 126° sabrá también que se votó mucho antes que la Constituyente Provincial analizara la gran mayoría de sus reformas incorporadas al texto. Y que en virtud entonces del concepto primario de la supremacía de la Constitución del artículo 31° de la Constitución Nacional en su segunda parte, cualquier Constitución Provincial o Ley provincial o acto de gobernador provincial que se oponga a lo que establece la Constitución Nacional queda de alguna manera unificado o queda en un escalón inferior al acto superior que en este caso es el de la Constitución Nacional. Hay municipios en la Provincia de Buenos Aires que han llevado adelante, y creo que todavía la Suprema Corte de la Provincia lo está analizando, el conflicto de imponer el artículo 126° de la Constitución Nacional sobre el capítulo de Régimen Municipal de la Constitución de la provincia porque resultó realmente atroz e incomprensible que habiéndose sancionado y jurado a fines de julio del '94 la Constitución Nacional, la Constituyente Provincial no tomara noticias del artículo 126° y dejara a los Municipios de la provincia de Buenos Aires en una situación de absoluta desprotección constitucional. No somos autárquicos porque debemos serlo, somos autárquicos porque la mayoría de Convención Constituyente así lo quiso, teniendo en el momento que así lo quiso el artículo 126° de la Constitución Nacional sancionado. Este es un error que va a tardar muchos años en repararse y que creo que ha postergado a los Municipios de la provincia de Buenos Aires y los ha diferenciados, los ha discriminado de toda la organización municipal, de la gran mayoría por no decir la unanimidad o totalidad de las Constituciones Provinciales del país. Pero inclusive en lo poco que se ha incorporado en la Constitución Provincial está el artículo 67°, por supuesto las interpretaciones cuando hablamos de cuestiones doctrinarias las podemos hablar no solamente sobre le tema escritos sino sobre los proyectos presentados y sobre los debates que se dieron sobre esos proyectos y le puede asegurar señor Presidente que hubo muchos proyectos presentados y algunos que inclusive hablaban de agregar un artículo más a este capítulo, un inciso más al 67° de la Provincia para establecer las facultades de los municipios de tener formas semidirectas de democracia, inclusive la consulta, inclusive un instituto que erizó los pelos de más de un convencional constituyente como era el de la revocatoria del mandato. Hubo muchos proyectos presentados y ningún miembro del oficialismo de ese momento quiso ni siquiera considerar la revocatoria de mandato. O sea, que no solamente hablamos de la consulta en sus dos alternativas del plebiscito o el referendun sino que se habló de la iniciativa que tiene consagración y de la revocatoria de mandato, que lamentablemente ni se quiso analizar en profundidad. Pero quedó lo que bien citó el concejal Fernández Garelo, el artículo 211°, en donde asumiendo otra vez la posición de esclavos jurídicos, que somos los Municipios de la administración central, se establece que la Ley Orgánica de las Municipalidades deberá contemplar la posibilidad que los Municipios accedan a los institutos de democracia semidirecta.

Era el consuelo de tontos, ésto nunca va a pasar, nunca la Ley Orgánica va a ser modificada -por lo menos en el mediano plazo- para darle esta facultad a los Municipios. Pero lo que no dijo el concejal Fernández Garello es que antes del 211° está el artículo 210°, la cláusula transitoria 210, que dice que los institutos de forma de democracia semidirecta establecidos en esta Constitución serán reglamentados en un plazo que no exceda el próximo período legislativo, estamos hablando del período legislativo ya vencido de 1995. Por supuesto en el período legislativo de 1995 no se sancionó ninguna ley que reglamente el artículo 67° en ninguno de sus aspectos. Entonces estamos frente a un tema, tenemos un derecho consagrado en la Constitución, tenemos una cláusula transitoria, referida al 211° pero también lo asimilo al 210°, una manda constitucional, una orden que un poder constituido -como fue el constituyente provincial- le da a la Legislatura provincial, orden que debía ser cumplida en un período legislativo. En ese período legislativo la orden no se cumplió. Frente al no cumplimiento de la orden, ¿qué hacemos?. Porque nuestro partido no tiene la mayoría en la Legislatura. Porque quienes tienen más de dos tercios en una Cámara y llegan holgados a la mayoría absoluta en la otra no cumplieron tampoco la orden. Entonces hay un incumplimiento constitucional que, más allá de quien sea la responsabilidad, le da a los habitantes de esta provincia derechos. Porque no es la única orden no cumplida, hay veinticinco ordenes no cumplidas en la Constitución provincial. Algunas de ellas en vías quizás de cumplimiento pero hay veinticinco ordenes no cumplidas según este criterio. Entonces decimos que estamos absolutamente desamparados de derechos porque la Constitución establece una cosa, porque quien tiene que reglamentarla no la reglamenta, entonces no hay poder sobre la provincia de Buenos Aires que haga cumplir esa orden. Y entiendo que si inclusive acá como se habló en algún momento -y no ocurrió- se iba a interponer un amparo judicial sobre el ejercicio del derecho del voto pero entre tantas cosas se establecía la falta de legitimidad jurídica también podríamos haber interpuesto quienes entendemos tener derecho un amparo por omisión. Que la justicia cumpla la orden para este caso particular que los legisladores holgazanes no cumplieron. Pero más allá de esto le digo a la Presidencia, si hubiera violación de derechos, si hubiera transgresiones constitucionales, ¿cuál es el derecho subjetivo lesionado en esta consulta? ¿Qué derecho se lesiona el 12 de mayo?. ¿Se lesiona el derecho a transitar? ¿Se lesiona el derecho a comerciar, al derecho a navegar, a educarse, a trabajar?. ¿Qué derecho explícito o implícito se lesiona con el Decreto de Convocatoria?. ¿A qué marplatense se le está cercenando el uso de algún derecho consagrado constitucionalmente para que este cercenamiento habilite la resolución favorable de algún amparo que alguien quería presentar. Porque solamente frente a la lesión de un derecho subjetivo procede la corrección mediante el amparo y el doctor Fernández Garello sé que por haber pertenecido a una institución que seguramente tiene problemas, el cercenamiento de derechos debe tener una formación garantista desde el punto de vista jurídico. Y esta formación garantista -que seguramente tiene muchos de los abogados acá presentes- nos hacen decir o pensar cuál es la lesión para que ésto pueda convertirse en un acto jurídico sujeto a ser unificado por el poder judicial. A mí no se me ocurre ninguna y creo que al que tiró la idea tampoco se le debe haber ocurrido ninguna porque si no ya lo hubiera presentado. Cuando no hay lesión hay posibilidad de llevar adelante un acto jurídico. Bueno, en definitiva, éste es el concepto que ha utilizado este gobierno. Acá no se lesiona a nadie. Acá no se le cercena la libertad a nadie. No se le impone nada a nadie. No se obliga nada a nadie. Es un acto voluntario, no es obligatorio. Es un acto personal y voluntario que inclusive no define absolutamente nada. Porque el único órgano capacitado jurídicamente para tomar una decisión de este tipo, órgano insustituible, es este Concejo Deliberante. Por lo tanto saquemos la hojarasca que está dando vuelta sobre todo esto. El acto es válido. Válido porque tiene fundamentos constitucionales del artículo 33°, que sigue vigente en la Constitución Nacional. Válido porque tiene referencias de la Constitución provincial. Porque la institución existe. Está bien, no existe a nivel municipal pero no podría existir nunca porque los Municipios de la provincia de Buenos Aires son entes meramente de administrar los bienes y servicios de una comunidad, y este Municipio con 600.000 habitantes, con \$170.000.000 de Presupuesto tiene la misma capacidad de maniobra jurídica o administrativa que el Municipio de Pila -que ahora se ha puesto de moda- con 1500 habitantes y uno de las extensiones territoriales más grandes de la provincia de Buenos Aires. O sea, que el encorsetamiento de la autarquía municipal está asfixiando no solamente a este Municipio, que por grande y por importante que es tiene la suerte de estar a 400 kilómetros de la ciudad de La Plata. Porque este Municipio inserto en el conurbano tendría los mismos problemas que los Municipios del conurbano, que, si les preguntamos a sus Intendentes, quisieran trasladarlos y meterlos en la punta más alejada de la provincia de Buenos Aires. Entonces, si es valido bajo estos puntos de vista, sino lesiona derechos, si el artículo 211° nos da una remota posibilidad pero el 210° estoy convencido que nos da la inmediata posibilidad de interponer acciones de reparación jurídica frente a la no observancia de las ordenes que dio la Convención Constituyente y si en definitiva es un acto que pudo haber sido por un Departamento o por otro (acá llegó primero el Intendente Municipal, quizás a alguien se le quitó la idea porque quería haberla usado, porque perfectamente este Concejo podría haber convocado una consulta), no veo entonces cuál es el planteo jurídico más allá de los argumentos razonables, profundos y acertados que le he reconocido al concejal Fernández Garello. No hay lesión, coincido como inició el concejal cuando dice que el Intendente tiene facultades, quizás no nos vamos a poner de acuerdo de que facultades estamos hablando, pero en definitiva a los efectos de arribar a un objetivo determinado yo no digo que todos los medios son válidos pero si podemos estar coincidiendo en que por lo menos hay más un medio valido. Y acá en lo que si coincidimos más allá que no nos pongamos de acuerdo si el medio que nosotros optamos era tan válido como el medio que hubiera optado otro, lo que sí surge de este debate que no se optó por el medio inválido, no se agarró ningún atajo para llegar a una consulta. Hay fundamentos y planteos jurídicos que estoy exponiendo y que pido que si me equivoco se me corrija en este acto. Por lo tanto definiendo absolutamente el Decreto de Convocatoria. Porque, más allá de las imputaciones por temas contables, desde el punto de vista de su régimen global jurídico y constitucional, es un decreto válido. Pero válido en el sentido de la participación, pero válido también en el sentido de que no lesiona ningún derecho constitucional protegido. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Simplemente, ya que estamos en un marco enriquecedor como el que también acaba de completar el concejal Pagni, es simplemente para hacer algunos comentarios respecto algunas expresiones que ha tenido y que comparto también en su mayoría. Se ha mencionado la cuestión de la garantía de los habitantes. En principio quisiera aclarar lo siguiente. Estamos arribando al mismo camino, cual es la validación si se quiere de las facultades del Intendente para arribar a esto, pero precisamente el concejal Pagni mencionó esa formación garantista que tenemos todos los abogados, salvo alguna excepción muy particular, es precisamente por eso que nosotros también destacamos la necesidad de esta vocación garantista y se reafirma cuando estamos sugiriendo que este Presupuestos de Gastos o esta imputación sea aprobada por el Concejo Deliberante. ¿Por qué?. Porque esto es real, está muy vinculado. Existe una especie de relación -como dicen los chinos- de Shin y Shan, son los dos principios, es el poder por un lado instalado frente a la garantía de los habitantes. Y es indudable que de esta dinámica, de la dinámica que le podamos dar al reconocimiento de garantías de los habitantes frente al poder, lo que vamos a estar haciendo es completar un círculo. En la medida que haya más garantías en los habitantes el poder tendrá mayor control. Y es precisamente por eso que hacemos este planteo también visto desde una óptica garantista. Porque tenemos que defender a muerte la óptica garantista pero no podemos tampoco dejar de vislumbrar que hay cuestiones que podrían llegar a generar una violación, una eventual violación de yo diría obligaciones administrativas, y que es la cortapisa que tiene el poder para no vulnerar las garantías individuales. Comparto la preocupación del concejal Pagni en orden a qué hacemos con esto que ha quedado en la forma en que ha quedado reflejado en la Constitución Provincial pero también es cierto que en otra intervención que tuve yo mencionaba que hay una distancia entre lo que es la norma ideal y lo que es la norma posible y la distancia ha quedado también reflejada en esta Constitución. Las distintas fuerzas políticas que concurrieron a esta reforma por no haber llegado a determinados acuerdos han dejado plasmado este texto constitucional y por eso pregunto -y quiero destacar el ánimo de colaboración de este bloque al presentar un proyecto en estas condiciones- qué hacemos frente a esto. Creo -en un primer análisis- que podemos tener dos caminos. O bien planteamos la cuestión constitucional aprovechando esta oportunidad, con lo cual le estaríamos haciendo mucho daño al que tiene que votar el 12 de mayo si lo que intentamos es decir "el Intendente tiene facultades para imputar fondos porque el Municipio es autónomo y nos vamos a la Corte Suprema de Justicia de la Nación" este bloque -si se hubiera planteado en estos términos- hubiera agregado a esta cuestión una sobredosis más de recalentamiento político. O bien elegir el otro camino -el que efectivamente elegimos- que es el del consenso, el camino de la reflexión y hemos elegido el camino más práctico porque si bien es cierto que tenemos un espíritu autonomista, más allá de decisiones políticas que se pueden haber tomado en determinado momento del país, ¿qué camino nos quedaría?. Nos quedaría el camino de desconocer las facultades del Tribunal de Cuentas porque nos declaramos autónomos y estaríamos andando una senda engorrosa y difícil de digerir para el votante que el 12 de mayo en última instancia lo que va a tener que hacer es manifestar si está de acuerdo con lo que propone el Intendente y si está de acuerdo además a contribuir financieramente con esto. Es por eso que compartiendo los conceptos principistas del concejal Pagni es que he tratado de explicar que compartimos todos los principios, lo único que nos resta es, ante esta situación que en términos aeronáuticos podemos decir que estamos volando casi a ciegas porque no tenemos la Ley que nos diga cómo hacerlo, en qué condiciones, si es necesaria una garantía mínima de votantes concurrentes, no tenemos como otras Constituciones provinciales que refieren que las Juntas Electorales de este tipo de consultas se lleven adelante con la participación de los miembros del Concejo Deliberante, tampoco tenemos ese tipo de tutor que los hombres públicos encontramos en la Ley para resolver situaciones que no están previstas y entonces tenemos que hacer una construcción interpretativa. Esa construcción interpretativa tiene que ser integradora de principios, de instituciones y tiene que integrar los preceptos legales de control y funcionamiento de la hacienda pública que tenemos. Por eso es que arribamos a un proyecto en estas condiciones. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal García Conde.

Sr. García Conde: Señor Presidente, en primer lugar entiendo que en esta suerte de académica exposición de ambos concejales -a la que como broche de oro creo que solamente le faltaría alguna frase en latín que podría aportar algún concejal del justicialismo- que se está debatiendo la juridicidad de la totalidad del acto de la consulta pero se deja de lado un aspecto sobre el que me siguen quedando dudas y es respecto a la juridicidad y lesión o no lesión del respeto al artículo 16° de la Constitución Nacional en lo referente a la igualdad como base del impuesto y la carga pública. Sé que el concejal Pagni es autor de un proyecto de consulta popular donde excluía de la consulta popular la posibilidad de consultar sobre aumentos de tributos, con lo cual o bien no vamos a poder convertir este aumento de tributo en carga pública e imponérselo (ya que el concejal Pagni dice que no se le impone o se le va a imponer nada a nadie) o bien estamos desvirtuando la realidad y me gustaría escuchar alguna argumentación respecto a dónde se respeta jurídicamente la proporcionalidad tributaria en relación a la capacidad contributiva del oblante y entonces entender jurídicamente si esto va a constituirse luego en una obligación para el ciudadano o si va a convertirse en un aporte voluntario de aquellos ciudadanos que entiendan a favor esta consulta. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Creo que el debate se ha dado en términos razonables -tal como se había hablado en reunión de Labor Deliberativa- y con altura porque el momento lo requiere, porque los agravios no son necesarios y porque las chicanas deben

ser hechas con una sonrisa pero también con un respaldo. Acepto las dudas del concejal García Conde ya que las dudas existen en todos; no acepto esa frase de que la duda es la jactancia de los intelectuales, no creo que nos puedan tratar a quienes opinamos distinto que somos adherentes al autor de esa frase, un coronel carapintada. La duda es un acto del conocimiento, si no hay duda no se avanza en el conocimiento. Por supuesto que he sido autor de un proyecto sobre consulta popular en 1990, fue el primer proyecto de Ordenanza que presenté al Concejo Deliberante pero no hemos tenido la posibilidad de que fuera tratado, debe estar archivado o en algún cajón. Ese proyecto planteaba límites, procedimientos y creo que hemos avanzado mucho, la duda nos ha hecho avanzar en nuestros criterios de aprendizaje en lo jurídico, y queda muy feo en un licenciado en Educación que diga que lo único que falta sea algún latinazgo. No recuerdo cómo se dice en latín pero sí recuerdo cómo se traducía en castellano algo que decían los romanos -que eran muy sabios- y era que nadie puede alegar su propia torpeza. Esto es algo que se utiliza en muchos escritos judiciales para decir que nadie puede alegar su propia torpeza y menos en los planteos jurídicos, pero en este tema en particular sin ser experto creo que entre 1990 y 1996 se ha avanzado muchísimo no solamente en lo que es la concepción de un proyecto de Ordenanza sino también en los fundamentos y los alcances que uno le quiera dar. Si el concejal García Conde se agarra de lo que pensaba en 1990, bienvenido sea, me gustaría también que continúe conmigo lo que hemos aprendido en esos últimos seis años, pero la idea básica de la consulta sigue latente. Y si tiene la fotocopia de ese proyecto, va a ver que entre las ocho firmas que se presentaron con ese proyecto al lado de la mía figura la firma de quien en ese momento era el concejal Aprile. El debate puede derivar en lo que decía el texto pero también puede derivar el debate en que ya en 1990, siendo oficialistas, presentamos en este Concejo un proyecto de consulta popular, genérico, una especie de reglamento y que determinaba qué cosas se podían consultar, qué cosas no, tomando como referencia lo que tenían algunas Constituciones a 1990. Pero vamos al tema de fondo que plantea el concejal Fernández Garello. Si bien coincidimos en que hay facultades, vamos a hablar de los temas puntuales que plantea el peronismo y que creo que merecen que no nos vayamos del mismo sin haber expuesto nuestra posición sobre dos o tres temas puntuales que el concejal planteaba. Uno de ellos es el tema de los padrones y acá hay dos alternativa. Uno es el sistema común y corriente, el que tenemos incorporado genéticamente sobre cómo se vota, y otro es esta novedad. En una u otra alternativa la pregunta es ¿se genera el fraude o la falta de transparencia? y por el absurdo, pensemos que este procedimiento no se ha realizado nunca y todas las denuncias de fraude que tenemos es por la aplicación de los procedimientos comunes. O sea que si vamos al tema del fraude la historia, la repetición de actos, nos dice que siempre se ha generado -si es que alguna vez ha habido- mediante las elecciones tradicionales; éste es un planteo absurdo como dije hace un momento. Este lo que plantea no es evitar la mala fe, nosotros presumimos la buena fe de todos porque no nos creemos los policías de la conciencia de nadie. Si se quiere hacer trampa, con doble documento se vota como fiscal y después como empadronado en alguna mesa. Si se quiere hacer fraude, hay muchas maneras y lo que tenemos que hacer nosotros es evitarlas y es la responsabilidad de los partidos políticos. Lo que hemos querido hacer no es garantizar mayores o menores niveles de legitimidad al resultado sino que lo que hemos querido hacer es facilitar la posibilidad de votar. Más allá del costo que implica tener la cantidad de padrones de 370.000 electores con la cantidad de copias que se demandan y la ubicación de casi 1.500 mesas y más de 400 lugares de votación y que este Municipio no es el correo ni tiene la capacidad de organización de una elección de estas características, optamos por facilitar la posibilidad de ser consultado o de votar y creo que no es ningún pecado facilitar estas posibilidades porque en definitiva todo aquel que ese domingo tenga ganas de ir a votar lo único que tiene que hacer es agarrar su documento -si lo perdió no puede votar con el papelito que da el Registro Civil- y concurrir a votar. ¿Cuál es la trampa?. ¿Por qué acá se dice que se puede votar con cualquier documento? Eso es falso, eso es no decir la verdad, eso es no haber leído el reglamento electoral. Se vota con el DNI, con la Libreta de Enrolamiento o con la Libreta Cívica y si queremos favorecer también que voten los extranjeros. Porque esta Ley 11.700 que se plantea como de consulta supletoria también podríamos ir a ver el proyecto de Ley que ha presentado el diputado Mércuri en la Cámara de Diputados que de alguna manera viene a cumplir una orden -aunque tarde- de favorecer el voto de los extranjeros. Los extranjeros en este país, digamos lo que digamos, han sido siempre absolutamente discriminados. Los invito si ustedes tienen amigos o parientes extranjeros a que les pregunten cuántos son los innumerables trámites para conseguir el DNI para extranjero, es casi imposible conseguirlo. Nacionalizarse, en nuestro país, es un trámite engorroso y si no vayan al Juzgado Federal. Por lo tanto, los extranjeros se documentan con la cédula de la Policía Federal, que no tiene domicilio porque inclusive la cédula de la Policía Federal no es un documento que acredite identidad. Entonces, el 90% de los extranjeros que hay en nuestro país no acreditan identidad, no los reconocemos con posibilidad de identificarlos pero en la práctica aceptamos que por la condición de extranjeros se identifiquen con su cédula pero no tiene domicilio. Ahí tuvimos un debate. ¿Cómo hacemos para que los extranjeros que viven en la ciudad de Mar del Plata puedan votar? La Junta Electoral va a reglamentar el voto de los extranjeros bajo varios requisitos: 1) Tener esta cédula de la Policía Federal o algún otro documento como la vieja cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires 2) Que acredite su domicilio en el Partido mediante medio fehaciente. ¿Dónde está la lesión, la trampa, la falta de transparencia en generar y favorecer la participación en un acto voluntario y que, en definitiva, no vincula su decisión? El otro tema que quiero tocar en profundidad es el tema de los pisos electorales porque es un tema que está anticipando el debate que se viene. Porque si gana el "Si" el 12 de mayo -como aspiró a que así resulte- el día más difícil de este proceso electoral es el 13 de mayo porque es el día de la definición política. Ese lunes 13 de mayo hay que leer los resultados. Acá discutimos si votan los fulanos o los menganos, si votan de esta manera o de la otra, si los padrones o no los padrones y no discutimos las obras. En general, las obras han sido consideradas como viables pero discutimos los procedimientos tratando de buscarle un manto de duda la procedimiento. Se discute y con razón -nuestro bloque ha aceptado este debate- si la retribución de los \$3 y \$4 es solidaria y equitativa o inequitativa y no proporcional -ése el debate que está dando vuelta- pero algunos han avanzado un poco más y no han querido debatir para que se vaya a votar con determinada información sino que a esta información le están agregando algo

más, le están diciendo a los electores "ojo, que éste tiene un manto de duda (que no lo tiene) pero, ojo, que vamos a ver cómo se lee el resultado". El Partido Peronista ha establecido un piso electoral del 60% del padrón electoral; estimo, en lo personal, que va a ser superado el 12 de mayo pero el rango establecido en las Constituciones provinciales para consultas populares vinculantes -ésta no lo es- va entre el 35% al 50%. Si entendemos que las consultas populares vinculantes están un escalón por encima de las consultas populares no vinculantes jamás podríamos plantear para lo no obligatorio mayores niveles de participación que para lo obligatorio. Esto no cierra desde el punto de vista de la racionalidad. Consideran esas Constituciones que para lo no obligatorio no hay piso porque, en definitiva, la decisión política no se está trasladando; en las consultas obligatorias, la decisión política se traslada porque van a ver que en todas esas Constituciones que tienen consultas obligatorias con piso electoral se establece que la Ley que vote después la Legislatura no podrá ser vetada por el Gobernador. Por lo tanto, al establecer la prohibición del veto sabemos que el resultado es ése y se respeta tal cual es. ¿Cómo podemos nosotros entender que si los ejemplos que tenemos jamás superan la mayoría absoluta de un padrón, para algo no obligatorio y no vinculante en un Municipio se establezca un piso electoral que supera todos los antecedentes que podamos encontrar. O estamos frente a un error jurídico -que no lo es- o bien estamos frente a un corset político. Esto como los árabes que en las guerras del desierto cuando iban a la batalla y como por cuestión religiosa no podían retroceder, se ataban los pies, se ponían una pared atrás; se acostaban en la arena con los pies atados y era a ver quién ganaba. Si ganaban los otros ese hombre no podía retroceder. Es como que nos quieren poner una pared detrás porque cualquier resultado que establezca que no vote el 60% se lo va a considerar inválida. Tan alta es la "pared" que inclusive han pasado las "paredes" de todas las Constituciones provinciales que han establecido pisos electorales para lo que es vinculante y no puede ser vetado por los gobernadores. Para nuestro gobierno, para este bloque de concejales, al ser una consulta voluntaria, el que quiere vota y el que no quiere no vota y al ser una consulta que no vincula lo decimos ya, públicamente, que vamos a aceptar el resultado del 12 de mayo vote la cantidad de gente que vote y resulte ganador el "Sí" o resulte ganador el "No". Nada más, señor Presidente.

- Siendo las 15:45 reingresa el concejal Pérez.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, estuve ausente del debate unos momentos quiero hacer una pregunta aprovechando los conocimientos -siempre reconocidos en forma permanente- al doctor Pagni sobre estas cuestiones, en una vasta experiencia legislativa que incluye su participación en la Convención Constituyente. No voy a pretender sorprenderlo leyendo argumentaciones de su proyecto de consultas y plebiscitos pero sí quiero plantearle una inquietud que tengo sobre esto. Usted escribía en los fundamentos de un proyecto que presentó en este Concejo en 1990 -innovador y materia de estudio y aprendizaje de muchos de nosotros- dos párrafos que yo quería leer, que son los que tienen que ver -a mi juicio- con lo que usted está planteando ahora, que lo plantea sabiamente pero que no promueve ahora el remedio político institucional para la eventualidad posterior de una discusión después del plebiscito que con toda sabiduría propuso en este proyecto. Decía en los fundamentos: "En relación con los alcances de la consulta y su ubicación en el proceso de la formulación y sanción legislativa dentro del variado espectro doctrinario, la podemos ubicar como de alcance parcial, es decir, que solamente se la utiliza en determinadas circunstancias. Las que necesariamente deben estar acotadas -y esto es muy jugoso- en el marco de un reglamento o un acuerdo político duradero, según el sistema que se utilice". Usted siempre le reconoció representatividad política a los órganos legislativos y siempre le atribuyó -máxime cuando se han discutido en nuestro país y en nuestra provincia diversas cuestiones como las leyes de lemas, votos uninominales, etc- representatividad política a los bloques políticos. En cuanto a su ubicación en el tiempo de ese acuerdo político, dice "ésta debe ser 'ante legem', o sea, en la etapa previa a la formulación de la norma escrita". El acuerdo político, para que no nos sorprendamos con discusiones posteriores, debe ser ahora y para que haya acuerdo político debe haber conversaciones con los bloques políticos. La cuestión de las cantidades puede generar en una oportunidad futura -descartamos que no, sabemos que vamos a actuar con grandeza- alguna sorpresa, puede sorprender a más de uno en los debates políticos si no existe esa grandeza. Entonces usted, en los fundamentos escribía: "Debe crearse un padrón para poder votar y la creación de este registro obedece a la necesidad de establecer preventivamente el grado o nivel de participación de los vecinos del Municipio". Se preocupa usted de lo que se preocupa hoy pero desde otra óptica, de que antes las cosas estén claras mediante el acuerdo político, que hoy no existe. "Nos podríamos encontrar en la situación de una convocatoria a consulta donde la cantidad de vecinos que concurran a expresarse sea ínfima. Indudablemente, esto no desmerecería en nada el resultado de la misma pero la consecuencia de la decisión posterior en el seno del Departamento Deliberativo o Ejecutivo podría ser atacada de irrepresentativa". Y usted propone, cuando promovió en 1990, estos remedios para las cosas que ahora previene como consecuencias futuras de una consulta en la cual no se han dado los pasos que usted aconsejaba de que haya mínimamente un consenso previo o 'ante legem', como dicen los abogados con esos giros tan atractivos de los idiomas madres que suelen utilizar. Creemos que no se respetó y la pregunta sería por qué usted cuando promovía la consulta en 1990 se ocupaba rigurosamente del tema del padrón -si bien otro- y del acuerdo político previo para que luego no fuera malinterpretado o no fuera a caer en saco roto el esfuerzo de expresión -que también lo es- en la consulta popular.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Quiero en primer lugar agradecer la educación jurídica que he recibido en este debate y lo digo sin el más mínimo dejo de ironía, porque pareciera que hay que estar explicando constantemente la intención con que se hacen los

planteos. Pero quiero señalar que lo que estamos debatiendo es un hecho político, con implicancias jurídicas pero es un hecho político. El Intendente Aprile tuvo la originalidad -no tengo ningún temor en calificarla de brillante originalidad- de implementar un nuevo método de encuesta, necesario en un país donde los encuestólogos -y perdóneseme el neologismo- fracasan casi por sistema, un nuevo método de encuesta, lo cual se constituye por sí mismo en un hecho político, y los hechos políticos no generan derechos de autor, no están protegidos por la ley como las canciones o los libros, que no pueden ser modificadas o alteradas sin autorización expresa del autor. Los hechos políticos están abiertos a la oposición, están abiertos al deseo de enriquecer, engrandecer y hacer mas fértiles y mas positivos para la comunidad, sin que eso implique de ninguna manera dar por sentado que se está sospechando del autor; sin que ello implique de que se esté dando por sentado que se va a manipular, porque si no por contrario sensu -y perdóneseme a mí usar el latín, que también tengo derecho- que no pueda oponerme a nada si no hay mala intención de mi parte, si no hay maledicencia de mi parte, no puedo incorporar ni aportar nada si no hay maledicencia de mi parte. Este bloque justicialista, apoyó desde el primer momento creyéndolo un instrumento válido, original y además necesario para quien pedía autorización para modificar una promesa electoral; la consulta que está en marcha. Este bloque planteó desde un primer momento, inquietudes para enriquecer y perfeccionar ese instrumento; que tiene todo el derecho el Ejecutivo de no aceptarlas, pero que no puedo permitirle al Ejecutivo, ni a quienes lo representan en este recinto, que eso implique sospechas sobre nuestra actitud, sobre nuestra vocación democrática y sobre nuestra firmeza en la defensa de los intereses de los ciudadanos de esta ciudad. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Quería decir algunas cosas sobre las que habló el concejal Rodríguez Facal. Creo que está clara la actitud del bloque justicialista respecto de este plebiscito. Creo que tenemos que dejar de lado, como lo hemos dicho muchas veces públicamente, cualquier especulación partidaria porque sabemos que la ciudad de Mar del Plata necesita de estas obras. Cuando el concejal Pagni decía que queremos discutir las obras, yo le digo al concejal que creo que él va a estar de acuerdo con nosotros cuando nos hubiera gustado que esta discusión y este plebiscito se hubiera volcado a este Concejo un tiempo atrás. Creo que el consenso que es tan importante y que hemos sabido sembrar durante estos meses, no es enrolarse en la opinión del otro como aparentemente cree el Ejecutivo, que tiene todo el derecho de llevar adelante este plebiscito con las reglas de juego que él crea conveniente, pero creo que le ha hecho mal al Concejo Deliberante en algunas cosas porque a nosotros nos hubiera gustado discutir las obras. Yo, por ejemplo, le diría que el plan de obras lo escuché del Intendente la primera vez en el local de la UOCRA e hice algunos cuestionamientos a algunos colaboradores de él respecto de si ellos no creían que había otra forma de llevar adelante este plebiscito; me dijeron que la Comuna no tenía capacidad de endeudamiento. Después me enteré por algunas expresiones del concejal Pulti, en la sesión pasada, que el Municipio tiene capacidad de endeudamiento. Pregunté cuál era el criterio de selección de las 25 obras, porque aparentemente se iban hacer otras obras que después escuché del Intendente que había alrededor de \$90.000.000 en obras que se iban hacer durante estos 4 años, entonces le pregunté a algunos colaboradores de él cuál había sido el criterio de selección y me dijeron que eso era una decisión política que incluso después lo leí en el diario "El Atlántico", de Oscar Rodríguez, cuando le hicieron una entrevista la semana pasada. Yo decía, ¿pero ustedes no habrán dibujado las 25 obras para de alguna manera poder argumentar que las obras fundamentales van a ser las obras de la periferia? Cosa que, profundizando un poco más en el tema de las obras, le diría a Pagni que las obras de la periferia son muy importantes porque la cuarta cloaca máxima que es una obra de infraestructura que la ciudad de Mar del Plata necesita. Creo que también se hace necesario clarificarle a los vecinos en qué condiciones van a ser las obras. La idea del justicialismo es ésta, que la gente sepa el 12 de mayo qué es lo que está votando. El resto de las discusiones creo que las vamos a dar a partir del 13 de mayo, pero que esto no se entienda como una extorsión porque si usted me pregunta a mí si estoy absolutamente seguro de cuál debe ser el piso, le diría que no. Esta es la realidad, más allá que nosotros en algún momento exigíamos un piso mínimo. Lo que sí creo necesario es hablar de que la gente por ahí pregunta cómo es el tema de la cuarta cloaca máxima y a qué se debe. Nosotros sabemos que la tercer cloaca ya casi no tiene capacidad y que esta obra es fundamental, pero también sabemos que hubo un fondo especial a través de la Ordenanza 6738 que se votó durante el año '87, cuando el actual Intendente Aprile era Secretario de Cultura. También fue un fondo especial que se votó, fue un aumento del 35% de las contribuciones a OSSE que aparentemente iba a ser por sólo un año. Y usted sabrá, concejal, que así como se hizo con ese fondo especial como otros fondos, como el fondo de transporte; realmente nadie puede dar seguridad de que este fondo especial solidario no va a ser utilizado para otra cosa. Porque aparentemente ese fondo que iba a ser para obras de infraestructura se terminó utilizando para pagar los sueldos de OSSE. Entonces, en cuanto a que no queremos discutir, creo que al bloque justicialista le interesa la discusión de las obras, no es que no nos interese. Nos interesa sobre manera y lo que queremos aclarar fundamentalmente es que estamos todos a favor de que la gente decida el 12 de mayo. Pero también estamos a favor de clarificar a la gente sobre qué es exactamente lo que va a votar. Creo que se ha hablado ya demasiado sobre el tema de la inequidad, a nosotros nos parecía discutible y creo que el tema de la discusión es para lograr el consenso porque éste se logra después de la discusión. El consenso, para nosotros, es lo que le da al acuerdo posterior un contenido que hoy no tiene. Creo que no le hace bien a este Concejo Deliberante. Creo que a esta discusión no le tenemos que tener miedo. A la discusión de las obras; a la discusión sobre si hay otras formas de financiamiento que aparentemente las hay. En un momento determinado hablé de por qué no se actualizaba el Catastro y se me dijo que se estaba trabajando en eso, afortunadamente se está trabajando en eso, me parece bárbaro. Me parece muy bien que se cobren las deudas porque hay gente que tiene capacidad contributiva y no está contribuyendo. Creo que el Municipio tiene que hacer todo lo posible para que la gente que tiene capacidad contributiva pague sus deudas, porque esto es realmente justicia y equidad. Y, lo que no creo es que ésta sea la única manera, porque el Intendente de alguna manera el día que

presentó este proyecto dijo: "Bueno, si la gente me dice que no el 12 de mayo, no haremos las obras". Creo que esto no es así. Sabemos que no tenemos una forma simple de conseguir los créditos que necesitamos pero también creo que la ciudad de Mar del Plata necesita un plan director. ¿Y por qué digo que necesita un plan director? Porque si ustedes me dicen hoy que se inunda la Terminal y vamos a hacer un desagüe hasta la playa, yo les digo "hagámoslo". Pero si no hacemos un colector en toda la costa de Mar del Plata que desemboque en la Planta de Tratamiento, vamos a seguir contaminando las playas. Entonces, a mí me interesa discutir las obras y creo que a todo el bloque justicialista le interesa discutir las obras. Discutir este plan director que es tan importante y que, incluso, si en algún momento necesitáramos algún financiamiento externo, he estado hablando con organismos del financiamiento externo y es posible para la ciudad de Mar del Plata. Probablemente tengamos que discutir alguna posible forma de reestructuración de OSSE -creo que todos nos tenemos que poner a favor de esa reestructuración- y lo digo en contra de la potestad de este Concejo Deliberante porque tal vez esos organismos nos pidan que OSSE tenga una independencia en la utilización de los recursos que hoy no tenga. Le puedo asegurar que tengo amigos que trabajan ahí, que compraron un par de zapatos y tuvieron problemas con el Tribunal de Cuentas y tuvieron que justificar por qué ese par de zapatos le había costado un peso más. Creo que está bien la transparencia pero también tenemos que, de alguna manera, darle autoridad a un organismo tan importante como es OSSE, sin deslindar absolutamente el control que pudiéramos llegar a hacer. Pero, le quería aclarar eso porque creo que la idea del justicialismo es muy clara respecto de estos temas. No estamos en la especulación, en absoluto. Creemos que las obras son necesarias pero que esta discusión también es muy necesaria y hasta hoy no la habíamos hecho en el Concejo. Es tan importante; además usted sabrá que el Intendente Aprile, unos días después de asumir dijo que cada una de las medidas importantes que él iba a tomar las iba a discutir con el Concejo Deliberante. Esto es lo que quería expresar. Nada más, gracias.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garelo.

Sr. Fernández Garelo: Simplemente para agregar unas breves reflexiones acerca de expresiones del concejal Pagni, vinculadas con los padrones. Nosotros sabemos perfectamente bien que la posibilidad del fraude o no fraude y el hacer las cosas con transparencia existe siempre, ya sea votando con padrones o votando sin padrones. Depende de la voluntad que ponen los hombres que manejan este tipo de actos para que no exista o del control que los partidos políticos hagan para que esto no suceda. De todas maneras, como los hombres políticos, creo que, además de principistas debemos ser prácticos; como estaba mencionando que ante la orfandad que tenemos en la provincia de normas que nos permitan saber cómo manejar cuestiones de esta naturaleza, me parece que debiéramos receptor la experiencia histórica, legal que el país ha tenido. El país ha hecho una larga lucha, y creo que ya se dijo aquí en este Concejo. No me voy a extender acerca del voto secreto y obligatorio y acerca de la necesidad de votar con padrones confiables. Está bien, entiendo que el concejal Pagni, en su expresión que creo citar textualmente cuando dice que "esto es un Municipio y no es un correo"; está bien, tiene ante su vista una cuestión de estructura que posiblemente sea discutible o conversable dentro del marco del consenso que mencionaba el concejal Pulti, posiblemente. Pero mi pregunta es la siguiente, hemos hecho una declamación de principios en la que todos somos contestes respecto de la necesidad de instrumentar las formas semidirectas de democracia, y ¿qué vamos a hacer cuando las tengamos instrumentadas? ¿Creemos que las vamos a instrumentar para votar sin padrones? Entiendo que no. Entiendo que no porque dando un vistazo a todo el Derecho Constitucional Provincial Argentino, en todas las Constituciones Provinciales, se exigen en las formas semidirectas de democracia a utilizar en los municipios que se vote con el padrón electoral. En el Decreto que hoy mencionábamos, el 2.272, que el presidente Alfonsín promulga en el año '84, organizando una situación muy parecida como también dijimos, es decir, una figura que no estaba a pesar de que ya Sánchez Viamonte venía hablando desde hace rato de la necesidad de formas semidirectas de democracia. Pero, en ese mismo Decreto 2.272, el doctor Alfonsín, en el artículo 4º dice y cito textualmente: "El procedimiento de dimisión del sufragio con la exclusión de su obligatoriedad y el del escrutinio, estarán regidos por el Código Nacional Electoral". En el mismo Decreto, también -no quiero ser denso con esto-, en el artículo 5º se dice que "Van a votar quienes exhiban documentos de identidad de naturaleza electoral". Fijense ustedes, podemos decir "bueno, los documentos de identidad son para acreditar la identidad de las personas", pero, en alguna medida el propio Decreto de Convocatoria está receptando o desarrollando una categoría conceptual respecto de la herramienta para votar, que es "el documento de naturaleza electoral". Vuelvo a decir, qué pasará el día que esté legislada la consulta popular si es que el cuerpo electoral de provincia de Buenos Aires, conociendo que hay una Constitución que dispone determinadas cuestiones y que no se están poniendo en vigencia, si es que el cuerpo electoral con su voto nos permite llegar a legisladores que reglamenten estas cuestiones, ¿qué pasará con el tema de los pisos electorales?. No quiero entrar demasiado en estos detalles porque es cierto lo que dice el concejal, que hay una distensión conceptual entre cuando la cuestión es vinculante y la cuestión no es vinculante. Pero, vuelvo a la necesidad que tenemos en un punto como éste, de integrar normas, por vía de análisis, por vía de "hermeneusis" para saber qué es lo que vamos a hacer. También los concejales -les diría a ustedes- tendríamos que tener esta seguridad de saber qué va a pasar el día después. ¿No sería bueno que la ciudadanía sepa -no sé si en el piso del 60% porque es cierto que revisando las Constituciones Provinciales se encuentran pisos un poco inferiores, de 50% fundamentalmente, es lo que más se ve-? ¿Pero, no sería mejor y más conveniente que también quienes van a votar sepan que sus concejales, en determinadas condiciones, van a receptor lo que ellos decidan con su voto y en otras determinadas condiciones no? A esto apunta cuando el justicialismo está reclamando alguna clase de ajuste en esta consulta popular que se va a llevar adelante. Apunta a una tranquilidad que tenemos que tener los veinticuatro miembros de este Cuerpo, que más allá del acto de la consulta popular, somos los prioritariamente responsables de lo que después se vote en este Concejo o de lo que después se vote como discusión obra a realizar y como necesidad de ejecutar a quién no pague estas obras cuando quede en mora frente a la obligación que este Concejo va a estar

imponiendo. Por eso hoy yo hablaba de un concepto aeronáutico. No volemós a ciegas. Si no tenemos la ley, hagamos lo que se hace habitualmente, busquemos en el Derecho Constitucional Comparado y por este camino es que el justicialismo viene sosteniendo la necesidad de poner parámetros que nos permitan volar a ciegas pero con instrumentos para poder arribar de una mejor forma a la consulta electoral y al análisis de sus resultados. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Creo que se han dicho ya demasiadas cosas. Creo que cuando en algún momento y, tal vez, algunos no lo interpretaron acabadamente, personalmente dije que escuchar algo nuevo en este debate no estaba muy lejos de lo que puede estar sucediendo. Rescato la posibilidad de haber debatido todo esto referido a la consulta, aquí en el Concejo Deliberante. Hoy reconocía como un hecho diferente, un hecho en el que si bien se profundizaron cosas pero no se plantearon cosas nuevas -insisto-, reconozco el hecho diferente que planteó en su momento en la Comisión de Legislación el concejal Fernández Garello acerca de que lo estábamos haciendo en el ámbito natural de debate y que de alguna manera iban a quedar formalmente asentadas las posturas de unos y de otros. Pero hay muletillas, hay latiguillos que se han utilizado reiteradamente y que me gustaría dejar aclarado. Fundamentalmente porque algún concejal de la bancada justicialista que opinó en su momento, hizo referencia al Intendente y a quienes en este tema lo representan, los integrantes de la bancada oficialista, y lo relacionó con un supuesto malestar o mala interpretación o presunción de mala fe que podría haber de nuestra parte frente a cada observación que la oposición pudiera estar haciendo. Y esto, lo desmiento total y rotundamente. Aquí nunca nadie a presupuesto ni mala fe, ni ha molestado, ni hemos dejado de escuchar ninguna de las observaciones que se hicieron. Creo que desde que hemos encarado esta nueva gestión a la fecha, hemos dado muestras acabadas sobre que no nos creemos los dueños de las mejores propuestas y diría que en un altísimo porcentaje todas las propuestas que el oficialismo ha encarado hemos permitido que hayan sido enriquecidas por los distintos concejales de la oposición. Voy a referirme muy brevemente a algunos temas puntuales porque creo que ya se ha dicho mucho. El tema de los padrones y los lugares de votación del 14 de mayo pasado. Nosotros tenemos en tratamiento un expediente de este año, el 1482, donde se dice que en cada acto electoral en nuestra ciudad, son permanentes las protestas de los vecinos por las lejanías de las distintas mesas electorales; donde se plantea que no se corresponden las ubicaciones en función de población, vías de comunicación y medios de transporte; y donde finalmente se dice o casi se denuncia que esta situación es atentatoria para el fácil acceso de los votantes a las mesas electorales. Comento solamente que este proyecto de Ordenanza que existe dentro de este expediente, es un proyecto del bloque justicialista y que de alguna manera está dando los elementos que si nadie tiene en cuenta aquí que se esté especulando con el fraude -como estoy convencido que nadie especula-, si el tema de la transparencia está garantizado, inclusive, como bien dijo al inicio -ya hace muchas horas- de este tema el concejal de la Reta: "más de un partido va a fiscalizar todas y cada una de las mesas", no me cabe ninguna duda que también el justicialismo lo va a hacer. Decía, si esta arista está garantizada, creo que también vamos a compartir con el justicialismo esto que está planteando en este proyecto de Ordenanza, que es intentar garantizar el fácil acceso de todos nuestros convecinos a los lugares de votación. No puedo dejar de mencionar una frase que dijo el concejal Salas acerca de alguna requisitoria que él hizo y la frase que utilizó de "dibujar las obras", porque el concejal Salas es profesional de la Ingeniería, tiene una fundación de la que ha hecho alarde, válido alarde en nuestra ciudad, de tener capacitados cuerpos técnicos; por lo tanto, sabe muy bien que un proyecto técnico de todas estas obras, un presupuesto oficial de estas obras, un cronograma de obras, curvas de inversión, gastos, GAM, PERT, etcétera, que él conoce muy bien que se hace en todo proyecto y diseño técnico por parte del Municipio, no se puede dibujar ni aún en los ciento y pico de días de gobierno que lleva el profesor Aprile. Pero, fundamentalmente creo que me gustaría plantear el tema político sin hacer tanto alarde académico ni mucho menos e, inclusive, para garantizar y hasta dar la razón en alguno de los temas que puedan haber causado molestia o malestar de parte de la oposición. El radicalismo tiene bien en claro por qué la ciudadanía votó mayoritariamente al profesor Aprile al frente de la Comuna. Tenemos bien en claro, por más que a algunos les parezca que fue por muy poco, indudablemente aunque sea por 1 es mayoría o al menos es más gente la que lo votó. Salíamos de una etapa de decadencia, de corrupción, de desconfianza absoluta, de descrédito, etcétera, etcétera. No nos cabe la menor duda que el profesor Aprile, si bien no era el único ni mucho menos, encaró de forma más acabada la contracara de ello. Y así se presentó, aparte. Cuando el radicalismo se presentó para gobernar esta ciudad, lo hizo prometiendo tres pilares básicos: honestidad, austeridad y solidaridad. Pero, detrás de ello y por una serie de consideraciones entre las cuales estaba el compromiso de no aumentar las tasas durante estos cuatro años de gestión, de alguna manera decía que el compromiso era sacar a la ciudad del pozo, recomponer redes de contención social, jerarquizar nuevamente a la ciudad como tal, volver a poner de pie en el contexto nacional e internacional a Mar del Plata, sanear económica y financieramente el Municipio, cumplir con obligaciones contraídas e investigar o promover la investigación de todos los hechos sospechados que hubiera de una anterior gestión y fundamentalmente administrar honesta y humildemente una administración por cuatro años. Tenemos bien en claro que esto la gente lo sigue reconociendo y baste como ejemplo que en lo que va del gobierno, el otro día, el concejal Pulti y el concejal Irigoien al hablar de números hablaron de una economía, con respecto al primer trimestre del año anterior, de \$5.000.000 y pico, en el primer trimestre de esta gestión. No nos cabe la menor duda que el capital político del radicalismo y fundamentalmente del Intendente Aprile, con respecto a la confianza que depositó en él la ciudadanía, estará unívocamente relacionado con este compromiso que asumió el 14 de mayo. No estamos aquí buscando un plus en el capital político del radicalismo. Sabemos que -y lo digo casi como se dice en la calle- llevando la cosa más o menos, que tapando un pocito, que arreglando un poquito el tema de la educación y la salud, para la gente que nos votó habremos cumplido y sobradamente. Si estamos proponiendo un escalón más alto es porque creemos que la ciudad lo merece, que determinadas circunstancias -si la gente lo avala- podrían estar dadas y que vale la

pena, al menos, consultar a los vecinos de Mar del Plata por si también están dispuestos a confiarnos esta tarea o por ahora, porque su situación económica, porque sus ganas o vocación de sacrificio así se lo indiquen, prefieren que nos quedemos en aquella tarea que nos encomendaron el 14 de mayo y administremos más o menos bien este Municipio. Es cierto que muchas observaciones que hacen desde las distintas bancadas podrían plantear reglas de juego distintas. Es cierto que así como con una gran honestidad dice que si a él le preguntan el piso, no sabría decir cuál es; yo tampoco tengo empacho en decir que si el piso es muy chiquitito, tampoco me voy a sentir satisfecho. Si bien algún legislador nacional cree que no tengo absolutamente ningún capital político, sí por lo menos tengo un nombre -cosa que por ahí no todos tienen- y no estoy dispuesto a ponerlo en riesgo por violentar la legitimidad a la hora de tomar una decisión. No voy a violentar tampoco la opinión de la gente si íntimamente la considero insignificante o reñida con los criterios básicos de transparencia, de honestidad intelectual y de moral que tengo. Pero, decía, todas o casi todas las observaciones son válidas. Nadie se enoja por ellas. Ya están planteadas. Creo que el aporte que queda de aquí en más es -como bien se hizo e inclusive hubo hoy un gesto de parte del concejal García Conde muy claro en ese sentido-, las cosas ya están debatidas, han quedado formalmente presentadas a partir de hoy cuáles son las posturas o las propuestas para mejorar esta consulta que cada bloque tenía planteado para proponer. Creo que el Intendente Aprile, en un legítimo ejercicio de la autoridad conferida por el pueblo - como también quedó aquí expresado- ha planteado las cosas en determinados términos, ha planteado el paquete de obras, ha planteado un esquema de financiación y ha planteado un procedimiento para preguntarle a la gente. El peronismo responsabilizó fundamentalmente al Intendente Aprile acerca del resultado de esta consulta y creo que el Intendente Aprile, desde el momento que no aceptó un montón de sugerencias de parte de la oposición, también lo ha hecho; ha asumido el costo o el beneficio político que esto pueda dar. Si es costo, será para la Administración, en el sentido de que la gente le dice que "no", pero no en términos políticos -insisto- sino un "no" para avanzar un poco más en los objetivos que le plantea a los convecinos. Seguirá teniendo el "sí" de la gente para administrar y para cumplir con lo que prometió el 14 de mayo. Si gana el "sí", el beneficiado será el marplatense; en mayor o menor medida creo que esto está fuera de discusión porque nadie ha discutido las obras, porque nadie ha discutido las inversiones, porque nadie ha discutido la generación de puestos de trabajos independientemente de si se toman como cargos permanentes durante ocho años o si se toman como se deben tomar, como cargos temporarios porque ninguna obra dura durante estos ocho años y aparte son consideradas en forma directa o indirecta. Insisto, creo que el escenario es éste. Creo que debemos apostar a que la gente, una vez más, tenga confianza en la dirigencia política de la ciudad. El Intendente Aprile ha planteado determinadas reglas de juego. A algunos nos parece bien, a otros les parece bien pero no tanto y a otros directamente les parece mal porque están abiertamente lanzados en una campaña por el "No". Creo que ahora falta un hecho que creo es el más importante, que es que hable la gente. La gente, el 12 de mayo, independientemente de todos estos procedimientos, va a hablar. A partir de que hable la gente viene el otro escenario que comparto es tal vez el más difícil, el del 13 de mayo. Allí, no solamente vamos a estar discutiendo cuánta gente votó, qué votó, sino que estoy seguro que vamos a estar también discutiendo qué quiso decir la gente, independientemente de cuánta haya sido la que se expresó y en qué sentido. Pero, creo que de aquí en más tenemos que avanzar en el esclarecimiento de una y otra postura. Creo que hay capítulos que en el día de hoy se han cerrado. Creo que aquí hay que darle garantías de transparencia a la gente, hay que darle garantías de que ningún partido político de la ciudad duda de la fiscalización de este acto, duda del manejo de los fondos de la campaña y del acto de la consulta propiamente dicho. Habrá que salir a explicar el concepto de las obras; algunos iremos a reivindicar la totalidad del paquete de obras, otros irán a reivindicar parte y de alguna manera podrán ir a reivindicar otro tipo de obras u otro esquema de financiación, lo que será legítimo. Insisto, nadie se va a ofender por esto, ni se ha ofendido antes desde este bloque, ni se va a ofender en el futuro porque alguien piense distinto que nosotros. Para terminar, simplemente casi una exhortación: salgamos hoy de aquí satisfechos porque cada uno pudo decir lo que quería, salgamos como lo han hecho todos hasta ahora, pensando en la gente pero en la inteligencia que hemos agotado una etapa, que de aquí en más tenemos que ir a explicarle a la gente qué estamos pidiéndole que vote el 12 de mayo, no cómo va a votar sino qué y cuando digo qué, me refiero a qué obras y al esquema de financiación. Si a algunos les parece bien, iremos y diremos que está bien; si a otros les parece mal, irán y dirán que está mal; si algunos van a hablar de inequidad, tienen todo el derecho de hacerlo, como lo tenemos quienes vamos a ir a hablar de un esquema solidario. Hoy el concejal Perrone también hace mucho tiempo dijo que no hay que dramatizar, ésto tomémoslo tal como es; simplemente es una iniciativa del Intendente que antes de llevar a cabo una obra de gobierno ha tenido la genial idea, la brillante idea -como dijo el concejal Rodríguez Facal, pero que realmente a más de uno lo tendría que hacer reflexionar porque hoy es brillante, inédita- que ha sido preguntarle a la gente.

Sr. Presidente: Concejal Trujillo.

Sr. Trujillo: No estaba en mi ánimo hablar pero esta tarde han pasado todas las expectativas con lo cual me siento conforme, porque ya el bloque ha tomado una determinación y como hombre orgánico realmente me debo a ella, pero no puedo dejar pasar este momento, porque nobleza obliga. Les quiero hablar a los señores concejales pero como trabajador de la industria de la construcción -la que hoy está pasando por un momento muy grave- ya que nosotros no queremos ser "limosna" de todo esto, nosotros somos trabajadores y en la población estará si vamos a trabajar o no vamos a trabajar en esta oportunidad que sale. Pero también quiero compartir algunas palabras del concejal Salas, que si la gente dice No, el día 13 nadie le va a meter la mano en el bolsillo. Pero busquemos otras posibilidades, que las puede haber, seguro que las hay y realmente pongamos esta ciudad en marcha, todos hablamos de nuestra ciudad como la ciudad feliz pero hoy no es la ciudad feliz porque realmente hay mucha necesidad. Nosotros queremos trabajar y con nuestro sudor pagar nuestros impuestos, mandar los niños a la escuela, educarlos y atenderlos como Dios manda. Por eso les pedimos a cada uno de ustedes, a los

muchachos que han hecho algunos proyectos, aprovechar esta oportunidad pública para decirle a la ciudadanía de Mar del Plata que concurra a votar, más allá del Sí o del No, pero que concurra a votar y que si en 1982 nos estábamos peleando con los ingleses, estaban matando a nuestros hermanos, nos llevábamos las paredes por delante para llevar un pedazo de oro o algo que no sabemos a donde fue a parar, hoy es un momento que si bien no hay guerra, si hay una gran necesidad, una gran desocupación y, bueno, seamos un poco solidarios. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Gauna.

Sr. Gauna: Para hacer una aclaración muy chiquita porque no se encuentra con nosotros el concejal Worschitz, que es autor de un proyecto que recientemente mencionara el concejal Katz. Bien decía el concejal que nosotros vemos con preocupación que mucha gente -sobre todo de sectores alejados de la ciudad- deben trasladarse hasta Batán para poder votar, nosotros tenemos esta preocupación, pero si el concejal Katz sigue leyendo el proyecto va a ver que nosotros no pedimos que se dejen sin efecto los padrones sino que pedimos que se modifique el sistema electoral. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal García Conde.

Sr. García Conde: Muy brevemente también en virtud de la hora. Me siento satisfecho que este debate que en parte se originó con una propuesta mía, haya resultado beneficioso luego de lo escuchado por representantes de todos los bloques. Me parecería interesante que el Ejecutivo tome la propuesta de destinar un 10% para un Fondo de Emergencia Social como algo novedoso y me gustaría también que el Ejecutivo recuerde en esta ronda de consultas y propuestas a los bloques unipersonales que aún no han sido invitados a conversar con él y, por último por mi parte, me siento en condiciones de afirmar "pace in terris". Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: La única aclaración que quería hacerle al concejal Katz, es que cuando yo me expresé diciendo que era un dibujo, no quise decir que las obras estén dibujadas. Yo dije dibujo respecto a qué obras incluyeron en el plebiscito y cuáles no, porque hay algunas obras que se van a hacer dentro del Presupuesto del Municipio y otras obras se van a hacer con el Fondo Solidario. Entonces pregunte cómo hicieron, cuál fue el criterio y me contestaron que fue un criterio político, esto es todo. Bueno ¿cuál fue el criterio político, incluyeron algunas para que dieran mayores obras en la periferia y menores en el centro? Eso fue todo lo que dije. Respecto a este plus, sabemos que Aprile no necesita este plus, pero sabemos que también administrando mejor los recursos y utilizando la creatividad que se tuvo para llevar adelante este plebiscito, utilizando otros mecanismos también creativos, creo que las obras se pueden hacer igual. Yo creo que nosotros tenemos que apostar a que las obras son necesarias para la ciudad de Mar del Plata y se tienen que hacer. De esta manera, con el tema de la actualización del catastro, pidiendo créditos internacionales, cobrándoles a los deudores, etc. Y el otro tema que quiero decir es que el concejal Sarasibar hizo un proyecto que fue aclamado por todo el HCD respecto a que a Mar del Plata, le corresponden que 15 a 40 millones más de coparticipación. Juntémosnos todos los marplatenses y peleemos por esa coparticipación, porque el otro día estuve escuchando lo del Plan Arraigo y Mar del Plata tiene connotaciones muy parecidas al conurbano bonaerense, porque hay muchísima gente de las provincias radicada en la periferia de Mar del Plata. Entonces creo que a Mar del Plata le corresponde que nos juntemos en estas cosas, para pelear por la ciudad y para pelear por esos fondos de coparticipación que asegurarían la realización de este plan de obras "Mar del Plata 2000". Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Simplemente pido que se aclare porque he perdido el hilo de la Sesión. ¿Se votó el proyecto?

Sr. Presidente: No, señor concejal, en este momento lo íbamos a hacer. Ponemos en consideración el proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. En general y en particular: aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión.

-Es la hora 16:50.

Carlos Alberto Dughetti
Subsecretario Administrativo
a/c de Secretaría

Roberto Oscar Pagni
Presidente

APÉNDICE

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas

- O-4698: Creando el sistema de Asignación de Poderes por sorteo para cobro de créditos impagos de la Municipalidad (Sumario 6)
- O-4699: Convalidando Convenio suscripto entre en Departamento Ejecutivo y la Unidad Ejecutora y Coordinadora "Plan Familia Propietaria" (Sumario 7)
- O-4700: Modificando la denominación del "Museo Tradicionalista Argentino José Hernández", por el "Museo Municipal José Hernández" (Sumario 8)
- O-4701: Convalidando el Decreto N° 088 de la Presidencia del H. Cuerpo por el cual se contrató al señor Rubén Sánchez (Sumario 9)
- O-4702: Declarando de interés urbanístico y paisajístico a toda la extensión de la Avenida Juan José Paso, promocionándola como "Avenida Jardín" (Sumario 10)
- O-4703: Creando el Distrito Residencial 7b2, reserva forestal de "El Grosellar y Montemar" (Sumario 11)
- O-4704: Instituyendo el certificado de manipulador de alimentos en el Partido de General Pueyrredon (Sumario 12)
- O-4705: Modificando los artículos 101° y 102° de la Ordenanza Fiscal y derogando la Ordenanza N° 9809 (Sumario 13)
- O-4706: Autorizando a la firma Plunimar S.A. afectar con el uso de suelo Souvenir y Folletería un local ubicado en el Aeropuerto de Mar del Plata (Sumario 14)
- O-4707: Autorizando a la señora Irma González y Alvarez a construir cuatro unidades de vivienda, en el predio ubicado en la intersección de las calles B. de Irigoyen y Larrea (Sumario 15)
- O-4708: Autorizando a Telefónica de Argentina S.A. a exceder el plano límite establecido por el art. 6.8.3. del C.O.T. (Sumario 16)
- O-4709: Autorizando a la señora Estela M. Marina a afectar con el uso de suelo "Copias y Reproducción" el inmueble ubicado en la calle Brandsen 3332 de nuestra ciudad (Sumario 17)
- O-4710: Autorizando al señor Oscar Parodi a afectar con el uso de suelo "Hotel", un inmueble de su propiedad (Sumario 18)
- O-4711: Eximiendo a ex combatientes del pago de derechos por el arrendamiento de nichos en cementerios dependientes de esta Comuna (Sumario 19)
- O-4712: Modificando la planta de personal permanente de la Administración Central (Sumario 20)
- O-4713: Fijando normas urbanísticas para un predio, a solicitud de la Cooperativa de Vivienda "Submarino Santa Fe" (Sumario 21)
- O-4714: Convalidando Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la acreditación de sueldos y jornales del personal municipal en cajas de ahorro (Sumario 22)
- O-4715: Declarando de interés social la escrituración de una parcela, perteneciente a los señores Orlando Roque Napolitano y Marta Samoylenko (Sumario 23)
- O-4716: Encomendando al Departamento Ejecutivo realizar todos los procedimientos requeridos para acceder al Programa de Financiamiento a los Municipios (Sumario 24)
- O-4717: Disminuyendo el Cálculo de Recursos del EMTUR (Sumario 25)
- O-4718: Convalidando los Decretos de Presidencia N° 079 al 083 del 8 de abril de 1996, por los cuales se declararon huéspedes de honor a representantes de la delegación deportiva cubana (Sumario 26)
- O-4719: Convalidando el Decreto N° 342/96 del Departamento Ejecutivo por el cual se modifica el artículo 4° de la Ordenanza 10.251 (Sumario 27)
- O-4720: Modificando la Ordenanza 9242, Capítulo V del C.O.T. (Sumario 28)
- O-4721: Aceptando donaciones de la firma Argencard S.A. al Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon (Sumario 29)
- O-4722: Autorizando a O.S.D.E. a afectar con el uso de suelo "Sede Socio Cultural" el inmueble ubicado en Las Heras 3473 (Sumario 30)
- O-4723: Autorizando al Departamento Ejecutivo a ceder a la firma Bonano, lotes en el Parque Industrial (Sumario 31)
- O-4724: Dando de alta cargos en planta de personal del Ente de Cultura (Sumario 32)
- O-4725: Cediendo a título gratuito, un lote situado en el barrio 2 de Abril, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Sumario 33)
- O-4726: Autorizando al señor Bruno Donini a trasladar stand de venta de pasajes (Sumario 34)
- O-4727: Autorizando a la firma CAEN S.R.L. el uso de ocupación de un sector de la calzada frente a su local de Boulevard P.P. Ramos 2211 (Sumario 35)
- O-4728: Autorizando al Grupo Ma Non Troppo a realizar espectáculo musical en la vía pública (Sumario 36)
- O-4729: Declarando de interés municipal la realización del Seminario Sudamericano de Desarrollo de Líderes, organizado por la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales (Sumario 37)
- O-4730: Autorizando al D.E. a suscribir convenio de colaboración interinstitucional con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Provincial de Acción Cooperativa (Sumario 53)
- O-4731: Exceptuando del pago de derechos establecidos a las construcciones que se edifiquen conforme planos y proyectos confeccionados por el IMDUR (Sumario 54)

- O-4732: Encomendando al D.E. la ratificación del convenio celebrado con el Colegio de Arquitectos, para realizar un concurso de anteproyecto para construcción de espacio verde público (Sumario 55)
- O-4733: Autorizando a la Asociación Protectora de Animales a realizar muestra de mascotas el día 28 de abril, frente a la Catedral (Sumario 58)

Resoluciones

- R-1008: Solicitando al Poder Ejecutivo Provincial limite la cantidad de pases provisorios de docentes (Sumario 52)
- R-1009: Declarando de interés del HCD el "Encuentro Regional de Docentes de la Educación Inicial" organizado por el Centro de Investigación y Formación Educativa, a realizarse los días 17 y 18/5/96 en nuestra ciudad (Sumario 57)

Decretos

- D-639: Disponiendo que el Presidente del H. Cuerpo se dirija al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires solicitando la desafectación del predio donde se emplaza la Usina Vieja del Puerto, del Pliego de Licitación para la privatización de ESEBA (Sumario 38)
- D-640: Modificando varios artículos del Reglamento Interno del H. Cuerpo (Sumario 39)
- D-641: Disponiendo archivo de varios expedientes y notas (Sumario 40)
- D-642: Ratificando por 60 días el mandato del C.P.N. Alejandro Pérez como Síndico titular de O.S.S.E. (Sumario 56)

Comunicaciones

- C-1385: Encomendando al Departamento Ejecutivo se dirija a la Dirección de Vialidad de la Provincia con el objeto de que se realice la pavimentación del camino turístico entre Laguna de Los Padres y Laguna La Brava (Sumario 41)
- C-1386: Solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un semáforo en Avenida Carlos Gardel y calle Irala (Sumario 42)
- C-1387: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo incorpore en el Plan de Obras 1996 la reparación de las luminarias de la Plaza Mitre (Sumario 43)
- C-1388: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referente a las modificaciones del recorrido de la línea 581, perteneciente a la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) (Sumario 44)
- C-1389: Solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de obras en el tramo de la Avenida Félix U. Camet entre la calle Padre Cardiel y Avenida Constitución (Sumario 45)
- C-1390: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referente a medidas a adoptar sobre la posibilidad de disminuir accidentes de tránsito en nuestra ciudad (Sumario 46)
- C-1391: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca del Presupuesto anual con que cuenta la Escuela Municipal de Arte Dramático (Sumario 47)
- C-1392: Solicitando al E.M.D.E.R. informe plan de obras para el mantenimiento y puesta en valor del Estadio Ciudad de Mar del Plata (Sumario 48)
- C-1393: Solicitando al Departamento Ejecutivo estudie la creación del Programa Municipal de Pesca Deportiva (Sumario 49)
- C-1394: Encomendando al Departamento Ejecutivo gestione la presencia de un stand promocional de nuestra ciudad en los Festivales Internacionales de Cine (Sumario 50)
- C-1395: Solicitando al Departamento Ejecutivo gestione la adecuación de tarifas suburbanas ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Sumario 51)
- C-1396: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe nómina de quienes aporten fondos para financiar gastos que demande la consulta popular (Sumario 59)
- C-1397: Encomendando al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 119º y 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con relación a los gastos imputados en los términos del artículo 9º del Decreto N 556/96 (Sumario 59)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4698

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1095

LETRA C

AÑO 1991

ORDENANZA

Artículo 1° .- La designación de apoderados externos de la Municipalidad de General Pueyrredon para la gestión del cobro judicial y/o extrajudicial de los tributos fiscales municipales, se regirá por las normas establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 2° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata, un Convenio a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, con los siguientes contenidos:

- a) Crear en la sede de la Institución un registro de postulantes para apoderados judiciales, el cual se formará con todos los profesionales matriculados en el Colegio de Abogados que deseen inscribirse y reúnan los siguientes requisitos:
 - 1) haber cumplido a la fecha de la inscripción en el registro un año de ejercicio profesional o haber aprobado el curso de capacitación que dictare a tal efecto el Colegio de Abogados;
 - 2) no tener sentencia condenatoria firme fijada por el tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados;
 - 3) no estar comprendidos en las incompatibilidades y prohibiciones de la Ley Provincial 5177 y del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires;
 - 4) no podrán expresamente inscribirse en el registro de postulantes aquellos letrados que tengan reclamos administrativos y/o judiciales pendientes con el Municipio, ya sean por causa propia o representando a terceros;
 - 5) tener domicilio real y legal en el Partido de General Pueyrredon.
- b) El registro se abrirá anualmente con las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.
- c) En caso de resultar insuficiente el número de postulante en relación a la cantidad de causas a iniciar, el Colegio de Abogados Departamental, a instancia de la Secretaría Legal y Técnica, dispondrá la apertura del Registro en cualquier momento del año.
- d) A cada profesional inscripto se le asignará un número, efectuándose UN SORTEO para la adjudicación de apremios en base a dicha identificación.
- e) El Colegio de Abogados elevará al Departamento Ejecutivo la nómina de los profesionales obrantes en el Registro.
- f) El Intendente Municipal podrá excluir con o sin causa a cualquier letrado integrante de la lista de postulantes, hecho que comunicará al Colegio dentro de las noventa y seis (96) horas hábiles siguientes a la recepción de la nómina. Ante esta decisión del Intendente no podrá interponerse recurso alguno.
- g) El Municipio comunicará al Colegio de Abogados la cantidad de letrados necesarios a designar por sorteo. El sorteo se realizará con la presencia de un representante e integrante del Consejo Directivo del Colegio de Abogados, un representante de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad y un representante de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento del Honorable Concejo Deliberante.
- h) El profesional que resultare sorteado deberá aceptar el otorgamiento del poder ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad, dentro de los tres días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de retirarlo del Registro de Postulantes. En esta misma oportunidad el letrado y el Municipio suscribirán un contrato de honorarios en base a lo establecido en el Convenio suscripto por el Colegio el Abogados y la Municipalidad. Será obligación del profesional presentar una copia de dicho contrato al promover cada demanda de los asuntos que le sean encomendados.
- i) La Municipalidad podrá en cualquier momento requerir los antecedentes que obren en el legajo profesional de cada uno de los letrados inscriptos.
- j) La Dirección de Recursos de la Municipalidad citará a los abogados sorteados y será quien entregue los títulos ejecutivos respetando la proporcionalidad sobre la totalidad del monto a ejecutar en cada emisión. La Municipalidad por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica determinará las cantidades mínimas y máximas de títulos a entregar a cada profesional.

Artículo 3° .- El Departamento Ejecutivo otorgará poderes a los letrados designados, según lo dispuesto en el artículo anterior, cuyo texto será similar al que resulte de uso frecuente para este tipo de juicios adaptándolo a las necesidades del Municipio.

Artículo 4º .- La Dirección de Recursos de la Municipalidad organizará un registro especial de contralor de los juicios de apremio, en el que constarán los datos necesarios para un seguimiento actualizado del estado de las causas respectivas.

El letrado deberá realizar un primer informe en el que le detalle el estado de cada causa a su cargo a los treinta días de haber recibido los títulos para ejecutar. Los informes sucesivos se deberán llevar a cabo cada sesenta días, a los efectos de que se registre su evolución en el libro pertinente.

El incumplimiento de la mencionada obligación será causal suficiente para la revocación del poder mediando intimación previa y fehaciente al profesional, requiriéndosele evacue el informe en un plazo de cinco días hábiles.

Artículo 5º .- El Departamento Ejecutivo hará conocer a los profesionales las condiciones de gestión judicial a las cuales deberán atenerse, prestando éstos su conformidad con anterioridad al otorgamiento del poder, como así también las pautas de honorarios y la sujeción al control de gestión.

Artículo 6º .- Deróganse las Ordenanzas N° 9843 y 10.143.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 7 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4699

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1070

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Unidad Ejecutora y Coordinadora Plan Familia Propietaria, cuya finalidad es dar soluciones habitacionales a los habitantes del Partido de General Pueyrredon, mediante el acceso a un lote de terreno propio con asistencia del Estado Provincial, formando su texto parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente N° 1070-D-95.

- Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4700

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1556

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase, a partir de la promulgación de la presente, la denominación del "Museo Tradicionalista Argentino José Hernández", por el de "Museo Municipal José Hernández".

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4701

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1944

LETRA P

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto N° 088 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de abril de 1996, por el cual se contrató al Sr. Rubén Eugenio Sánchez desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 1996, para realizar trabajos relativos al funcionamiento del sistema de computación en el ámbito del H. Cuerpo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4702

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1072

LETRA U

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase de interés urbanístico y paisajístico a toda la extensión de la Avenida Juan José Paso, incluyendo sus veredas, áreas de forestación, parques y jardines.

Artículo 2° .- Las aceras de la avenida se construirán con un ancho de 1,50 m. a partir de la línea municipal, cubriéndose con césped la superficie restante, comprendida entre el solado y el cordón. El Departamento Ejecutivo promoverá la parquización de las aceras y la doble hilera de forestación.

Artículo 3° .- El Departamento Ejecutivo construirá y mantendrá forestado el cantero central de dicha avenida, desde la calle Alem hasta la calle Lavalle, y el frente de los predios de dominio municipal.

Artículo 4° .- Promocionará, asimismo, a la Av. Paso como "Avenida Jardín", incluyendo a la misma en folletería turística y medio ambiental y realizará acciones tendientes al embellecimiento y adecuación paisajística del sector de acuerdo con los frentistas.

Artículo 5° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4703

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1143

LETRA U

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Créase el Distrito Residencial Siete B2 (R7B2) e incorpórase al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) el artículo 6.6.10 atinente a la normativa urbanística del mismo conforme al siguiente texto:

"6.6.10 DISTRITO RESIDENCIAL R7B2

CARÁCTER: Zona declarada de Reserva Forestal destinada a la localización de uso Residencial de baja densidad, admitiéndose una (1) sola vivienda por predio a partir de la promulgación de la actual Ordenanza.

DELIMITACIÓN: Según plano de zonificación, Zona "El Grosellar" comprendida entre las calles Ortega y Gasset, Monte Carballo, Avenida Estrada y el Arroyo La Tapera y Zona "Montemar" comprendida entre las calles Monte Carballo, Avenida Estrada, Avenida Della Paolera (ex-180) y el Arroyo La Tapera.

SUBDIVISIÓN: Unidad mínima de parcela: Frente mínimo de dieciocho metros (18 m.) y superficie mínima de setecientos metros cuadrados (700 mts. 2).

INDICADORES BÁSICOS:

- F.O.S.: máximo sobre cota de parcela: 0,4

- F.O.T.: máximo uso residencial: 0,4

- Densidad Poblacional neta máxima: 150 hab/ha. (0,015 hab/m2).

- Incremento del F.O.T. y Densidad: no se permite salvo por unificación de parcelas (10%) del indicado.

ESPACIO URBANO: El centro libre de manzana se definirá mediante un retiro de fondo obligatorio mínimo de cinco metros (5.00 m.), el que deberá ser parquizado y/o forestado y no podrá ser utilizado bajo cota de parcela.

USOS PERMITIDOS: Uso Residencial Exclusivo.

TIPOLOGÍA EDILICIA: Se admitirán las siguientes tipologías:

a) Cualquier tipología para parcelas cuyo ancho sea hasta doce metros con cincuenta centímetros (12,50 m.) inclusive.

b) Corresponderá la tipología de semiperímetro libre con medianera tratada arquitectónicamente en concordancia con las fachadas de la residencia lindera -si la hubiere- o perímetro libre, para parcelas cuyo ancho supere los doce metros con cincuenta centímetros (12,50 m.) y hasta los quince metros (15.00 m.) inclusive.

c) Para parcelas superiores a los quince metros (15.00 m.) se realizará tipología de perímetro libre.

El Departamento Ejecutivo podrá autorizar tipologías edilicias alternativas con el objeto de preservar la forestación, en tanto el estricto cumplimiento de las mismas, implique extracción de especies arbóreas, considerando para ello los indicadores básicos expresados en la presente.

DISPOSICIONES PARTICULARES:

Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano límite: 7.00 m. frente a calle y avenida.

Retiro de frente obligatorio: Mínimo 5.00 m.

Retiro lateral obligatorio: Mínimo 3,15 m. a ejes divisorios.

Cercos: En lo referente a la ejecución de cercos sobre línea municipal y/o ejes divisorios de predios, se deberá ajustar a lo prescripto en el ítem 3.2.8 del Anexo I, de la Ordenanza 6997 (Reglamento General de Construcciones)".

Artículo 2º.- No se permitirá la instalación de nuevas actividades comerciales, en ninguna de sus formas por considerar que desvirtúa la imagen, el carácter y la forma de vida en la zona "El Grosellar y Montemar", a la vez que generarían un impacto ambiental y urbano negativo.

La Secretaría de Obras y Medio Ambiente deberá censar las actividades existentes en la zona "El Grosellar y Montemar" y considerar cada caso, condicionando su autorización a:

1. Disponer de planos aprobados de construcción, o en su defecto comprobante de iniciación de los trámites, en cuyo caso se le otorgará un plazo de ciento ochenta (180) días para la conclusión de los mismos.
2. Desarrollar la actividad el propietario y/o grupo familiar directo, con autorización expresa del titular.
3. Poseer conformidad de vecinos titulares de parcelas linderas.
4. No alterar las condiciones morfológicas de las viviendas.
5. Limitar la publicidad de la actividad a la identificación del comercio o servicio, en soporte de dimensión máxima 0,50 x 1.00 m.

Atento al carácter de uso, la alteración de cualquiera de las condiciones antedichas y/o generación de situaciones conflictivas, verificables en su grado de molestias a solo juicio del organismo municipal técnico competente, será motivo suficiente para disponer el cese de la actividad.

Los requisitos dimensionales mínimos y de usos, previstos en las disposiciones referentes a habilitación de establecimientos comerciales o de servicios, excepto lo relativo a medios de salida de emergencia, los requisitos de número, dimensión y disposición de servicios sanitarios y los requisitos de iluminación y ventilación, podrán ser objeto de consideración por parte del organismo competente.

A partir de este censo queda totalmente prohibida cualquier nueva excepción, dejando expresamente aclarado que los comercios censados no podrán ampliar ni anexar nuevas actividades.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Medio Ambiente, reglamentará, en virtud a lo establecido en el artículo 18º de la Ordenanza 9784 "Código de preservación forestal" las normas de protección, cuidado y conservación de la "Reserva Forestal El Grosellar" y la "Reserva Forestal Montemar", sin perjuicio de lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial y el Reglamento General de Construcciones.

3.1 El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras y Medio Ambiente, podrá considerar y resolver la tala, el trasmoche o la extracción de especies arbóreas ubicadas en inmuebles de dominio público o privado de la Municipalidad, y del dominio privado de los particulares sitios en las Reservas Forestales citadas, cumpliendo y haciendo cumplir el artículo 2º de la Ordenanza 9717.

3.2 La Subsecretaría de Medio Ambiente podrá realizar convenios con la Asociación Vecinal de Fomento Barrios Parque Montemar - El Grosellar a los efectos de proveer asistencia técnica en lo atinente a poda, tala, sustitución, reposición, plantado, mantenimiento, etc. de árboles en las Reservas Forestales "Montemar" y "El Grosellar".

3.3 Para los casos encuadrados en el dominio privado, la Dirección de Obras Privadas requerirá para la aprobación de los Planos de Construcción un plano de ubicación de las especies arbóreas existentes, detallándose en este último, aquellas unidades que el propietario solicite talar, trasmochar o extraer. La aprobación de dicho plano estará sujeta a la preservación forestal de las Reservas citadas.

Artículo 4º.- Establécense las siguientes entradas vehiculares a las Reservas Forestales "El Grosellar y Montemar":

"El Grosellar": Daireaux y Avenida Estrada, Joaquín V. González y Avenida Estrada, Miguel de Unamuno y Avenida Estrada.

"Montemar": Torre de Vera y Aragón y Avenida Estrada, De La Salle y Avenida Estrada, Millán y Avenida Estrada, Monte Carballo y Chulak.

4.1 La Municipalidad autorizará a la Asociación Vecinal de Fomento Barrios Parque "Montemar - El Grosellar" a instalar la señalización en coincidencia con las entradas descriptas en el artículo 4º de la presente.

4.2 Las restantes entradas a las Reservas Forestales "Montemar y El Grosellar" serán exclusivamente de carácter peatonal.

Artículo 5º .- Desafectase del distrito Residencial Siete (R7) y afectase al distrito Residencial Siete Bosque Dos (R7B2) el sector denominado El Grosellar delimitado por la Avenida Estrada, calles Ortega y Gasset, Monte Carballo y Arroyo La Tapera y el sector Montemar delimitado por la Avenida Estrada, Monte Carballo, Della Paolera y Arroyo La Tapera.

Artículo 6º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a materializar en los documentos gráficos del C.O.T. las modificaciones establecidas en el artículo anterior.

Artículo 7º .- La Secretaría de Obras y Medio Ambiente podrá, con dictamen fundado, autorizar el uso de sistemas constructivos no tradicionales, que cuenten con la debida aprobación de los organismos nacionales competentes.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4704

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1144

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Será obligatorio para ser titular de habilitaciones de comercios dedicados a la elaboración, transporte y venta de alimentos destinados al consumo humano, acreditar idoneidad en la manipulación de alimentos o, en su defecto, contar con personal que acredite esta condición.

Artículo 2º .- A los fines previstos en el artículo anterior institúyese el "Certificado de Manipulador de Alimentos", que será expedido por organizaciones no gubernamentales que reúnan las condiciones necesarias para el dictado de los cursos correspondientes. A tales efectos el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, fiscalizará la realización de los mismos dictando las pautas científicas y metodológicas sobre las cuales deberán realizarse, de acuerdo con la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Centro de Investigaciones de Tecnología Pesquera y Alimentos Regionales (CITEP).

Artículo 3º .- El certificado mencionado en el artículo precedente es obligatorio, personal e intransferible, debiendo ser exhibido ante la autoridad sanitaria competente.

Artículo 4º .- El Departamento Ejecutivo firmará los convenios de estilo con las organizaciones no gubernamentales mencionadas en el artículo 2º, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la presente . Asimismo deberá confeccionar un registro que otorgue suficiente publicidad respecto de los lugares donde se dictan los cursos, para facilitar la libre elección por parte de los interesados.

Artículo 5º .-El Departamento Ejecutivo, a partir de la reglamentación de la presente y de la instrumentación de los cursos respectivos, otorgará un plazo a los comercios ya habilitados para que se ajusten a lo normado en esta ordenanza

Artículo 6º .- A partir de la implementación de los cursos mencionados, quienes gestionen una habilitación en los términos del artículo 1º de la presente, deberán acreditar previo a todo trámite, haber obtenido el Certificado de Manipulador de Alimentos.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4705

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1306

LETRA U

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modificanse los artículos 101º y 102º de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1165/94) los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"**Artículo 101º**.- Cuando se trate de la iniciación de actividades deberá solicitarse, con carácter previo, la inscripción como Contribuyente y abonarse antes del comienzo de las mismas en el momento en que se inicie o debió iniciarse el trámite de habilitación, el monto mínimo del anticipo bimestral que correspondiere a la actividad. En caso que durante el bimestre, el anticipo resultare mayor, lo abonado al iniciar la actividad será tomado como pago a cuenta debiéndose satisfacer el saldo resultante. En caso que la determinación arrojar un anticipo menor, el pago del anticipo mínimo efectuado será considerado como único y definitivo del bimestre. Si durante el bimestre de iniciación de actividades no se registraren ingresos, se abonará el mínimo establecido, quedando como pago definitivo. Cuando en un período fiscal no se produjeran ingresos, se abonará el mínimo establecido como pago definitivo".

"**Artículo 102º**.- De iniciarse actividades entre el 15 de Noviembre y el 15 de Febrero del año siguiente, el monto mínimo del anticipo será equivalente a tres mínimos vigentes. Si en el primer bimestre de liquidación el anticipo resultare mayor a los tres mínimos anticipados, lo abonado será tomado a cuenta debiéndose satisfacer el saldo resultante; si resultare menor - pero no inferior al anticipo bimestral - el saldo resultante será considerado como pago a cuenta del bimestre siguiente y si aún quedara saldo resultante éste se considerará como pago a cuenta del tercer bimestre de liquidación desde el inicio de actividades".

Artículo 2º .- Derógase la Ordenanza N° 9809.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4706

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1310

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la firma PLUNIMAR S.A., a afectar con el uso de suelo "SOUVENIR Y FOLLETERIA" para la promoción de shows marinos en el local ubicado dentro del edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Mar del Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección Rural, Manzana 352a, del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 15-

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4707

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1332

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Sra. Irma Esther González y Alvarez a construir un máximo de cuatro (4) unidades de vivienda, en el predio ubicado en la intersección de las calles B. de Irigoyen y Larrea, identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. D, Manz. 353k, Parcela 6a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior, se condiciona a:

2.1 Distribuir y destinar para uso directo de cada una de las cuatro (4) unidades de vivienda, la superficie del sector identificado como "Espacio Destinado a parquización" en el croquis obrante a fs. 39 del expediente 19.287-5-1995 del D.E.
(1332-D-96 del H.C.D.).

Artículo 3º .- El proyecto deberá ajustarse en todo al resto de los indicadores del distrito urbano al que pertenece y a las normas del Código de Ordenamiento Territorial y del Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones particulares del presente.

Artículo 4° .- Aprobación de Planos y Permisos de Construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo requerirse la documentación técnica necesaria.

Artículo 5° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

Artículo 6° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 16-

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4708

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1334

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase a la firma Telefónica de Argentina S.A. a exceder el plano límite establecido por el artículo 6.8.3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) hasta una altura total y máxima de 9,95 mts., en la construcción de un edificio destinado al uso de suelo Central Telefónica, en los predios ubicados en la intersección de la Avenida Luro y la calle Trinidad Tobago, identificados catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Manz. 51T, Parcelas 20, 21 y 22 Barrio "Florentino Ameghino" de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Lo autorizado en el artículo anterior, se condiciona a:

2.1 Presentar plano de mensura y unificación de los predios involucrados.

2.2 Ajustar arquitectónicamente el proyecto a las características edilicias del entorno mediante adecuados tratamientos de fachadas, cercos, etc.

2.3 Afectar el predio como parcela de uso exclusivo.

Artículo 3° .- El proyecto deberá ajustarse en todo al resto de los indicadores del Distrito Urbano al que pertenece y a las normas del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones particulares del presente.

Artículo 4° .- Aprobación de Planos y Permisos de Construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo requerirse la documentación técnica necesaria.

Artículo 5° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

Artículo 6° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4709

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1370

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase a la Señora Stella Maris Marina a afectar con el uso de suelo "Copias y Reproducción" el inmueble ubicado en la calle Brandsen n° 3332, nomenclatura catastral : Circunscripción I, Sección A, Manzana 1, Parcela 6, U.F. 00-01, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4710

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1371

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario al Señor Oscar Ángel Parodi a afectar con el uso de suelo "Hotel", la edificación existente en el predio cuya denominación catastral es: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 4, Parcela 12 del paraje denominado Playa Chapadmalal en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo precedente se otorga condicionado a:

- 2.1- No realizar ampliaciones de obra que signifiquen superación de los indicadores urbanos del distrito de pertenencia.
- 2.2- Limitar la publicidad a la identificación del servicio en soporte de dimensión máxima de 0,50m. x 1,00 m.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo significará la caducidad de lo autorizado en el artículo anterior.

Artículo 3º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4711

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1382

LETRA U

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Estarán exentos de los derechos de cementerios correspondientes los arrendamientos de nichos destinados a ex soldados combatientes en las Islas Malvinas y Zona de Exclusión, comprendidos en la ley 23109, y a un familiar directo de los mismos.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4712

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1384

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º Modifícase la planta de personal permanente de la Administración Central, incrementando los cargos que se detallan seguidamente:

FINALIDAD 7: DESARROLLO DE LA ECONOMÍA

PROGRAMA 31: Industria, Comercio y Servicios

Orden n°	Nomenclador	Denominación
4896	1-30-00-01	Director
4897	1-26-00-01	Jefe de Departamento
4898	1-26-00-01	Jefe de Departamento
4899	1-23-00-01	Jefe de División
4900	2-28-69-01	Arquitecto III
4901	2-17-00-01	Arquitecto I
4902	4-19-00-08	Técnico IV
4903	4-19-00-08	Técnico IV
4904	4-10-00-20	Técnico II
4905	4-07-00-10	Técnico I
4906	7-09-00-01	Personal de Servicio IV

Artículo 2º Modifícase la planta de personal temporario de la Administración Central, incrementando los siguientes cargos en la cantidad de meses que se detallan a continuación:

FINALIDAD 7: DESARROLLO DE LA ECONOMÍA

PROGRAMA 31: Industria, Comercio y Servicios

Orden n°	Nomenclador	Denominación	Meses
9507	4-07-00-10	Técnico I	4
9508	4-07-00-10	Técnico I	4

Artículo 3° Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central (Ordenanza 9478), ampliando el monto de las partidas que se detallan a continuación:

<u>DENOMINACIÓN</u>		<u>Importe</u>
FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA (PROG. 31)		
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		<u>200.621,20</u>
<u>FUNCIONAMIENTO</u>	200.621,20	
<u>Gastos en Personal</u>		<u>200.621,20</u>
<u>Sueldos Individuales</u>		<u>68.994,40</u>
Personal Jerárquico		33.168,08
Personal Profesional		15.465,12
Personal Técnico		16.727,44
Personal de Servicio		3.633,76
<u>Retribuciones Globales</u>	3.586,80	
Personal Mensualizado		3.586,80
<u>Bonif. y Suplementos</u>		<u>104.240,00</u>
Sueldo Anual Complementario	56.100,00	
Asignaciones Familiares	2.500,00	
<u>Bonificaciones</u>		<u>45.640,00</u>
Bonif. por Antigüedad		25.000,00
Bonif. por Dedicación Exclusiva		16.000,00
Bonif. por Guardería		2.100,00
Adic. por Título		2.540,00
<u>Aporte Patronal</u>		<u>23.800,00</u>
Al Instituto de Prev. Social	20.400,00	
A la Obra Asistencial		3.400,00

Artículo 4° .- La ampliación dispuesta en el artículo precedente, será financiada con economías de la partida presupuestaria que se consigna seguidamente:

<u>DENOMINACIÓN</u>		<u>Importe</u>
FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA (PROG. 31)		
<u>EROGACIONES FIGURATIVAS</u>		<u>200.621,20</u>
<u>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u>		<u>200.621,20</u>
<u>Ente Municipal de Turismo - Mar del Plata</u>		<u>200.621,20</u>
Transferencias sin afectación	200.621,20	

Artículo 5° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4713

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1390

LETRA D
ORDENANZA

AÑO 1996

Artículo 1° .- Fijanse normas urbanísticas para las viviendas a construir en los predios identificados catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Manz. 30, Parcela 4 sujetas a convalidación del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2° .- Desaféctase del Distrito Residencial Seis (R6) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctanse los predios identificados en el artículo precedente al Distrito de Urbanización Determinada UD 70, autorizándose al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

Artículo 3° .- Normas Generales: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente Ordenanza y al Anexo I que forma parte de ella.

Normas de habitabilidad: las vigentes por Ordenanza 8693.

Artículo 4º .- Normas Particulares: Para todos los efectos emergentes de esta Ordenanza valdrá como referencia el croquis de anteproyecto de mensura, subdivisión y cesión obrante a fs. 78 y los Certificados de Información Catastral expedidos por el Departamento de Catastro de fs. 47 del expte. N° 00290-9-95 del D.E. (expte. 1390-D-96 del H.C.D.).

4.1 Caracterización: Distrito destinado a la localización de uso residencial de media densidad, con espacios verdes y libres públicos y con equipamiento comunitario social.

4.2 Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente.

4.3 Cesiones de tierra: Deberá cederse gratuitamente al Estado Municipal, las superficies destinadas a calles y espacio verde y libre público y a reservas para ubicación del equipamiento comunitario que consigna el Anexo I.

4.4 Cesiones de Edificios: Deberá cederse gratuitamente al Estado Municipal el edificio correspondiente al equipamiento social de uso público de acuerdo al programa de necesidades a suministrar y a las formas de explotación que oportunamente se establecerán.

4.5 Indicadores urbanísticos básicos: Densidad poblacional, Factor de Ocupación Total y del Suelo. Usos admitidos, retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I. No se admite ningún incremento de F.O.T. y Densidad.

4.6 Espacio urbano: No rige para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parquizados.

4.7 Usos Admitidos: Todos aquellos relacionados con la salud, la educación, la recreación, el culto y la actividad social los que deberán ser incluidos en el F.O.T. y F.O.S. admitidos.

4.8 Estacionamiento Vehicular: El estacionamiento requerido en el Anexo I, debe ubicarse dentro de la parcela.

Artículo 5º .- Infraestructura: Son condiciones generales:

5.1 Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloaca de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

5.2 Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo establecido por Distribuidora de Gas Pampeana.

5.3 Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por E.S.E.B.A. y el Departamento de Electromecánica (Obras Públicas M.G.P.).

5.4 Realizar los proyectos y obras de pavimento y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad (M.G.P.).

Artículo 6º .- Aprobación de Planos y Permiso de Construcción: Antes de comenzar los trabajos se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al peticionante, previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación establecida que corresponda para obras a construir y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

6.1 Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta ordenanza.

6.2 Plan de Obras por etapas, al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas, la infraestructura de servicio y el equipamiento comunitario social de forma tal que garantice que las etapas sucesivas de realización que resten, vayan acompañadas de equipamiento urbano completo. En lo relativo a la infraestructura deben diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio, de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloaca, gas). El equipamiento comunitario social deberá estar incluido antes de comenzar el cincuenta por ciento (50%) final de obra. Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de aprobados los planos de construcción y continuarlas ininterrumpidamente hasta su finalización.

6.3 Planos de mensura y subdivisión (con previa unificación de lotes si correspondiere), aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires y acta de cesión de tierras a la Municipalidad de Gral. Pueyrredon según artículo 4º punto 4.2 y 4.3 de la presente Ordenanza. Estos planos consignarán la restricción del artículo 7º. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa (90) días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobados.

6.4. Se incluirán todos los planos descriptos en el artículo 5º con las respectivas aprobaciones.

6.5 Previa aprobación de los planos de construcción, deberá exigirse al recurrente renuncia ante Escribano Público en la que conste que no existirá derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el predio, en caso que por incumplimiento de lo establecido en el inciso 6.2 las tierras sean afectadas nuevamente a su destino original.

Artículo 7º .- Restricción Principal: La presente Ordenanza se dicta a solicitud de la Cooperativa de Viviendas "Submarino Santa Fe Ltda", a nombre de quien se hará constar en los planos por los cuales tramite el fraccionamiento, la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de las parcelas originales hasta que se realicen las obras de infraestructura y se materialice la construcción de las viviendas proyectadas y el equipamiento social correspondiente; dicha interdicción será levantada parcialmente a medida que la Municipalidad de General Pueyrredon verifique y expida los finales de obra que corresponden a grupos o al total de la parcela". La verificación de lo expuesto quedará a cargo de la Dirección de Obras Privadas.

Artículo 8º .- El conjunto habitacional motivo de esta Ordenanza se considera un todo urbanístico no susceptible de segregaciones, sin que se modifiquen sus indicadores y requisitos. Solamente admitirá subdivisiones parciales registradas al mismo titular del artículo anterior, con esquemas a aprobar por el Municipio, a los efectos de las tramitaciones de créditos hipotecarios en diferentes instituciones u oportunidades. Las interdicciones de venta y habilitación subsistirán hasta que las obras comunes hayan sido realizadas en la parte alícuota que corresponda.

Se sobreentiende que las cesiones, en su totalidad, están referidas al plan habitacional íntegro, con prescindencia de las vicisitudes de las operaciones financieras que se adopten.

Artículo 9º .- El recurrente protocolizará oportunamente la cesión del Equipamiento Comunitario de dominio público ante quien corresponda.

Artículo 10º .- Lo normado por la presente ordenanza tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 6º de la presente, en un plazo que no excederá los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la notificación respectiva.

Artículo 11º .- Puede descontarse del plazo acordado en el artículo precedente el término que medie entre la presentación de la solicitud y la disponibilidad del crédito oficial. En caso de no cumplirse con el plazo precitado o con el que figura en el inciso 6.2, las disposiciones establecidas en esta ordenanza caducarán automáticamente. En tal caso las tierras serán afectadas nuevamente al Distrito al que pertenecen de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

Artículo 12º .- Todos los indicadores, restricciones y normas, se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido, aún en el futuro, a un solo tratamiento urbanístico global.

Artículo 13º .- El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de esta Ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

Artículo 14º .- Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente N° 1390-D-96.

- Sumario 22-

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4714

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1391

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convaldase el convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para atender el pago de los sueldos y jornales del personal municipal por el sistema de acreditación en cajas de ahorro que los mismos mantengan abiertas en las casas y filiales del Banco.

Artículo 2º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer una comisión de cero coma veinticinco por ciento (0,25%) calculado sobre los haberes mensuales de cada agente, con un mínimo de PESOS CUATRO (\$4).

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

CONVENIO

Entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "**EL BANCO**", representado en este acto por el gerente de Relaciones con Sector Público, Sr. Alberto Atilio Payo - por una parte -, quien lo hace "ad referendum" de su Directorio y la Municipalidad de General Pueyrredon, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el Sr. Blas Aurelio Aprile en su carácter de Intendente Municipal -por la otra- acuerdan en celebrar el presente convenio para regular el servicio de pago de los sueldos y jornales del personal dependiente de "**LA MUNICIPALIDAD**", según las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "**EL BANCO**" acreditará automáticamente los haberes al personal en actividad de "**LA MUNICIPALIDAD**" en las cuentas de depósitos de Caja de Ahorros que los mismos mantengan abiertas en las Casas y filiales de "**EL BANCO**", de acuerdo con la información que será suministrada por "**LA MUNICIPALIDAD**", la que incluirá apellido y nombres, número de documento, número de legajo /CUIL/CUIT/CDI y categoría escalafonaria.

SEGUNDO: "**EL BANCO**" proveerá de una Tarjeta Bapro de utilización en la totalidad de los Cajeros Automáticos de la Red Link. La Tarjeta se emitirá bonificando en un 100% el derecho de emisión y en un 100% el costo mensual del servicio. Los titulares de estas cuentas, agentes de "**LA MUNICIPALIDAD**" podrán obtener una Tarjeta de Crédito VISA, nacional o internacional, sin costo por un año, conforme a su nivel de ingresos y sujeto a calificación crediticia.

TERCERO: "**LA MUNICIPALIDAD**" autoriza a "**EL BANCO**" a debitar de la cuenta corriente n°....., denominada....., radicada en la Gerencia Mar del Plata de "**EL BANCO**", los fondos necesarios para la atención de este servicio con una anticipación de 2 (dos) días hábiles bancarios a la fecha indicada para la acreditación de los haberes correspondientes, incluyendo este débito el monto total de los haberes incluidos en el soporte magnético y/o listados indicados en el artículo QUINTO y el importe de la comisión que por esta prestación se fija en el artículo NOVENO del presente.

CUARTO: Las cuentas en las cuales se acrediten los haberes motivo del presente Convenio se encuentran exentas del pago de la comisión de mantenimiento mensual, además se habilitarán sin necesidad de que los adherentes efectúen un depósito inicial y se eximirán del mantenimiento de saldos mínimos, pudiendo registrar saldo cero.

Esta utilización de cuentas sin cargo para el adherente se mantendrá mientras esté vigente este Convenio y perdure el vínculo laboral con "**LA MUNICIPALIDAD**", quedando en consecuencia "**LA MUNICIPALIDAD**" obligada a comunicar a "**EL BANCO**" toda baja del personal adherido al sistema. Si por cualquier motivo "**LA MUNICIPALIDAD**", dejare de acreditar los haberes mensuales de los agentes, durante dos periodos mensuales consecutivos, "**LA MUNICIPALIDAD**" reconocerá a favor de "**EL BANCO**", una comisión de \$ 4,00 (Pesos cuatro) mensuales, por cada cuenta habilitada dentro del sistema objeto del presente convenio.

QUINTO: "**LA MUNICIPALIDAD**" se obliga a entregar en la Gerencia Mar del Plata de "**EL BANCO**" con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles bancarios a la fecha indicada para la acreditación de los haberes correspondientes, los listados y/o el soporte magnético respectivo, en los que se consignará la información, en forma separada por Gerencia Mar del Plata y dentro de ellas por cuentas, conforme a las condiciones que las partes acuerdan. La información precedente será acompañada de nota, en la cual deberá especificarse la fecha en que los beneficiarios podrán disponer de los fondos acreditados en cuenta.

En caso de detectarse deficiencias físicas o técnicas en el soporte magnético y/o inconsistencias, tachaduras o enmiendas en los listados respectivos provistos por "**LA MUNICIPALIDAD**", "**EL BANCO**" procederá a su devolución.

SEXTO: "**EL BANCO**" queda eximido de toda responsabilidad por las eventuales demoras en las acreditaciones de haberes en cuentas del personal de "**LA MUNICIPALIDAD**" originadas por la insuficiencia de fondos acreditados en la cuenta indicada en el artículo TERCERO al momento de ingresar el débito correspondiente y/o el incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por "**LA MUNICIPALIDAD**" en el presente contrato.

SÉPTIMO: Los depósitos ordenados por "**LA MUNICIPALIDAD**" para aquellas cuentas que, a la fecha del depósito se encontraren cerradas o sean inexistentes en las Casas/Sucursales destinatarias, serán puestos a disposición de "**LA MUNICIPALIDAD**", mediante transferencia a la cuenta indicada en el artículo TERCERO.

OCTAVO: "LA MUNICIPALIDAD" asume la exclusiva responsabilidad por toda imputación errónea que efectúe **"EL BANCO"** como consecuencia de la incorrecta preparación del soporte magnético y/o listado de respaldo.

NOVENO: "LA MUNICIPALIDAD" reconocerá a **"EL BANCO"** por la prestación de este servicio, una comisión del 0,25% (cero con veinticinco por ciento), calculado sobre los haberes mensuales de cada agente, con un mínimo de \$ 4,00 (Pesos cuatro) mensuales por cada acreditación remitida por medio de este sistema.

DÉCIMO: La vigencia del presente convenio es por tiempo indeterminado y podrá darse por concluido por la sola voluntad de cualquiera de las partes, en cualquier momento, siempre que una de ellas lo comunique fehacientemente a la otra, con una anticipación de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión. Esta rescisión no dará derecho a las partes contratantes a reclamo o indemnización alguna por ningún concepto.

DÉCIMO PRIMERO: "LA MUNICIPALIDAD" y **"EL BANCO"**, implementarán el presente sistema de pago dentro de los sesenta (60) días, de celebrado el presente convenio; si por motivos imputables a **"LA MUNICIPALIDAD"**, no se diera comienzo a la prestación en el plazo establecido, **"LA MUNICIPALIDAD"**, reconocerá a **"EL BANCO"** una comisión de \$ 4,00 (Pesos cuatro) mensuales, por cada cuenta habilitada dentro del sistema objeto del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio, se suscribe "ad referendum" de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante -art. 41º Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58, momento a partir del cual comenzarán a correr los plazos establecidos en las cláusulas precedentes.

DÉCIMO TERCERO: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: **"EL BANCO"** en San Martín 137 Capital Federal y **"LA MUNICIPALIDAD"** en de.....; sometiéndose ambas partes de común acuerdo a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de BUENOS Aires, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los(.....) días del mes dede 1996.

FDO. ALBERTO PAYO - GERENTE DE RELACIONES CON SECTOR PUBLICO.
BLAS APRILE - INTENDENTE MUNICIPAL.

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996
NÚMERO DE REGISTRO: O-4715
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1392

LETRA D **AÑO 1996**

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI - Sección C - Manzana 264k - Parcela 006, ubicada en la calle Saavedra 4732, entre Neuquén y Don Bosco de esta ciudad, propiedad del Sr. Orlando Roque Napolitano, DNI 10.608.038, y de la Sra. Marta Samoylenko, DNI 1.158.817.

Artículo 2º Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno, conforme con lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830/89.

Artículo 3º Comuníquese, etc..

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN :25 de abril de 1996
NÚMERO DE REGISTRO: O-4716
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1399

LETRA A **AÑO 1996**

ORDENANZA

Artículo 1º .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo dar curso a todos los procedimientos formales requeridos para acceder ante la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Financiamiento a los Municipios.

Artículo 2º .- De acuerdo a las posibilidades de emprendimientos de Fortalecimiento Institucional o Proyectos de Inversión que el programa referido en el artículo precedente financia, se encomienda al Departamento Ejecutivo elaborar una escala de prioridades en lo relativo:

- a) Obras de infraestructura sanitaria.
- b) Obras de mantenimiento y mejorado de la red vial, incluyendo requerimientos intermunicipales.
- c) Formas de recolección, clasificación y disposición final de residuos.
- d) Defensa costera y recuperación de playas.

En forma conjunta o separada con los rubros de inversión descriptos, también se elaborará una escala de prioridades para:

- 1) Rediseño y modernización de Sistemas de Administración, Información, Recaudación y Procedimientos Contables.
- 2) Capacitación de Personal.
- 3) Gestión de otros Servicios Públicos.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4717

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1405

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Disminúyese el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Turismo en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 200.621,20), en el siguiente rubro:

SECCIÓN 4: REMESAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECTOR 1: FONDOS ORDINARIOS.

Artículo 2º .- Disminúyese el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Turismo en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 200.621,20), en las siguientes partidas:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Importe</u>
FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA (PROG. 01)	
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>200.621,20</u>
<u>FUNCIONAMIENTO</u>	200.621,20
<u>Gastos en Personal</u>	<u>200.621,20</u>
Sueldos Individuales	68.994,40
Personal Jerárquico	33.168,08
Personal Profesional	15.465,12
Personal Técnico	16.727,44
Personal de Servicio	3.633,76
Retribuciones Globales	3.586,80
Personal Mensualizado	3.586,80
Bonif. y Suplementos	104.240,00
Sueldo Anual Complementario	56.100,00
Asignaciones Familiares	2.500,00
Bonificaciones	45.640,00
Bonif. por Antigüedad	25.000,00
Bonif. por Dedicación Exclusiva	16.000,00
Bonif. por Guardería	2.100,00
Adic. por Título	2.540,00
Aporte Patronal	23.800,00
Al Instituto de Prev. Social	20.400,00
A la Obra Asistencial	3.400,00

Artículo 3º .- Dése de baja de la Planta de Personal del Ente Municipal de Turismo los siguientes cargos:

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

<u>Cantidad de Cargos</u>	<u>Nomenclador</u>	<u>Denominación</u>
Grupo Ocupacional Jerárquico		
1	1-30-00-01	Director

2	1-26-00-01	Jefe de Departamento
1	1-23-00-01	Jefe de División
Grupo Ocupacional Profesional		
1	2-28-69-01	Arquitecto III
1	2-17-00-01	Arquitecto I
Grupo Ocupacional Técnico		
2	4-19-00-08	Técnico IV
1	4-10-00-20	Técnico II
1	4-07-00-10	Técnico I
Grupo Ocupacional Servicio		
1	7-09-00-01	Personal de Servicio IV

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIA**Grupo Ocupacional Técnico**

2	4-07-00-10	Técnico I
---	------------	-----------

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4718

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1419

LETRA C

AÑO 1996

ORDENANZAArtículo 1º .- Convalídanse los Decretos de la Presidencia nros. 79, 80, 81, 82 y 83 del 8 de abril de 1996, por los cuales se declararon huéspedes de honor a representantes de la delegación deportiva cubana que visitó Mar del Plata en la fecha.Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4719

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1420

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZAArtículo 1º .- Convalídase el Decreto N° 342 del Departamento Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 1996, por el cual se modificó el artículo 4º de la Ordenanza 10251.Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4720

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1421

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZAArtículo 1º .- Incorpórase al Capítulo V de la Ordenanza N° 9242 del Código de Ordenamiento Territorial, el siguiente artículo:

"5.6.9. USOS EN DISTRITOS R3, R5, R7

En los Distritos R3, R5, R7, se admiten usos contenidos en el listado de COMERCIO MINORISTA CLASE 1 Y 2.

Los usos admitidos están sujetos a las siguientes condiciones:

- Deberán contar con plano aprobado o visado con destino comercial.

- Los planos aprobados o visados deberán contar con uso de suelo permitido en el momento de su aprobación."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4721

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1434

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptase la donación de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) efectuada al Centro Cultural Gral. Juan Martín de Pueyrredon por parte de la firma ARGENCARD S.A., con destino a la financiación de proyectos culturales.

Artículo 2º .- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en el Centro Cultural Gral. Juan Martín de Pueyrredon para el presente ejercicio, en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), en el siguiente subrubro.

Sección 1: INGRESOS CORRIENTES

Sector 1: DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL

Rubro 2: Otros Ingresos

Subrubro 6: Donaciones

\$ 15.000.-

Artículo 3º .- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en el mencionado Ente, en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), mediante el refuerzo de las siguientes partidas:

FINALIDAD 6: CULTURA Y EDUCACIÓN

Sección 1: EROGACIONES CORRIENTES

Sector 1: FUNCIONAMIENTO

Inciso 3: SERVICIOS

P.Ppal 6: Promociones

\$ 5.000.-

P.Ppal 16: Otros Servicios

\$10.000.-

\$15.000.-

Artículo 4º .- El Centro Cultural Gral. Juan Martín de Pueyrredon agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4722

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1444

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la entidad "Organización de Servicios Directos Empresarios" - OSDE - a afectar con el uso de suelo Sede Socio Cultural, con carácter precario, el inmueble ubicado en la calle Las Heras 3473, esquina Primera Junta, denominado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Manzana 311 c, Parcelas 3 y 4 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo precedente se condiciona a mantener la designación de actividades para cada uno de los locales, según consta en el plano obrante a fojas 66 del expediente n° 19216-5-95 del Departamento Ejecutivo (Expte 1444-D-96 del H.C.D.).

Artículo 3º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 841/87.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4723

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1459

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder gratuitamente los lotes 6 y 8 de la quinta 1 a la firma Bonano S.A. para realizar el proyecto presentado por expediente N° 05775-5-96 del Departamento Ejecutivo (Expte 1459-D-96 del H.C.D.), de acuerdo a los términos y a las condiciones de la Ordenanza 10411.

Artículo 2º .- Condónase del pago del saldo del precio del Lote 15 de la quinta 1 a la firma Bonano S.A. por haber dado cumplimiento total al proyecto que originó su adjudicación, sujeto al cumplimiento de la donación establecida en el artículo 3º.

Artículo 3º .- Acéptase el ofrecimiento de la firma Bonano S.A. de donar los materiales y/o lotes, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), para dos unidades habitacionales familiares con el objeto de relocalizar el asentamiento de viviendas precarias existente en el Parque Industrial Gral. Savio de Mar del Plata (P.I.M.), canalizando el mismo por el Consorcio de Administración del PIM.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4724

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1472

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Dense de alta, en la planta de personal permanente del Ente de Cultura, los cargos que se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º .- Dense de alta, en la planta de personal temporario, del Ente de Cultura los cargos que se detallan en el Anexo II de la presente.

Artículo 3º .- Modificase el Grupo Ocupacional Músico del Nomenclador de Cargos vigente, el que quedará conformado de la siguiente manera:

3. Grupo Ocupacional Músico

CLASE VI

3-27-XX-01 Concertino

CLASE V

3-25-XX-01 Solista Orquesta Sinfónica

3-25-XX-02 Subdirector Banda de Música

CLASE IV

3-24-XX-01 Suplente Solista Orquesta Sinfónica

3-24-XX-02 Solista Banda de Música

CLASE III

3-23-XX-01 Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica

3-23-XX-02 Suplente Solista Banda de Música

CLASE II

3-22-XX-01 Segunda Categoría de Fila Orquesta Sinfónica

3-22-XX-02 Músico de Fila Banda de Música

3-22-XX-03 Copista Archivista Orquesta Sinfónica

CLASE I

3-17-XX-01 Copista Archivista de Banda de Música

Artículo 4º .- Modificase el Grupo Ocupacional Superior del Nomenclador de Cargos vigente de la siguiente forma:

a. Modificando la denominación de los siguientes cargos:

0-80-99-05 Director del Centro Cultural J.M. de Pueyrredon

0-70-99-02 Subdirector del Centro Cultural J.M. de Pueyrredon

que se denominarán:

0-80-99-05 Presidente del Ente de Cultura

0-70-99-02 Vicepresidente del Ente de Cultura

b. Incorporando los siguientes cargos:

0-75-99-02 Director Orquesta Sinfónica

0-60-99-02 Director Banda de Música

Artículo 5° .- El Departamento Ejecutivo deberá remitir las modificaciones presupuestarias y las bajas de la planta de personal de la Administración Central, dentro del plazo de quince (15) días de sancionada la presente.

Artículo 6° .- Comuníquese, etc.

NOTA: Los Anexos I y II a que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente N° 1472-D-96.

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4725

NOTA H.C.D. N° : 548

LETRA A

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Cédese a título gratuito a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el lote identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección U - Manzana 007 - Parc. 001, con una superficie de 1795,50 m2., sito en el Barrio 2 de Abril, para la construcción de un jardín de infantes.

Artículo 2° .- La cesión dispuesta por el artículo anterior está condicionada al inicio de la construcción dentro de los dos años de publicada la presente y para la exclusiva finalidad antes especificada. Transcurrido el plazo sin estar iniciada la construcción del establecimiento educacional, se retrotraerán las tierras al dominio municipal con las mejoras existentes, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna. Queda aclarado que el mínimo de exigencia para demostrar el inicio de la construcción será planos aprobados por la Comuna y ejecución concluida del total de las fundaciones del edificio.

Artículo 3° Comuníquese, etc..

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4726

NOTA H.C.D. N° : 766

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° Autorízase al señor Bruno Donini, D.N.I. 5.323.829, a trasladar su stand de venta de pasajes de excursión, ubicado actualmente en la Avenida Colón, entre las calles Tucumán y Arenales, a la intersección de las calles Buenos Aires y Moreno; manteniendo el traslado de pasajeros desde el lugar habilitado a tal fin.

Artículo 2° El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto donde se ubicará el stand mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3° Comuníquese, etc..

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4727

NOTA H.C.D. N° : 136

LETRA C

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la firma CAEN S.R.L., titular del comercio denominado Restaurante El Imperial, con domicilio en Bvard. Patricio P. Ramos 2211 de Mar del Plata, el uso y ocupación con mesas y sillas de un sector de la calzada frente al

citado local, excepto el espacio de circulación peatonal resultante de la proyección de la acera de la calle Belgrano, el que deberá permanecer libre de todo objeto u obstáculo, resultando como consecuencia la superficie que determine el Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º.- El permiso otorgado se extenderá hasta el 30 de abril de 1996, prorrogable por un término máximo de doce (12) meses a criterio del Departamento Ejecutivo. El canon anual se establece en la suma de PESOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 27,60) el metro cuadrado de superficie a utilizar; sin perjuicio del pago de los derechos por uso y ocupación de espacios públicos correspondientes.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4728

NOTA H.C.D. Nº : 167

LETRA G

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Grupo Ma Non Troppo, integrado por los señores: Marcela Arecha D.N.I. 22.086.603, Gabriel Osvaldo Celaya D.N.I. 21.750.781, Néstor Leonardo Rizzi D.N.I. 17.981.991, María Marta De Marco D.N.I. 20.985.688, Silvia Lacaze D.N.I. 17.503.567, Alejandro Arecha D.N.I. 21.448.940, Claudio G. Santomé D.N.I. 20.208.689, Ana Verónica Cirigliano D.N.I. 23.224.452 y Ana Clara Vera D.N.I. 21.760.300, a realizar espectáculo musical en la vía pública.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar y horario donde se realizarán estas presentaciones, así como las instituciones donde el grupo llevará a cabo cuatro actuaciones de manera gratuita. Queda expresamente prohibido el uso de las Peatonales San Martín y Rivadavia

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4729

NOTA H.C.D. Nº : 304

LETRA A

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de interés municipal la realización del Seminario Sudamericano de Desarrollo de Líderes (SALDS), organizado por la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales - AIESEC-, que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 27 de mayo y 3 de junio de 1996.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4730

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1416

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de colaboración Interinstitucional, que forma parte de la presente como Anexo I, con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires representada por el Ministro de la Producción Dr. Carlos Brown y el Presidente del Instituto Provincial de Acción Cooperativa (IPAC) C.P.N. Mario César Elgue.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL

En el marco de las políticas y líneas de acción tendientes a la descentralización y fortalecimiento municipal y, a la promoción de la cultura del trabajo, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires representado por el Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. Carlos R. Brown, y el Presidente del Instituto Provincial de Acción Cooperativa (I.P.A.C.), Cdr. Mario C. Elgue, en adelante "El I.P.A.C." y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en adelante "El Municipio", representado por su Intendente Prof. Blas Aurelio Primo Aprile, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, el que ha sido tratado y aprobado por Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° en su reunión del día a tenor de las cláusulas presentes:

PRIMERA: Las partes acuerdan desarrollar los siguientes objetivos:

- Apoyar, fortalecer y promover a las cooperativas, grupos precooperativos y/u organizaciones económicas solidarias como contribución a la reconversión productiva y a la creación de nuevos puestos de trabajo.
- Concertar acciones tendientes a profundizar una conciencia asociativa solidaria en el seno de la comunidad.
- Integrar el Consejo Provincial de Areas Cooperativas Municipales proyectado por el I.P.A.C. a nivel provincial.
- Coordinar las acciones que se ejecuten en cumplimiento de la política cooperativa provincial.

SEGUNDA: "El I.P.A.C." y "El Municipio" llevarán a cabo las acciones que a continuación se detallan:

- Brindar asesoramiento, asistencia técnica y capacitación, al personal municipal a cargo del tema y a las Cooperativas con asiento en el Municipio.
- Colaborar en la ejecución de programas de educación cooperativa con la Dirección General de Cultura y Educación, poniendo el acento en Cooperativas de Educación con salida laboral y complejos educativos-productivos.
- Difundir sistemáticamente la información más relevante vinculada con aspectos normativos de la Cooperación.
- Establecer un servicio estadístico e informático para y sobre el movimiento cooperativo en el ámbito del Partido .
- Organizar seminarios, conferencias, jornadas y eventos similares relacionados con temas específicos de cooperativismo.
- Fortalecer la opción cooperativa a partir de la Ley Provincial de Promoción Industrial.
- Alentar la proyección exportadora de las cooperativas en el marco de la Ley de Promoción de Exportaciones.
- Apuntalar la inserción efectiva del movimiento cooperativo en la integración del MERCOSUR.
- Propiciar la intervención de las cooperativas, en los procesos de reforma del estado.

TERCERA: "El Municipio" tendrá a su cargo la difusión de las actividades e información que le suministre el I.P.A.C.

CUARTA: "El Municipio" articulará con "El I.P.A.C." los requerimientos y demandas que surjan del sector cooperativo. Recepcionará los proyectos de inversión elaborados por cooperativas, girándolos posteriormente para su evaluación al I.P.A.C.

A todos los efectos y en prueba de conformidad, se formaliza el Presente Convenio de Colaboración a los días del mes de de 1996.

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996
NÚMERO DE REGISTRO: O-4731
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1425

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Exceptúase, por única vez a partir de la promulgación de la presente, el pago de los derechos establecidos, a las construcciones que se edifiquen conforme a los planos tipos y proyectos que a tal efecto confeccione el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano por medio de sus oficinas técnicas, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) La/s casa/s será/n destinada/s a vivienda/s familiares y estable/s de su/s propietarios.
 - b) La superficie máxima será de 50 m2 para viviendas de un dormitorio, 60 m2 para viviendas de dos dormitorios, 78 m2 para viviendas de tres dormitorios y 85 m2 para viviendas de cuatro dormitorios.
 - c) El (los) propietario/s y/o su cónyuge, no deberá/n poseer otro inmueble o patrimonio que lo supere.
 - d) Los materiales e instalaciones no tendrán carácter suntuario.
 - e) El/los propietario/s deberá/n acreditar oficialmente un año de residencia permanente en el Partido de General Pueyrredon.
- A los efectos se considerarán a las citadas viviendas y/o ampliaciones en su carácter de económicas, encuadradas dentro de las categorías "D" y "E" de las normas provinciales de revalúo.

Artículo 2º .- Utilícense las normas de habitabilidad para viviendas de interés social establecidas en la ordenanza n° 8693.

Artículo 3º .- La asistencia técnica y social de los trabajos, estará a cargo del personal técnico del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano.

Artículo 4º .- Cuando se desee iniciar la construcción de una o dos viviendas o ampliación de una existente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º, será el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano quien haga el proyecto, planos, etc., según lo establecido en el Artículo anterior.

Artículo 5º .- Podrán acogerse a la presente dos propietarios de un mismo lote, los cuales podrán solicitar (siempre que ambos cumplan con lo indicado en el Artículo 1º) el beneficio para dos viviendas, considerando en un todo lo reglamentado en el Código de Ordenamiento Territorial (COT), en lo referente a la admisión de dos unidades en un mismo lote.

Artículo 6º .- Podrán acogerse a los beneficios de la presente, dos propietarios de un mismo lote en el cual ya exista una vivienda declarada de las características descriptas en el Artículo 1º, inciso d), o casilla destinada a vivienda permanente y estable de su ocupante. Dicha construcción deberá mantener un espacio libre mínimo de 4 mts. con la solicitada y poseer unidad de vinculación directa a la vía pública a través de un espacio propio o común, según lo reglamentado por el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y se considerará todo lo reglamentado en lo referente a la admisión de dos unidades por lote.

Artículo 7º .- Cuando en el terreno donde se solicite el presente beneficio, según lo establece el Artículo 4º, exista una vivienda de hasta 85 m2 construida sin permiso municipal, de las características descriptas en el artículo 1º o casilla destinada a vivienda, permanente y estable de su propietario, el IMDUR realizará la medición y los planos de lo existente, a los efectos de su aprobación o visación según corresponda, por la Dirección de Obras Privadas y se eximirán de multas y/o recargos a los mismos. Sólo deberán abonar para regularizar su situación los derechos que resulten de aplicar a la superficie declarada los valores unitarios que se determinen para tal caso.

La Municipalidad se reserva el derecho de obligar a la adecuación de lo antirreglamentario en aquellos casos en que la transgresión afecte a algún vecino, o bien no se cumplan las normas mínimas de habitabilidad o seguridad.

Artículo 8º .- Cuando en el terreno perteneciente a un solo propietario y/o cónyuge, se solicite el presente beneficio para la construcción total de una vivienda, exista casilla o vivienda precaria no declarada, el propietario deberá asumir el compromiso escrito de su demolición previo al otorgamiento del certificado final de obras correspondiente a la nueva construcción.

Artículo 9º .- Cuando un beneficiario de la presente ordenanza vendiera el terreno a otro propietario, éste podrá continuar haciendo uso del beneficio, siempre que cumpla con todos los requisitos enumerados en el artículo 1º y no se haya producido ninguna modificación y/o ampliación sin permiso de la vivienda aprobada, en cuyo caso el beneficio caducará.

Artículo 10º .- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente.

Artículo 11º .- Deróganse las ordenanzas 4880 y 6352, reglamentaciones y modificatorias que se opongan a la presente.

Artículo 12º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 55-

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4732

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1496

LETRA A

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la ratificación del Convenio firmado entre el Honorable Concejo Deliberante y el Colegio de Arquitectos Distrito IX, con el objetivo de organizar y realizar un Concurso de Anteproyectos para el diseño y construcción de un espacio verde público en el tramo de la Diagonal Alberdi comprendido entre las calles Santiago del Estero, Santa Fe, Corrientes y Boulevard Marítimo, dándose cumplimiento a lo emanado de las Ordenanzas N° 9670 y N° 10161.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

ANEXO CONVENIO ENTRE EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITO IX.

PRIMERA: El Colegio se compromete a: nombrar al asesor, aprobar con el Promotor en forma conjunta las Bases, hacer la difusión necesaria para asegurar la más amplia concurrencia, hacer llegar a los participantes las aclaraciones y contestaciones a las consultas que formulen, nombrar por sorteo los jurados correspondientes, facilitar lugar para las reuniones, labor de los jurados y recepción y exposición de los trabajos, certificar los premios, publicitar el resultado del concurso.

SEGUNDA: Sobre la base de un valor de obra a determinar y que deberá incluirse en el presupuesto de 1996 para su aprobación se determinarán los gastos totales a solventar por el Promotor en un todo de acuerdo al Capítulo IX del reglamento de concursos de F.A.D.E.A.

TERCERA: El Jurado estará constituido por un Representante de la Federación, un Representante del Colegio y un Representante de los Participantes, elegido este último de la nómina de Jurados de Concursos del C.A.P.B.A. El Promotor nombrará un Jurado, preferentemente arquitecto.

CUARTA: Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a que hace referencia el artículo 21 del Reglamento de Concursos de F.A.D.E.A.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- e) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles malas interpretaciones de las Bases, Programas y Anexos, así como contestación a las consultas de los participantes.
- f) Declarar fuera del concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos según el artículo 24 inc. f) del Reglamento de Concursos de F.A.D.E.A.
- g) Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran
- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos d) g) y h), además si fuera el caso, la aplicación del inciso f).

El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en las Bases, la votación será nominal, constará en Actas y se publicará en el Boletín de F.A.D.E.A. y/o de las Entidades adheridas y en la prensa en general.

QUINTA: Son deberes del Asesor:

- a) Redactar el Programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas del Promotor, a lo establecido en este Convenio, en el Reglamento de Concursos de F.A.D.E.A. y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por la Entidad y las Bases y el Programa por el Promotor.
- c) Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las Delegaciones del C.A.P.B.A. Distrito IX un juego de Bases y Anexos.
- d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- e) Elaborar la nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados, de acuerdo a las Listas actualizadas del Cuerpo de Jurados. Cumplido ésto remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y de los observados.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando si es el caso, las discrepancias que pudiera tener, y comunicar el resultado del concurso a el Promotor, a la Federación, a la Entidad organizadora, a los ganadores y a la prensa.

SEXTA: De las Bases y Programa.

Las Bases y Programa se ajustarán a los lineamientos y objetivos generales del Reglamento de Concurso de F.A.D.E.A., quedando bajo la absoluta responsabilidad del Colegio su interpretación y aplicación.

En la redacción de las Bases deberá tenerse siempre presente que su objeto es el de ilustrar a los participantes de la forma más clara sobre las necesidades del Promotor y de poner en un pie de igualdad a los intervinientes en el Concurso. A tales fines se deberá:

- a) Declarar el propósito y establecer la forma del Concurso.
- b) Velar por el cumplimiento estricto de las mismas Bases por los participantes y el Jurado.
- c) Establecer día, hora y lugar o lugares para la entrega de los trabajos y las condiciones que deban reunir los Participantes.
- d) Establecer el período de consultas y la forma en que se realizarán, manteniendo el anonimato de los Participantes.
- e) Dar a conocer la forma en que se constituirá el Jurado.
- f) Ilustrar sobre el predio motivo del Concurso (dimensiones, cotas, redes de infraestructura, etc.)
- g) Formular el Programa de necesidades, con superficies y/o volúmenes necesarios y calificando cada uso parcial, etc.
- h) Fijar la forma de presentación, unificándola y exigiendo sólo los elementos indispensables, determinando claramente, según corresponda: planos que deberán presentarse, escala, dimensión y cantidad de paneles, orientación de las plantas, cantidad y tipo de perspectivas, planillas, cómputos, memoria descriptiva, pliegos y presupuesto.
- i) Fijar los plazos dentro de los cuales la Asesoría deberá expedirse y el Jurado realizar su labor, como así también fijar fecha y lugar para la exposición, como mínimo de todos los trabajos premiados.
- j) Definir claramente las obligaciones recíprocas entre el Promotor del Concurso y los Ganadores del mismo, considerando que las bases de todo Concurso tienen la condición de ser contrato previo entre el Promotor y los Participantes.
- k) Notificar a los participantes de la obligación de haber comprado las Bases y entregar el recibo que lo acredita en el sobre que contiene la declaración jurada. Este recibo tendrá carácter de anónimo y podrá ir adherido en el exterior del sobre mencionado.

SÉPTIMA: Para toda divergencia que surja de la interpretación del presente Convenio se recurrirá al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos de fecha 27/12/94.

CONVENIO ENTRE EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITO IX

En la ciudad de Mar del Plata, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, entre el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon por una parte, en adelante "el Promotor", representado en este acto por su Presidente Fernando Alvarez y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX por otra parte, en adelante "el Colegio", representado en este acto por su Secretario, Arq. Miguel A. Bartolucci y su Tesorero, Arq. Antonio Reyna, se conviene celebrar el presente convenio.

El Promotor encarga al Colegio la organización y realización de un Concurso de Anteproyectos de alcance distrital, cuyo objeto consiste en el diseño y construcción del espacio verde público del tramo de la Diagonal Alberdi, ubicado entre las calles Santiago del Estero, Santa Fe, Corrientes y Boulevard Marítimo, de acuerdo a lo emanado de la Ordenanza 9670/94 y la Ordenanza Nro. de Registro 0-4379, pudiendo participar del mismo todos los arquitectos matriculados en el C.A.P.B.A. Distrito IX y acordando como fecha de inicio del mismo el mes de febrero de 1996.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha antes expresado.

FDO. Concejal Fernando Alvarez, Presidente H.C.D.
Arq. M. Bartolucci, Secretario CAPBA DIX
Arq. A. Reyna, Tesorero CAPBA DIX

- Sumario 58-

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996
NÚMERO DE REGISTRO: O-4733
NOTA H.C.D. N° : 397

LETRA A

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Sociedad Marplatense Protectora de los Animales el uso de un espacio público , el domingo 28 de abril de 1996, para la realización de una muestra de mascotas.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar y horario exacto en que se llevará a cabo la muestra mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

RESOLUCIONES

- Sumario 52-

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-1008

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1376

LETRA FRP

AÑO 1996

RESOLUCIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a fin de solicitarle, arbitre los medios necesarios para poner un límite a la cantidad de traslados por pases provisorios de docentes provinciales, debido a que éstos, por su masividad, afectan tanto la calidad educativa como la fuente de trabajo de los docentes provisionales de este Distrito.

Artículo 2º .- Comunicar, etc..

- Sumario 57-

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-1009

NOTA H.C.D. N° : 336

LETRA C

AÑO 1996

RESOLUCIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el "Encuentro Regional de Docentes de la Educación Inicial", organizado por el Centro de Investigación y Formación Educativa (C.I.F.E.) y que se llevará a cabo en nuestra ciudad durante los días 17 y 18 de mayo de 1996.

Artículo 2º .- Remitir copia de la presente a los organizadores del encuentro.

Artículo 3º .- Comunicar, etc..

DECRETOS

- Sumario 38-

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-639

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1644

ETRA V

AÑO 1994

DECRETO

Artículo 1º .- El Presidente del Honorable Concejo Deliberante se dirigirá al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Duhalde, al señor Presidente del Directorio de la Empresa Social de Energía Buenos Aires (ESEBA) y al señor Presidente de la Comisión Bicameral de Privatización de ESEBA, solicitando la desafectación del predio donde se emplaza la Usina Vieja del Puerto, del correspondiente pliego de licitación para la privatización de la mencionada empresa y el traspaso del mismo al dominio municipal, a fin de cumplimentar lo dispuesto en la Ordenanza n° 9557, relacionada con el emplazamiento del Museo del Inmigrante en la Argentina.

Artículo 2º .- El Señor Presidente del H. Cuerpo invitará al Departamento Ejecutivo a realizar también, las gestiones necesarias para el logro del mencionado traspaso.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 39-

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-640

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1457

LETRA P

AÑO 1996

DECRETO

Artículo 1º.- Modifícase la denominación de la Comisión de Actividades Económicas, la que pasará a llamarse "Promoción y Desarrollo". En consecuencia modifícase el inciso 9) del Artículo 23º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 23º.- Las Comisiones permanentes del Concejo tendrán las denominaciones y se integrarán con el número de miembros que a continuación se indica: ...

9) Promoción y Desarrollo..... 7"

Artículo 2º.- Modifícase el Artículo 30º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 30º: Corresponde a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, dictaminar en toda materia atinente a la higiene y a la salud pública, hospitales, asilos, sanatorios y salas de primeros auxilios, limpieza e higiene de la ciudad, mercados, mataderos y frigoríficos, asistencia social y cementerios. Asimismo dictaminará en todo lo atinente al sistema de Atención Primaria de la Salud y sus relaciones con la Provincia y la Nación."

Artículo 3º.- Modifícanse los incisos B, D y F del Artículo 31º del Reglamento Interno, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 31º: Son de incumbencia de las siguientes Comisiones: ...

B) Transporte y Tránsito: Dictaminar sobre todo asunto vinculado con el transporte Colectivo de Pasajeros en sus diversas formas y del servicio de alquiler de taxis y remises, como lo son: recorrido de líneas, relación con los prestadores, fijación de la tarifa, traza, circulación, paradas y todo lo que directa o indirectamente se relacione con lo principal. Asimismo le corresponde dictaminar sobre los pliegos de licitación de los mencionados servicios u ordenanzas reglamentarias y particulares de los mismos y el seguimiento de la instalación de nuevos sistemas de boleterías. Podrá conformar Comisiones de trabajo conjuntas con funcionarios designados por el Departamento Ejecutivo, a efectos de analizar la reestructuración del servicio público de transporte de pasajeros. Le corresponde además, dictaminar sobre todo uso, ocupación y actividad que se realice en la vía pública.

D) Promoción y Desarrollo: Dictaminar sobre todo asunto relacionado con la promoción y el desarrollo, sea en su modalidad productiva, económica o de prestación de servicios en el ámbito del Municipio, la región, el país y el Mercosur. Asimismo le corresponde lo que directa o indirectamente se vincule con las actividades productivas y comerciales, de promoción para la radicación de industrias, la generación de empleos y la mejora de las condiciones laborales.

F) Seguimiento O.S.S.E.: Tendrá a su cargo el seguimiento del cumplimiento de la Ordenanza n° 9138, referida a la presentación de tecnología para el tratamiento de los líquidos sépticos de camiones atmosféricos, por parte de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., como así también todos aquellos asuntos relacionados con el servicio sanitario. Dictaminará además en todo lo relacionado, directa o indirectamente, con el funcionamiento de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado."

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 40-

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-641

EXPEDIENTE H.C.D. N° :

LETRA AÑO

Exptes. 1674-U-92, 2197-U-94, 1845-A-95 , 1957-D-95, y NOTAS 40-P-96, 63-A-96, 123-P-96, 143-A-96, 147-P-96, 148-D-96, 168-G-96, 183-B-96, 184-A-96, 185-C-96, 234-L-96, 306-A-96.

DECRETO

ARTICULO ÚNICO .- Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1674-U-92: Dando respuesta a las C-655 y C-851 ref., a compra de tierras para construcción de estación terminal.

Expte. 2197-U-94: Dando respuesta a la C-1148 ref., a solicitud de carpeta asfáltica en calle Maipú entre Los Andes y tramo de calle Malvinas.

Expte. 1845-A-95: Dando respuesta a la C-1292 ref., a "Mar del Plata le Paga el Peaje".

Expte. 1957-D-95: Autorizando al Sr. Néstor Chambers a instalar y explotar publicitariamente distintos elementos.

Nota 40-P-96: Dando repuesta a la C-1347 ref., a explotación de unidades de sombra en sector de uso público en las playas.

Nota 63-A-96: Asociación de Jubilados 11 de Septiembre. Eleva solicitud de eximisión de tasas municipales.

Nota 123.-P-96: Peralta, Ricardo. Solicita autorización para instalar tablero de ajedrez en la Peatonal San Martín.

Nota 143-A-96: Asociación Vecinal de Fomento Fray Luis Beltrán. Manifiesta irregularidades con el manejo de fondos otorgados mediante convenio con el Municipio .

Nota 147-P-96: Pami. Solicita prórroga para la permanencia de módulo otorgado por O-4452.

Nota 148-D-96: Diario Ámbito Financiero. Solicita autorización para estacionamiento de trailer para realizar educación cultural.

Nota 168-G-96: Grupo Scout 311 Trahun Kuref. Solicita autorización para realizar festival folklórico en Plaza Pública.

Nota 183-B-96: Barbagallo, José. Solicita autorización para instalar puesto de venta ambulante.

Nota 184-A-96: Asociación Evangélica Asamblea de Dios. Solicita permiso para realizar campaña evangélica en predio ubicado en A. Alió y Rawson.

Nota 185-C-96: Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada. Solicita permiso para instalar kiosco en la Peatonal San Martín.

Nota 234-L-96: Lombardo, Dario y Otros. Solicitan se revoque plazo concedido para el cumplimiento de ordenanza que reglamenta el servicio de remises.

Nota 306-A-96: Asociación Colombófila. Solicita exención de impuesto municipal y condonación de deuda.

- Sumario 56-

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-642

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1498

LETRA P

AÑO 1996

DECRETO

Artículo 1° Ratificase por sesenta (60) días el mandato del CPN Alejandro Daniel Pérez, D.N.I. 13.267.227, como Síndico Titular de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

Artículo 2° Notifíquese el presente al Departamento Ejecutivo y al Directorio de la mencionada Sociedad de Estado.

Artículo 3° Comuníquese, etc..

COMUNICACIONES

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1385

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1504

LETRA J

AÑO 1994

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo se dirija a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de solicitar se estudie la posibilidad de realizar la obra de pavimentación y/o engranzado del circuito comprendido por los caminos vecinales, de la Laguna de los Padres hasta el Paraje El Dorado, pasando por Los Ortices, el manantial de agua La Copelina y de allí hasta La Laguna La Brava, conforme a croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º. Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1386

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1207

LETRA FRP

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo contemple la incorporación, al plan de trabajos públicos del año 1996, de la obra de instalación de un semáforo en la intersección de la Av. Carlos Gardel y la calle Irala.

Artículo 2º Comuníquese, etc..

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1387

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1247

LETRA FRP

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo incorpore, en el Plan de Obras correspondiente al año 1996, la reparación de las luminarias de la Plaza Mitre.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1388

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1249

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos en la Ordenanza 9364, motivos por los cuales la línea 581, perteneciente a la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), modificó su recorrido e indique el funcionario responsable de dicha autorización.

Artículo 2º .- Asimismo, se solicita que el Departamento Ejecutivo disponga las medidas necesarias para restablecer el servicio de transporte que la línea 581 brindaba, entrando al Barrio "Parque Peña", y se incluya en el Presupuesto del año 1996 el engranzado de las calles por las cuales circula dicha línea.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1389

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1263

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo se sirva realizar las obras que garanticen la seguridad necesaria a peatones y vehículos, en el tramo de la Avenida Félix U. Camet, comprendido entre la calle Padre Cardiel y Avenida Constitución, hasta tanto se concluyan las obras proyectadas para el sector costero norte de la ciudad, que fueran motivo de un convenio entre la Municipalidad de General Pueyrredon y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996
NÚMERO DE REGISTRO: C-1390
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1274

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 9364, lo siguiente:

- 1.- Si se han evaluado los motivos por los cuales se producen excesivos accidentes de tránsito en el Partido de General Pueyrredon.
- 2.- Si la Dirección de Transporte y Tránsito puede tomar medidas para evitar dichos accidentes de tránsito o si, por falta de infraestructura o de personal, se encuentra imposibilitada de efectuar las mismas.
- 3.- Si se han adoptado o se llevarán a cabo en el futuro medidas preventivas y en caso afirmativo, funcionarios responsables de efectuar las acciones necesarias para corregir la situación, plazos previstos para la ejecución del programa y recursos que se han destinado al efecto.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996
NÚMERO DE REGISTRO: C-1391
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1286

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos de la Ordenanza n° 9364, los siguientes puntos relacionados con la Escuela Municipal de Arte Dramático:

- a) Presupuesto anual con que cuenta actualmente la Escuela.
- b) Porcentaje que de dicho presupuesto se destina a pago de salarios.
- c) Detalle de la currícula, especificando carga horaria semanal de cada una de las asignaturas.
- d) Composición de la planta funcional, detallando:
 - Cargos y nombres de quienes los ocupan, especificando remuneración que perciben.
 - Personal por horas cátedra, indicando cantidad asignada a cada uno y remuneración correspondiente.
 - Personal auxiliar docente y no docente, detallando cargo y/o función y remuneración.
- e) Matrícula con que cuenta actualmente la Escuela.
- f) Cantidad de alumnos egresados en los últimos diez (10) años.
- g) Trabajos de investigación, taller y montaje escénico efectuados en los últimos diez (10) años, especificando lo realizado y el año en que se efectuó.
- h) Título o títulos otorgados por la institución a quienes finalizan sus estudios en la misma, aprobando todas sus materias.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996
NÚMERO DE REGISTRO: C-1392
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1359

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita a las autoridades del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER), informen:

- a) Plan de Obras a realizar para el mantenimiento, reparación y puesta en valor del Estadio Ciudad de Mar del Plata, detallando:
- Cada uno de los trabajos a efectuar discriminando si se trata de obras de mantenimiento, reparación o de puesta en valor.
 - Tiempo estimado de ejecución y época en que los mismos se realizarán.
 - Monto de costo de cada uno de ellos.
- b) En especial respecto a las obras de reacondicionamiento del campo de juego detallar:
- Nombre del profesional que tendrá a su cargo la dirección de los trabajos de reacondicionamiento.
 - Título y antecedentes del mismo.
 - Tipo de trabajos a realizar.
 - Tiempo estimado de ejecución de los mismos y época en que se realizarán.
 - Monto de costo de cada uno de estos trabajos.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1393

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1361

LETRA U

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a estudiar la factibilidad técnica de creación, dentro de la órbita del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER), del Programa Municipal de Pesca Deportiva, el cual tendrá los objetivos que a continuación se detallan:

- a) Difundir las bondades de la zona al turista interesado en la pesca deportiva, mediante el asesoramiento técnico y práctico.
- b) Dictar clases teóricas y prácticas para aquellos que quieran iniciarse o progresar en la actividad.
- c) Difundir la pesca en sus aspectos deportivos y/o recreativos especialmente en niños en edad escolar, con la organización de cursos, talleres y encuentros deportivos interescolares.
- d) Reactivar las competencias interbalnearias, zonales, provinciales y nacionales, en forma conjunta con los clubes de pesca inscriptos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas.

Artículo 2º .- Asimismo solicita que, a los efectos del estudio de factibilidad técnica, el EMDER proceda a conformar una comisión "ad hoc" integrada, entre otros, por representantes de los clubes de pesca inscriptos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas, por el Señor Horacio Gaudini y por los Señores Subdirectores de Deportes Federados y Alto Rendimiento y de Deportes Comunitarios y Recreación del mencionado Ente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1394

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1398

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo que por intermedio del Ente Municipal de Turismo (EMTUR) y con el apoyo de las dependencias necesarias, gestione conjuntamente con los empresarios hoteleros de la ciudad, la Subsecretaría de Turismo y la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional de Cinematografía, la Fundación a la que la Federación Internacional de Cinematografía le otorgó el derecho de organización del Festival y la Secretaría de Turismo de la Nación, la presencia de un stand promocional en todos los Festivales Internacionales Oficiales de Cine a realizarse con anterioridad al de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Asimismo, vería con agrado que en el Stand mencionado en el artículo anterior se promocionaran los servicios a disposición de los que concurren al Festival Internacional de Cine en Mar del Plata, las posibilidades turísticas que ofrecen la ciudad y su zona de influencia, así como las posibles combinaciones y paquetes turísticos que incluyan a nuestra provincia y a otros centros turísticos de nuestro país.

Artículo 3º .- Este H. Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que promueva con los empresarios de cada área la organización de programas y servicios recreativos previéndose en cada caso la transportación y seguridad de los extranjeros. Las programaciones que se aprueben deberán ser promocionadas internacionalmente en los festivales previos, y por todos los medios posibles.

Artículo 4º .- Asimismo encomienda al Departamento Ejecutivo que solicite a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la realización en los dos últimos años de la EGB (Educación General Básica), y en los años del polimodal y de los institutos terciarios de nuestra ciudad, de clases y cursos referidos al cine como expresión artística y su ubicación en el mundo de la cultura contemporánea.

Artículo 5º .- Encomiéndose al Ente de Cultura la realización de ciclos de divulgación con charlas explicativas de Cine de Autor y de Historia del Cine.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1395

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1440

LETRA U

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo inicie gestiones ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para obtener la adecuación de las tarifas aplicadas en el ejido urbano de la ciudad, eliminando las tarifas suburbanas dentro del mismo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1396

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1363

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe la nómina de empresas o particulares que aporten fondos para financiar los gastos que demande la consulta popular, monto y destino de los mismos.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de abril de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1397

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1490

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo solicite a este H. Cuerpo el otorgamiento de la correspondiente autorización, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 119º y 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los gastos imputados en los términos del Artículo 9º del Decreto 556/96.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..